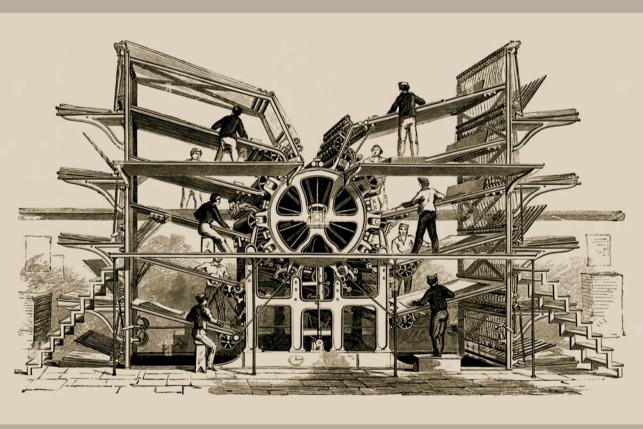
# Disciplinas jurídicas en revistas españolas

Un repertorio bibliográfico (1836-1935)



Fernando Liendo Tagle

Disciplinas jurídicas en revistas españolas Un repertorio bibliográfico (1836-1935)

## The Figuerola Institute Programme: Legal History

The Programme "Legal History" of the Figuerola Institute of Social Science History –a part of the Carlos III University of Madrid– is devoted to improve the overall knowledge on the history of law from different points of view –academically, culturally, socially, and institutionally– covering both ancient and modern eras. A number of experts from several countries have participated in the Programme, bringing in their specialized knowledge and dedication to the subject of their expertise.

To give a better visibility of its activities, the Programme has published in its Book Series a number of monographs on the different aspects of its academic discipline.

Publisher: Carlos III University of Madrid

> Book Series: Legal History

#### Editorial Committee:

Manuel Ángel Bermejo Castrillo, *Universidad Carlos III de Madrid*Catherine Fillon, *Université Jean Moulin Lyon 3*Manuel Martínez Neira, *Universidad Carlos III de Madrid*Carlos Petit, *Universidad de Huelva*Cristina Vano, *Università degli studi di Napoli Federico II* 

More information at www.uc3m.es/legal\_history

## Disciplinas jurídicas en revistas españolas Un repertorio bibliográfico (1836-1935)

Fernando Liendo Tagle orcid: 0000-0002-5369-5884 Esta publicación forma parte del proyecto de I+D+i PID2019-109351GB-C31 financia-do por MCIN/AEI/10.13039/501100011033.

Motivo de cubierta: rotativa de diez cilindros, siglo XIX.

Historia del derecho, 116 ISSN: 2255-5137

© 2023 Fernando Liendo Tagle

Editorial Dykinson c/ Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid Tlf. (+34) 91 544 28 46 E-mail: info@dykinson.com http://www.dykinson.com

Preimpresión: TallerOnce

ISBN: 978-84-1170-026-9

Versión electrónica disponible en e-Archivo http://hdl.handle.net/10016/36663



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 España

## SUMARIO

Presentación	9
Propósito	9
Criterios de selección de las referencias	10
Notas sobre el acceso a la fuente y bibliografías previas	15
Lineamientos y pautas de este repertorio	22
Valoraciones finales y algunas claves interpretativas	24
Bibliografía citada	30
Repertorio disciplinar	
Derecho Administrativo	35
Derecho Canónico / Derecho Eclesiástico	42
Derecho Civil	45
Derecho Comparado / Derecho Extranjero	62
Derecho Internacional Público y Privado	72
Derecho Mercantil	79
Derecho Notarial, Inmobiliario y Registral	87
Derecho Penal	93
Derecho Político (Constitucional)	104
Derecho Procesal, Práctica Forense, Judicial	109
Derecho Romano	120
Derecho Social (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)	125
Derecho de Ultramar	126
Economía Política	130
Estudio y enseñanza del Derecho	134
Filosofía del Derecho / Derecho Natural	159
Hacienda Pública / Derecho Financiero	166
Historia del Derecho	167
Introducción al Derecho / Generalidades sobre jurisprudencia (ciencia jurídica) / Teoría General del Derecho	174
Necrologías	187

#### FERNANDO LIENDO TAGLE

Oratoria Forense	193
Revistas. Prospectos, presentaciones, avisos. Revistas y profesio-	196
nes jurídicas	
Saberes varios (medicina legal, ciencia política, sociología)	202
Índice onomástico	205

#### **PRESENTACIÓN**

Presento una selección disciplinar de referencias hemerográficas compuesta por más de 1600 referencias individuales que fueron publicadas en revistas jurídicas españolas entre 1836 y 1935. El criterio fundamental para la organización del material fue la adscripción de cada referencia a una disciplina jurídica específica o área de interés. Así, la comunidad investigadora podrá encontrar –al recorrer sus páginas o buscar directamente en el texto autores o conceptos que le interesen– informaciones y contenidos disciplinares relevantes que, a juicio del catalogador, se encuentran en las revistas de tal período.

A fin de establecer con precisión un resumen de lo que el lector podrá encontrar en este repertorio, abordaré en esta introducción los siguientes aspectos: los propósitos generales que animan a este repertorio hemerográfico (I); los criterios de selección de referencias que este trabajo presenta (II); algunas notas sobre el acceso a la fuente y bibliografías previas (III); los lineamientos y pautas de este repertorio (IV); valoraciones conclusivas y algunas claves interpretativas (V).

## 1. Propósito

Como todo instrumento de investigación, este repertorio pertenece a lo que los alemanes llaman *Grundlagenwerk*, entendida como «obra básica» en un doble sentido. Primero, son básicas porque contienen *fundamentos* para el desarrollo de una disciplina y ofrecen algunos cimientos para la construcción de otras obras. Es una obra básica también, en una segunda acepción, por ser *elemental* en el sentido de que se dedica a recuperar recursos instrumentales, componentes y materiales sobre cada disciplina sin ingresar en detalles ni profundizar en el análisis. Es decir, se busca incrementar y expandir el conocimiento y materiales disponibles sobre fundamentos generales o principios básicos para que otros puedan responder a nuevas preguntas e intereses de investigación específicos. El valor de estas «obras básicas» es casi por completo instrumental, aunque la calidad de una disciplina —y sobre todo para la investigación fundamental— se debe en buena medida a la existencia de estas herramientas¹. En una ocasión anterior, me encargué de sistematizar los títu-

<sup>1</sup> Véase por ejemplo la serie de publicaciones subsidia et instrumenta que edita el

los en sí mismos, es decir, la revista en cuanto medio, soporte, género editorial, continente, realidad mediática e instrumento de comunicación<sup>2</sup>. En esta oportunidad, me desplazo a la sistematización del *contenido* de las revistas y a la agrupación de una parte de su sustancia discursiva, campos de conocimiento y tendencias textuales según un criterio de ordenación disciplinar.

En resumen, los propósitos que animan a este repertorio se concentran en: i) presentar referencias hemerográficas en su gran mayoría inéditas, poco conocidas y/o escasamente trabajadas en la historiografía (con esto me refiero sobre todo a las referencias no publicadas en las «revistas principales» como la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* o la *Revista jurídica de Catalunya*, sino a lo publicado en revistas efímeras, periféricas, de alcance limitado, no trabajadas en la historiografía, y que hoy yacen en el olvido); ii) suministrar datos a investigadores cuando busquen algún concepto/institución jurídica de su interés, conduciéndolos así a localizar fuentes primarias; iii) presentar referencias cuando se indague sobre un autor específico (sea con fines biográficos o como parte de un proyecto más amplio); iv) aportar datos sobre cómo fue recibida en su momento histórico una obra jurídica a través de las reseñas y recensiones de la época recolectadas; iv) suministrar referencias sobre el estudio y enseñanza de una disciplina jurídica y los estudios de Derecho en general.

#### 2. Criterios de selección de las referencias

El catálogo presentado se refiere a los conocimientos disciplinares de cada área o rama del Derecho. Así, cada referencia está adscrita a una disciplina

Instituto Max Planck de Historia y Teoría del Derecho. Se trata de colecciones de materiales y datos compendiados en diferentes áreas de interés, materializadas en bibliografías actualizadas, sumarios de informaciones y ediciones de fuentes. Incluso la serie de libros del mismo centro *methodica – Einführungen in die rechtshistorische Forschung* comparte en cierto aspecto el mismo propósito. Accesible en: <a href="https://www.lhlt.mpg.de/2222074/subsidia-et-instrumenta">https://www.lhlt.mpg.de/2222074/subsidia-et-instrumenta</a>.

<sup>2</sup> Fernando Liendo Tagle, *Prensa jurídica española. Avance de un repertorio (1834-1936)*, Madrid, Dykinson, 2020, <a href="http://hdl.handle.net/10016/31583">http://hdl.handle.net/10016/31583</a>. Al contener ambos trabajos un sentido complementario, permítaseme referirme al mismo con cierta frecuencia, solo a efectos didácticos y utilidad del usuario. La leve diferencia en el arco temporal de ambos títulos se debe a que el presente se refiere solo a los años en que empiezan y terminan las referencias individuales y no a la aparición de revistas jurídicas como el repertorio anterior.

jurídica específica, las cuales son el criterio central de ordenación de las referencias que componen este repertorio. No resulta evidente, sin embargo, definir con precisión lo que es un *conocimiento disciplinar* del Derecho<sup>3</sup>. Establezcamos, por tanto, los términos y campo de interés que este repertorio contiene.

El discurso jurídico profesionalizado en lo que gruesamente llamamos doctrina de los juristas puede abarcar *prima facie* dos planos de conocimiento: el análisis y desarrollo específico de aspectos conceptuales y dogmáticos de una disciplina jurídica en particular (reglas, principios, instituciones y discusiones jurídicas), y, por otro lado, las reflexiones *sobre* este conocimiento disciplinar en sí mismo.

Lo juristas teóricos y prácticos se dedican mayoritariamente al primer tipo de discurso. Y esto tiene toda la razón de ser así: los juristas dedican su actividad discursiva a la resolución de problemas del ordenamiento jurídico, a la interpretación y explicación de normas, al comentario y análisis de legislación o sentencias recientes, a la resolución de antinomias del ordenamiento, a la elaboración de categorías que permita sistematizar y ordenar los materiales con lo que trabajan, al desarrollo de conceptos y criterios que posibiliten una mejor aplicación del Derecho y a las propuestas de mejora de las instituciones jurídicas (comentarios *de lege ferenda*). Por otro lado, en mucha menor cantidad de ocasiones, comparativamente hablando, los juristas reflexionan y escriben sobre las condiciones de posibilidad de su conocimiento, sobre el estatus académico de su disciplina y saberes, sobre los métodos con los que trabajan, o sobre los eventos que influyen en la producción de este conoci-

<sup>3</sup> Una reflexión más detallada y donde empleo algunos de los argumentos expuestos se puede encontrar en: Fernando Liendo Tagle, «Disciplina-(s) jurídica-(s)», en *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 23 (2022), pp. 311-327. Disponible en: <a href="https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.7126">https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.7126</a>, donde bosquejo una definición básica de disciplina como un conjunto discursivo impulsado por diversos agentes que engarza muchas proposiciones, materiales y elementos normativos distintos, otorgándoles cierta coherencia. Es una construcción intelectual. La disciplina, en general, se puede entender como un «cuerpo de conocimientos». En principio, la disciplina jurídica otorga un sentido, orden y sistema a los materiales históricos, legislativos, documentos, jurisprudenciales y a las opiniones jurídicas diversas (materia prima). También en principio, la disciplina aspira a la reducción y abstracción de materiales y hechos muy diversos a principios generales y a elaborar un sistema entre esos principios. La disciplina aspira a presentarse entonces como un campo propio de estudios que debe de concurrir entre otros saberes consolidados y disponer de sus propios instrumentos institucionales (pp. 312 y ss.).

miento. No sería demasiado atrevido argumentar gruesamente que este segundo tipo de discurso es incluso excepcional dentro y para los juristas de Derecho positivo.

Así, podemos afirmar que el segundo plano de discurso se coloca en punto de observación diferente. Es un metaconocimiento. Se trata de discurso sobre el discurso o de conocimiento sobre el conocimiento. A este segundo tipo de discurso se dedica este repertorio. Lo que se encontrará aquí no es. por tanto, la teoría del delito, las doctrinas sobre el negocio jurídico, el acto administrativo, el parlamentarismo, las excepciones procesales o la posesión, entre decenas de otras instituciones jurídicas. No deberá buscarse en consecuencia lo que no se ofrece. Los materiales que se presentan aquí aluden a los conocimientos disciplinares mismos porque plasman lo escrito por juristas a propósito del Derecho, en tanto disciplina y saber. Es un tipo de observación que se encuentra en el medio entre un punto de vista interno y externo del Derecho: no sale por completo del mismo como lo haría un etnógrafo puro, pero tampoco se restringe a los patrones del discurso jurídico mayoritario. Por eso, he preferido usar el término disciplinar a doctrinal: no son textos doctrinales en sentido estricto lo que se encontrará aguí. El profesor Carlos Petit lo denominó en una ocasión como «observaciones de segundo grado», conectándolo con una reflexión de Marc Bloch sobre el quehacer de los juristas<sup>4</sup>. Es un tipo de autorreflexión, un ejercicio de describir autoconcepciones<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> La expresión que debo a Petit está referida a propósito de la siguiente reflexión de Bloch: «Pourtant, il y a bien, dans la notion du fait juridique comme distinct des autres, quelque chose d'exact. C'est qu'au moins dans beaucoup de sociétés, l'application et, dans une large mesure, l'élaboration même des règles de droit ont été l'œuvre propre d'un groupe d'hommes relativement spécialisé et, dans ce rôle (que ses membres pouvaient, cela va de soi, combiner avec d'autres fonctions sociales), suffisamment autonome pour posséder ses traditions propres et, souvent, jusqu'à la pratique d'une méthode de raisonnement particulière. L'histoire du droit, en somme, pourrait bien n'avoir d'existence séparée que comme l'histoire des juristes: ce qui n'est pas, pour une branche d'une science des hommes, une si mauvaise façon d'exister. Entendue en ce sens, elle jette sur des phénomènes très divers, mais soumis à une action humaine commune, des lueurs, dans leur champ nécessairement limité, très révélatrices. [...] Elle donne un point de vue sur le réel». Marc Bloch, *Apologie pour l'histoire ou Métier d'historien*, Paris, Armand Colin, 1993, pp. 162-63.

<sup>5</sup> Las autoconcepciones pueden desempeñar un rol trascendente en la (re)configuración de un orden jurídico, sobre todo en su faceta operacional y diaria de sus patrones de práctica. Véase al respecto la reconstrucción de modelos y autoconcepciones realizada sobre los jueces italianos post Segunda Guerra Mundial en Michele Luminati, *Priester der* 

A efectos de mayor precisión, considero que, dentro de este universo de materiales, es posible estructurar así el tipo de «conocimiento relevante» que se puede extraer de las revistas jurídicas. La propuesta que presento sobre tipologías, tendencias y/o carácter de los textos que componen este repertorio puede estructurarse así:

- 1) Primero están las referencias sobre contenidos netamente disciplinares. Se trata de textos en los que un autor se cuestiona o razona sobre la disciplina específica que cultiva (civil, mercantil, administrativo, internacional, *inter alia*). En general, se trata de reflexiones sobre el estatus de la disciplina en determinado momento. Se suele disertar sobre los autores y las escuelas previas o sobre los sucesos sociopolíticos o internacionales que han incidido sustancialmente en la configuración de la disciplina. Este tipo de referencia es relevante porque, en cierta medida, obligaron al autor a afirmar la separación, carácter y autonomía de su propia disciplina. También fueron ocasiones para indicar las conexiones de su disciplina con el resto de las otras. Este tipo de texto es el material por excelencia para la reconstrucción individual de cada disciplina.
- 2) Después encontramos los textos en los que, a propósito de abordar una institución jurídica, el autor emprendió una reflexión mayor sobre su disciplina. Este tipo de referencia es más sutil porque no parece evidente que sea una reflexión disciplinar en sí misma sino el análisis o desarrollo conceptual de determinado problema o institución de un área del Derecho. Si se ha incluido en este repertorio es porque se ha considerado que, al abordar el texto un problema concreto, se aprovechó la ocasión para emprender un análisis de interés conceptual que incluye el estatus mismo de la disciplina o aspectos sobre sus fundamentos teóricos y/o metodológicos.
- 3) Las reseñas bibliográficas contenidas en las revistas tienen un rol relevante. Por definición, las reseñas o recensiones resumieron una obra en un espacio limitado. Cuando la recensión es de calidad, esta conecta la obra comentada con el estado del pensamiento jurídico del momento. La reseña tiende a establecer así la contribución específica de la obra y con ello, al alimón, presenta evidencias sobre el estado de la disciplina. Con mayor importancia, tienen un lugar preminente las recensiones sobre obras que no abordaron un tema específico y monográfico sino obras con ambiciones de abarcar el contenido de la disciplina como tratados y manuales. Las reseñas son evidencias

Themis. Richterliches Selbstverständnis in Italien nach 1945, Frankfurt am Main, Klostermann, 2007.

de comunicación dentro de la comunidad jurídica, posibilitan comprender cómo una obra fue recibida, y contribuyen a fijar más claramente el marco de conocimiento en el que la obra se insertó.

- 4) Otro tipo de texto son los artículos, comentarios y/o discursos donde se reflexionó sobre la formación del jurista, o donde se comentó un determinado plan de estudios jurídicos universitarios promulgado por el Gobierno. Este es un tipo de referencia que se repite sistemáticamente a largo del arco temporal. Su relevancia es notoria al contener juicios y declaraciones sobre los fundamentos y métodos necesarios para esta formación, incidiendo en el contenido ideal de los conocimientos que debía tener el jurista, esto es, las disciplinas que debía aprender. Al discutir sobre el estudio del Derecho, estas intervenciones incluyeron lo que era el objeto mismo del aprendizaje (las disciplinas) y con ello se evidencia el grado de relevancia y autonomía que cada saber tuvo en un momento dado.
- 5) Se incluyen también los textos donde se comentan las obras de juristas extranjeros importantes (Savigny, Troplong, Jhering, Mittermaier, Aubry, Rau, Gény, Huber, Calamandrei, *inter alia*), pues muchas de sus contribuciones resultaron relevantes para la reconfiguración de las disciplinas nacionales. Es decir, se trata de casos de comunicación jurídica transnacional y nos sirven para documentar los intercambios, difusión e internacionalización del conocimiento jurídico en el arco temporal del repertorio.
- 6) Finalmente hay una sección de necrologías. La necrológica, como género de la escritura y el periodismo, resulta un tipo de material relevante pues el fallecimiento del jurista y/o del maestro fue una de las ocasiones por excelencia para recuperar y resumir la aportación de este al desarrollo de la disciplina y enseñanza que cultivó en vida. Ante la ausencia, en general, de doctorados *honoris causa* durante el período cubierto, la ocasión de la muerte era el momento del repaso de los méritos y contribuciones académicas. Si bien, casi por definición, las necrologías enaltecen al fallecido (con la tendencia hagiográfica que le resta fiabilidad histórica), estas son indicativas de las percepciones de la época y, para estos efectos, las percepciones y concepciones sobre el aporte de un autor resultan acaso tan relevantes como su obra misma.

Reitero entonces que no se debe confundir el alcance de este repertorio y esperar que el mismo contenga todas las aportaciones doctrinales para cada una de las veinte disciplinas en cuestión (objetivo plenamente ajeno a esta colección). El tipo de material que esta pesquisa buscó se adscribe a las intervenciones donde el autor se planteó una reflexión sobre su propia disciplina, donde se razonó sobre el estado de su conocimiento, donde quiso reflexionar sobre lo que era el estatus de su especialidad o cualquier tipo autocomprensión. En tal sentido, quedan omitidos y dejados de lado los textos donde fundamentalmente se desarrollaron aspectos conceptuales o doctrinales de las instituciones jurídicas que forman parte de cada disciplina o donde se abordaron cuestiones prácticas de la aplicación del Derecho a casos concretos.

Naturalmente, la selección de referencias impuso una labor de discernimiento. Se podrá decir que toda selección es casi siempre arbitraria porque contiene implícita la subjetividad del catalogador. Sin negar del todo esto (y que la exhaustividad plena es un objetivo inalcanzable en estas empresas), el repertorio ofrecido aquí se funda en una lectura y revisión directa de los textos y ediciones originales, y se ha intentado ser lo más razonable y ponderado posible en la medida de mi (limitado) leal saber y entender.

#### 3. Notas sobre el acceso a la fuente y bibliografías previas

#### Acceso a las fuentes hemerográficas

El problema esencial de acceso y conocimiento sobre las fuentes jurídicohemerográficas del siglo XIX e inicios del XX es la práctica ausencia de indexaciones fiables que permitan conocer e identificar correctamente el contenido de las revistas jurídicas. Por regla general, los catálogos impresos y digitales disponibles en bibliotecas solo llegan a indicar la existencia de un título, sus fechas y lugar de publicación y, a lo sumo, quiénes fueron (algunos) de sus directores, pero no recuperan su contenido, es decir, los autores y títulos que las revistas publicaron<sup>6</sup>.

Las dificultades de acceso se pueden ejemplificar mediante una sencilla comparación con lo que en nuestros días es la búsqueda de referencias en revistas académicas contemporáneas. Es más que obvio que la digitalización ha contribuido decisivamente al acceso y registro ordenado de datos e informaciones para sistemas de indexación (o indización, si se prefiere) de publicaciones y su inclusión en inmensas bases de datos, registros de citaciones, indicadores y métricas sobre la literatura académica revisada por pares en

<sup>6</sup> Las limitaciones anteriores están parcialmente descritas en mi repertorio de 2020, pp. 16 ss.

revistas (y sus disputados –en todo sentido– cuartiles como indicadores de la «relevancia o impacto» de determinada revista).

Así, hoy en día la búsqueda de referencias en revistas académicas contemporáneas es relativamente sencilla y contamos con múltiples instrumentos digitales para la identificación de referencias hemerográficas tales como palabras claves, resúmenes en idioma original y en inglés, descriptores temáticos, indexaciones acumuladas, tesauros especializados y multidisciplinares, el afinamiento de búsquedas en catálogos informáticos mediante múltiples criterios que incrementan exponencialmente la precisión de la pesquisa avanzada, el uso de metadatos y procesamiento digital, la disponibilidad de gestores bibliográficos (Citavi, Zotero, etc.) que posibilitan búsquedas, almacenamientos masivos y registros sistemáticos con facilidad, inter alia. A diferencia de la búsqueda en revistas de nuestro arco temporal, el mundo de las revistas académicas contemporáneas es un océano inmenso, pero de relativa fácil navegación, si se sabe cómo hacerlo (pese a lo anterior, aún hoy en día los instrumentos y repertorios bibliográficos de literatura académica actual -siempre difíciles de componer- son herramientas de utilidad para la identificación, consulta y sistematización de las fuentes y literatura especializada)7.

Ahora bien, cuando se utilizan revistas jurídicas españolas del siglo XIX no se cuentan con los instrumentos contemporáneos. En primer lugar, el acceso mismo a las revistas jurídicas del siglo XIX e inicios del siglo XX es problemático. Aparte de estar alojadas en hemerotecas especializadas, los títulos no están, en el caso español, en su mayoría digitalizados. Inclusive cuando se ha producido una digitalización, la misma no asegura una recuperación plena y exacta de los contenidos<sup>8</sup>. Esto tiene por consecuencia que en general no

<sup>7</sup> A modo de ejemplo, la Historia del Derecho Internacional se caracteriza por ser una de las comunidades académicas más activas en la actualidad, respecto a la cual existe una bibliografía en línea alojada por la Universidad de Tilburg que está en constante actualización en línea. *Vid. Bibliography of the History of International Law* <a href="https://www.tilburguniversity.edu/research/institutes-and-research-groups/i-hilt/bibliography">https://www.tilburguniversity.edu/research/institutes-and-research-groups/i-hilt/bibliography</a>. Otro ejemplo es la bibliografía relativa al enorme campo de investigación sobre la Escuela de Salamanca en: José Luis Egío / Celia Alejandra Ramírez Santos, *Conceptos, autores, instituciones: revisión crítica de la investigación reciente sobre la Escuela de Salamanca* (2008-19) y bibliografía multidisciplinar, Madrid, Dykinson, 2020.

<sup>8</sup> Me refiero a digitalizaciones de *Google Books* o de hemerotecas regionales o institucionales que carecen de los fondos completos de los títulos y su calidad de digitalización no es el óptimo.

sepamos cuáles sus contenidos y que la única forma de acceso sea la revisión física y directa de los títulos y la consiguiente transcripción manual de las informaciones<sup>9</sup>. Así, la dispersión territorial de hemerotecas en diferentes ciudades peninsulares agrava las dificultades de acceso pues existen títulos que solo están disponibles en hemerotecas específicas y la opción del préstamo interbibliotecario no siempre es cierta, al ser títulos de cierta antigüedad que requieren medidas de conservación.

Como es evidente, el futuro es la digitalización. He afirmado antes que, con bastante certeza, menos del 10% de las revistas jurídicas españolas están digitalizadas en estos momentos¹º. De ahí que se pueda ver con sana envidia el proyecto de digitalización de revistas jurídicas alemanas *Juristische Zeitschriften*¹¹ financiado por la *Deutschen Forschungsgemeinschaft* por la facilidad con que se pueden buscar datos —conceptos y voces— en las publicaciones desde un ordenador en cualquier parte del mundo y transformar el impreso en texto digital. Desde luego, se trata de proyectos de largo plazo, que requieren extensa financiación, y que forman parte de las pujantes *digital humanities*, cuyo avance tecnológico futuro espero que reduzca los costes de una digitalización masiva de revistas jurídicas tanto españolas como de América Latina¹².

<sup>9</sup> Como nota personal, puedo indicar que, si en España la digitalización de materiales fuese plena, hubiese ahorrado varios meses de mi vida dedicado a revisar todo el material pertinente en hemerotecas de diferentes ciudades españolas e internacionales, aunque el viaje de investigación «de vieja escuela» siga teniendo sus encantos académicos y personales.

<sup>10</sup> Destacan las digitalizaciones de la Revista de Derecho Internacional y Política Exterior (1905-1910), y sobre todo de la Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales: Órgano de la Facultad de Derecho y del Museo-Laboratorio Jurídico de la Universidad de Madrid (1918-1936), realizadas por la Biblioteca Nacional de España. También se puede consultar la Revista de los Tribunales (1875-1893), digitalizada en buena parte por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

<sup>11</sup> Juristische Zeitschriften des 19. Jahrhunderts <a href="https://dlc.mpg.de/search/-/-/1/-/">https://dlc.mpg.de/search/-/-/1/-/DC%25253Ajuristischezeitschriftendes19jahrhunderts/></a>.

<sup>12</sup> Sobre el proyecto de revistas iberoamericanas, véase la reciente e importante síntesis de la temática y los retos para un proyecto de cooperación transnacional en el ámbito iberoamericano: Carlos Petit, «Revistas Jurídicas Iberoamericanas (c. 1830-1950). Notas para um projeto de pesquisa» en *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, 490 (2022), pp. 139-176, doi 10.23927/issn.2526-1347.RIHGB.2022(490):139-176.

#### Bibliografías, repertorios previos e índices acumulados

Han existido, sin embargo, algunos esfuerzos bibliográficos previos por sistematizar los materiales de las revistas jurídicas que merece la pena mencionar¹³. Si procedemos cronológicamente, el primer intento sistemático realizado para ordenar los contenidos de las revistas jurídicas fue el realizado en 1909 por el Colegio de Abogados de Barcelona al editar un *Catálogo de los principales artículos publicados en las revistas de la Biblioteca*¹⁴. Se trató de un importante esfuerzo de clasificación por materias y contenidos de revistas jurídicas españolas y extranjeras (básicamente francesas e italianas). Así, el catálogo está dividido por materias (instituciones y conceptos jurídicos) y es una referencia relevante para identificar un mismo tema o institución en diferentes revistas de la época.

Otro esfuerzo fue el de Gregorio Pascual Nieto en su *Bibliografía de Derecho Civil, Mercantil y Procesal Civil* publicado por la editorial Aguilar en 1956. Aparte de contener un índice de revistas y abreviaturas, la bibliografía presentó un índice alfabético de materias y otro índice siguiendo el articulado del Código Civil para conectar cada artículo del código con los textos doctrinales que lo hayan interpretado. El trabajo de Pascual Nieto fue significativo, aunque tiene como debilidades limitarse a las materias ius-privatistas y emplear sobre todo publicaciones del siglo XX y muy excepcionalmente las decimonónicas<sup>15</sup>.

En la obra de Johannes-Michael Scholz, *Gerechtigkeit verwalten. Die spanische Justiz im Übergang zur Moderne* se desarrolló una base de datos informatizada de revistas jurídicas como herramienta de investigación (figura como anexo en formato CD en soporte *Access*), <sup>16</sup> que posibilita la

<sup>13</sup> Esto se refiere solo a trabajos de bibliografía y no a estudios sobre revistas ni tampoco a repertorios de títulos, los cuales se pueden encontrar listado en mi repertorio de 2020, pp. 16 ss.

<sup>14</sup> Colegio de Abogados de Barcelona, *Catálogo de los principales artículos publica- dos en las revistas de la Biblioteca*, Barcelona, Imprenta de Henrich y Cía., 1909. Aunque el número de revistas españolas catalogadas sea una veintena y con todos los defectos que pueda tener, creo que la utilidad de los repertorios antiguos no debe ser infravalorada. Por cierto, se trata de un catálogo no muy difundido ni accesible. Es posible consultarlo en los salones de lectura de la Biblioteca Nacional de España.

<sup>15</sup> Gregorio Pascual Nieto, *Bibliografía de Derecho Civil, Mercantil y Procesal Civil,* Madrid, Aguilar, 2 tomos, 1956.

<sup>16</sup> Johannes-Michael Scholz, Gerechtigkeit verwalten. Die spanische Justiz im

búsqueda de múltiples textos (artículos, consultas, comentarios jurisprudenciales, reseñas, discursos, noticias, documentos oficiales) en las revistas decimonónicas mediante criterios y descriptores precisos. Aunque el banco de datos tiene sus limitaciones, pues solo abarca 16 títulos de revistas, es muy meritorio en cuanto a títulos de largo alcance como la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* o la *Revista de Tribunales*, así como por la organización, detalle y cantidad de informaciones recolectadas sobre cada título. Esta base de datos (que opino debería ser libremente accesible en internet) puede ser de utilidad en cualquier investigación histórico-jurídica relativa al siglo XIX.

Existen otros esfuerzos más delimitados en cuanto a disciplinas específicas y títulos en particular para organizar y sistematizar los materiales hemerográficos que merece la pena mencionar. Como ejemplo del primero, tenemos la colección de revistas españolas de Historia del Derecho editadas después de 1927 hasta 2008, para lo cual puede consultarse la base de datos dirigida por Margarita Serna Vallejo y Juan Baró Pazos donde se registran cumplidamente sus contenidos¹7. Como ejemplos de lo segundo, tenemos las ediciones de índices acumulados de diferentes títulos. Por su propia naturaleza son diversos en calidad y precisión. Algunos se encuentran disponibles en formato digital e internet y otros fueron solo ediciones en papel.

Empecemos por las colecciones disponibles en línea. En el portal *Dialnet* se pueden encontrar que algunos títulos han indexado razonablemente sus contenidos, como el caso de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, el *Anuario de Historia del Derecho Español*, la *Revista de la Universidad de Madrid*, o los casos parciales de la *Revista de Derecho Privado* 

Übergang zur Moderne, Frankfurt am Main, Klostermann / Veröffentlichungen des Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, 2 Bde, 2003 (+CD-ROM: Datenbanken zu Johannes-Michael Scholz Gerechtigkeit verwalten). La explicación de este minucioso procesamiento fue realizada en Jesús Vallejo, «Litj: un modelo de procesamiento informático de revistas jurídicas», en Johannes-Michael Scholz (ed.), El tercer poder. Hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea en España, Frankfurt am Main, Klostermann, 1992 pp. 67-91 (p. 83).

<sup>17</sup> Margarita Serna Vallejo / Juan Baró Pazos, *La historia del derecho en España a través de las revistas histórico-jurídicas impresas, 1924-2008. Base de datos de todas las referencias contenidas en ellas,* Donostia, Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2009. Con versiones en inglés y en euskera. Este catálogo no se superpone con nuestro trabajo porque es de 1924 en adelante y sólo se refiere a Historia del Derecho, como disciplina.

(solo a partir de 1970) y *Revista jurídica de Catalunya* (a partir de 1965). En general la información en *Dialnet* es fiable, pero existen algunas imprecisiones y omisiones menores por lo que se sugiere una revisión cauta de sus contenidos.

Tenemos también los casos de revistas individuales que han elaborado índices acumulados en sus propias páginas web. Este es el caso de la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* que tiene un cumplido conjunto de índices anuales desde 1925 y un hábil buscador de estudios y contenidos mediante diversos descriptores que posibilita búsquedas bastante precisas (y su adquisición, mediante pago o suscripción)<sup>18</sup>. El *Anuario de Historia del Derecho Español* tiene también, como se conoce, una página propia en la que se pueden hacer razonablemente búsquedas. Existen otros índices acumulados disponibles en internet de revistas como *El Derecho Moderno* (1847-1852)<sup>19</sup> y los *Estudios de Deusto* desde 1904<sup>20</sup>.

Finalmente, se encuentran los repertorios editados en papel sobre títulos individuales, algunos de ellos antiguos (previos al advenimiento del mundo digital) y otros más recientes. Contamos así con los índices acumulados de la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* en sus ediciones de 1866, 1872 y 1877 publicados por la Imprenta de la Revista de Legislación bajo el título uniforme de *Repertorio General por órden alfabético de las materias tratadas en las secciones doctrinal, parlamentaria, bibliográfica y de tribunales*<sup>21</sup>. O selecciones del mismo título y su boletín en cuanto contenidos de interés iberoamericano y filipino entre 1853 y 1899<sup>22</sup>. Lo mismo acontece con los índices acumulados de la *Revista de Derecho Privado* desde 1913 compuestos por la editorial del mismo nombre<sup>23</sup>, un índice de la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* de 1965 y ampliado hasta 1985 en una segunda edición<sup>24</sup>, o

<sup>18 &</sup>lt;a href="https://www.revistacritica.es">https://www.revistacritica.es</a>.

<sup>19</sup> Mario Pacini Martínez, Índice Sistemático de artículos de la Revista «El Derecho Moderno», Universidad Pontificia Comillas, 2015. Disponible en <a href="http://hdl.handle.net/11531/9487">http://hdl.handle.net/11531/9487</a>.

<sup>20</sup> Índices acumulados: http://revista-estudios.revistas.deusto.es/index.

<sup>21</sup> Todos figuran como anexos a los volúmenes de las revistas de tales años.

<sup>22</sup> José Antonio González Clapham, *Hispanoamérica y las Filipinas en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia y su Boletín (1853-1899)*, Universidad de Zaragoza (tesis doctoral), 2019 (pp. 393-554).

<sup>23</sup> AA.VV., Revista de Derecho privado. Índice sistemático general de los XX primeros tomos (1913-1933), Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1936.

<sup>24</sup> Buenaventura Camy Sánchez-Cañete, Índices generales de la Revista Crítica de

con los contenidos de la *Revista Jurídica de Catalunya* entre 1895 a 1970<sup>25</sup>. Como se conoce, el mismo *Anuario de Historia del Derecho Español* en 1982 publicó unos cumplidos índices acumulados de los volúmenes, autores, obras reseñadas y de materias, en su tomo 51 bis<sup>26</sup>.

Finalmente, encontramos esfuerzos individuales de acumulación de índices en estudios, reediciones o antologías sobre la *Revista de Derecho Público*<sup>27</sup>, el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*<sup>28</sup>, parcialmente en el caso de la publicación catalana *La Notaria*<sup>29</sup>, *La Escuela del Derecho*<sup>30</sup>, *La Nueva Ciencia Jurídica o la Revista de Derecho y de Sociología*<sup>31</sup>.

*Derecho Inmobiliario (años 1925-1984),* Madrid, Centro de Estudios Hipotecarios, 1986 (versión ampliada de un índice de 1965 editado por Bolaños y Aguilar).

- 25 En 1971 fueron publicados unos cumplidos índices acumulados por la *Revista jurídica de Cataluña*. *Índices*, 1895-1970, como separata.
- 26 Sobre la composición de estos índices mencionó García-Gallo que: «Se ha debido a la dedicación, capacidad y tenacidad de la actual Vicesecretaria del Anuario y directora de la Unidad de Historia del Derecho del Instituto de Ciencias Jurídicas, la Doctora Ana María Barrero que estos índices se hayan podido realizar. En la ordenación de los materiales ha contado con el concurso de la Doctora María Luz Alonso Martín, colaboradora científica del Instituto de Ciencias Jurídicas». Alfonso García-Gallo, «Breve historia del *Anuario*» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 bis (1982), pp. L-LI.
- 27 Javier García Fernández (ed.), *Antología de la Revista de Derecho Público (1932-1936)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2016. En el libro de Guillén Kallé hay un elenco sistematizado de los contenidos de la revista, Guillén Kalle, *La Revista de Derecho Público (1932-1936): el «ideal» de la Segunda República Española*, Murcia, Isabor, 2004.
- 28 Eulalia Martínez Medrano, Aportaciones al estudio del Boletín de la Institución Libre de Enseñanza: análisis descriptivo—bibliométrico, Valencia, Universidad/Facultad de Filosofía y Letras, 1978. León Esteban Mateo, Boletín de la institución libre de enseñanza: nómina bibliográfica 1877-1936, Valencia, Universidad, 1978. María Isabel Corts Giner, Ciencia y educación en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza: catálogo de sus contenidos, Sevilla, Grupo de Investigación Recuperación del Patrimonio Histórico-Educativo Sevillano, 2004.
- 29 Martín Garrido Melero / José María Fugardo Estivill / Angel Serrano de Nicolás (eds.), *Revista La Notaria*, 150 anys, 1858-2008, Madrid, Marcial Pons, Colegi de Notaris de Catalunya, 2008.
- 30 Carlos Petit, «La Escuela del Derecho (1863-1865). Empeño de ciencia jurídica en la España isabelina», en *Derecho por entregas. Estudios sobre prensa y revistas en la España liberal*, Madrid, Dykinson, 2020, pp. 29-94.
- 31 Se pueden encontrar índices acumulados de las últimas dos en la obra de Juan Antonio Yeves Andrés, *La España Moderna: catálogo de la editorial, índice de las revistas*, Madrid, Libris, 2002.

#### FERNANDO LIENDO TAGLE

En resumen, buen parte de los anteriores trabajos bibliográficos son instrumentos de utilidad para los interesados en las revistas jurídicas de nuestro arco temporal. Algunos de estos han carecido de una orientación temática específica y han tratado de cubrir materias sumamente dispares. También en algunos su calidad y exactitud son variables y siempre deben ser consultados con cautela. En su conjunto, casi por definición se limitan a un solo título o cuando reúnen varias revistas no superan la docena de publicaciones y no los 137 títulos que reúne este repertorio. En general, estas bibliografías son concurrentes a la que presento en esta ocasión, pues naturalmente todo depende del interés y orientación temática que se quiera perseguir. En este caso presentamos un repertorio disciplinar en los términos expuestos en el acápite introductorio. De ahí que este trabajo pretenda, dentro todas las limitaciones del caso, cubrir vacíos y recuperar referencias inéditas para beneficio de la comunidad de investigación.

## 4. Lineamientos y pautas de este repertorio

En esta ocasión se presenta un índice onomástico donde podrá consultarse la presencia de un determinado jurista en las revistas (tanto como autor o como reseñado). Así, al ser concebida esencialmente como una publicación digital sugiero que el lector indague los autores o conceptos que desee con una simple búsqueda en el documento (Ctrl+F). La organización por disciplina es desde luego útil para agrupar referencias según el interés perseguido. Para el acceso y consulta de las referencias que se deseen revisar directamente (o cuando se quiera saber más sobre el título que la contenga), se puede consultar mi repertorio de revistas de 2020 para recabar la ubicación física y datos complementarios sobre estas publicaciones (y ahorrarse tiempo).

Se ha preferido mantener la ortografía, acentuación y puntuación original de las referencias, inclusive en casos de erratas (salvo que sea clamorosa o induzca a error). Esto incluye a los propios títulos de las revistas; por ejemplo, se escribe *Revista jurídica de Cataluña* hasta el año 1922 (vol. 28) cuando cambió a *Catalunya*. También he preferido conservar los nombres de los autores extranjeros en la versión española en que fueron escritos; *ergo*, se encontrará Enrique Ahrens, José D'Aguanno, Jorge del Vecchio o Antonio Menger (en vez de Heinrich, Giuseppe, Giorgio y Anton). Aunque esta práctica resulte algo chocante, creo que se le debe fidelidad al texto original. Por esta misma razón, toda búsqueda en el documento que se realice siguiendo el

índice onomástico deberá aplicar exclusivamente el apellido del autor (v. gr. si se busca a Ernst Rabel deberá buscarse solo el apellido dado que fue publicado como «Ernesto Rabel»). Las referencias que carecen de autor han sido registradas como «Redacción», por estimar que dichos textos procedieron de los equipos de redacción y edición de las revistas (por ejemplo, en el caso de las recensiones la recurrencia de falta de autor es habitual), salvo que en el texto se haya indicado expresamente «Anónimo», en cuyo caso lo he dejado constar.

Otro aspecto a subrayar es que en algunos casos se ha procedido a la unión o fusión de disciplinas. El agrupamiento ha intentado ser lo más razonable posible. Así, en algunos de los casos me ha parecido una unión algo forzada pero plausible. Tenemos por tanto como una sola sección a la Filosofía del Derecho y al Derecho Natural<sup>32</sup>, el Derecho Notarial con el Inmobiliario y Registral, el Derecho Canónico con el Eclesiástico, el Derecho Comparado con el Derecho Extranjero, o el Derecho Procesal con la Práctica Forense y el Judicial. Ciertamente se podrá objetar la *pureza* de estas uniones (en los que en algunos casos no hay equivalencia plena entre saberes), pero decidí seguir un criterio práctico y plausible para agrupar las referencias en grandes sectores. Presento así un conjunto de veinte disciplinas jurídicas tradicionales. Naturalmente, hay disciplinas que por el arco temporal se ven más desarrollada que otras (el Derecho social apenas tiene presencia, frente a otras disciplinas tradicionales como el civil o el penal).

Por último, está la adscripción de las referencias a más de una disciplina. Así, debo indicar expresamente que en ciertos casos las referencias se encuentran repetidas en más de una sección o disciplina. Esto se hizo en interés de la ciencia y no por incrementar su número (las referencias originales superan las 1600). Por ejemplo, la referencia: Adolfo Posada, «La importancia y el objeto del método comparativo en el Derecho político», en *Revista jurídica de Cataluña*, 10 (1904), pp. 169-185, figura tanto en la sección de Derecho Comparado como en la de Derecho Constitucional. O la referencia: Manuel García Prieto, «Conveniencia de establecer una jurisdicción y enjuiciamiento especiales para los asuntos mercantiles», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 116 (1910). pp. 5-49, figura tanto en la disciplina de Dere-

<sup>32</sup> Sobre la compleja interacción entre estos saberes (como evidencia de la densidad conceptual que implica la genealogía de las disciplinas), véase Rafael Ramis Barceló, *El nacimiento de la Filosofía del derecho. De la* philosophia iuris *a la* Rechtsphilosophie, Madrid, Dykinson, 2021.

cho Mercantil como en la de Procesal. El sentido común e incrementar las referencias útiles al interesado, aconsejaban esta reiteración que en todo caso no es de números considerables.

#### 5. Valoraciones finales y algunas claves interpretativas

Después de esta presentación esencial, aprovecho la ocasión para trazar algunas reflexiones, tanto sobre la significación de estos repertorios como del contenido global de las referencias recolectadas y algunas perspectivas para su interpretación.

Sobre la significación de estos repertorios se puede reafirmar su objetivo de contribuir con refrescar la investigación histórico-jurídica del período comprendido (y sobre todo la de tipo básica/fundamental). Se sabe que uno de los problemas esenciales que impiden el desarrollo de los saberes se presenta cuando el grueso investigación existente se sustenta en las mismas fuentes primarias y materiales, se estará discutiendo con alta probabilidad sobre lo mismo, repitiendo casi los mismos argumentos y empleando los mismos fundamentos. Al ampliar las fuentes y presentar nuevas evidencias a la comunidad académica, se posibilita así la reconsideración de algunos planteamientos que, de tanta petrificación, devienen en obsoletos y/o anquilosados, y se abre la posibilidad de matizar, perfeccionar y complementar tesis todavía válidas y razonables. En general, me adhiero a la posición según la cual la verdadera investigación (su originalidad) se funda en presentar nuevas pruebas, nuevos argumentos y ampliarse a nuevas audiencias.

En nuestro concreto ámbito jurídico-hemerográfico, presentar fuentes nuevas es particularmente relevante porque muchas de las referencias aquí presentadas han permanecido desconocidas o inéditas. Con esto aludo, como indiqué antes, sobre todo a las referencias no publicadas en las «revistas principales» como la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* o la *Revista jurídica de Catalunya*, sino a lo publicado en revistas efímeras, periféricas, de alcance limitado, no trabajadas en la historiografía, y que hoy yacen en el olvido.

En un plano más particular, este repertorio está pensado no solo en los historiadores del Derecho sino también para los interesados en el pasado de su disciplina. Si, como tantas veces se ha dicho, el Derecho sólo se puede comprender y ejercer desde el pasado<sup>33</sup>, esto concierne no solo al historiador jurí-

<sup>33</sup> Sobre este inmenso tema se han escrito bibliotecas enteras. Baste indicar que, a

dico también al jurista académico de Derecho positivo (v. gr. un romanista o administrativista interesado en la enseñanza de su disciplina en el siglo XIX). Conocer en una forma seria el pasado de la propia disciplina debe ser, creo yo, parte de cualquier ejercicio académico responsable. Se ha señalado acertadamente que las partes tradicionales y secciones recurrentes de «antecedentes históricos» con que se inicia el estudio de una institución jurídica, (y que se encuentran en manuales introductorios, comentarios, artículos, tratados y hasta en tesis de doctorado), suelen estar plagados de mitos, simplificaciones, falsificaciones históricas, reiteración de errores manifiestos, superficialidades y *pseudohistoria*; abogándose por ello por un uso contextualizado, responsable y serio de la historia en la actividad jurídica<sup>34</sup>.

De ahí que esta colección pueda ser útil también para aquellos que, sin estar interesados en temáticas disciplinares en sí mismas, busquen contextualizar alguna institución jurídica dentro del ámbito discursivo en que se produjo. Desde luego, deberá tenerse presente que para este objetivo (así como para todo proyecto de reconstrucción disciplinar) la revista es solo una fuente disponible entre otras y lo que aquí se referencie deberá ser completado y cotejado con otras fuentes<sup>35</sup>. Es decir, el que quiera conocer el pasado de su disciplina o reconstruir una tradición disciplinar, desde, según y/o apoyándose en los discursos de las revistas puede acudir a este repertorio que es solo una modesta pieza para la construcción de genuinas historias del pensamiento jurídico. En tal sentido, se espera que esta colección sea útil a la comunidad académica: todos los interesados tendrán a la mano un listado de relevantes piezas jurídicas disciplinares aparecidas en las revistas del siglo XIX e inicios

nuestro juicio, el pasado es parte inescindible del Derecho tanto en su faceta teórica como práctica. Incluso el profesional jurídico puro, despreocupado de cualquier aspecto teórico, se dedica a la indagación tanto de la *quaestio facti* y la *quaestio iuris*, lo que lleva necesariamente a la reconstrucción de los hechos concretos del caso (cual historiador que busca recrear cualquier evento) y, a su turno, la reconstrucción normativa de lo que las fuentes y autoridades jurídicas han establecido para tal situación.

<sup>34</sup> Véase en especial: Gustavo Silveira Siqueira, *Pequeno Manual de Metodologia da Pesquisa Jurídica. Roteiro de pesquisa para estudantes de Direito*, Belo Horizonte, Instiuto Pazes, 2020. El autor señala elocuentemente lo expuesto en la sección sobre "El uso de la Historia en el Derecho" y también sobre las fuentes. Entiendo que la obra ya está traducida al español.

<sup>35</sup> Sobre la disciplina y su reconstrucción, permítaseme la remisión al artículo donde se explicitan los detalles y desafíos de tales empresas: Liendo Tagle, «Disciplina-(s) jurídica-(s)», cit.

del XX. En suma, se persigue recuperar y poner en valor este patrimonio hemerográfico, ponerlo a disposición de los interesados, ahorrarse así años de búsqueda y fortalecer la cooperación entre historiadores jurídicos con otros colegas de la comunidad académica.

### Algunas claves interpretativas

Después de este recorrido, solo puedo aspirar a sugerir algunas claves de interpretación sobre el fondo mismo de lo que contienen las referencias recolectadas, según —claro está— mi propia perspectiva y experiencia. Existen así, como marco general, determinadas «las líneas de fuerza» que rodearon las referencias que corresponden a los procesos históricos y fenómenos que la literatura especializada ha establecido y descrito largamente sobre el período cubierto, que gruesamente se puede denominar la «fase liberal» del Derecho en la España contemporánea, desde las primeras reformas liberales hasta la Segunda República. Comparecen así las conocidas nociones de afianzamiento del Estado liberal, la nacionalización y autonomización del Derecho, el influjo del modelo científico y la construcción de sistemas en el pensamiento jurídico, la creación de especializaciones universitarias y la internacionalización del discurso jurídico.

Vistas en su conjunto, las referencias pueden ser interpretadas en general como intervenciones en debates en curso que obedecieron a determinados contextos discursivos y que pretendían incidir en la reconfiguración de los campos jurídicos de las enseñanzas universitarias y especializaciones disciplinares. En su conjunto, las referencias permiten identificar una serie de tendencias y regularidades discursivas que marcaron lo que cuatro generaciones de juristas españoles, que participaron en el movimiento de las publicaciones periódicas, quisieron hacer. Así, el conjunto de referencias recolectadas posibilita observar los cambios y continuidades dentro en las esferas y movimientos de conocimiento que fueron relevantes en la reconfiguración del campo jurídico-académico español durante el siglo XIX e inicios del XX.

El conjunto de estas intervenciones revela el contexto discursivo –o las «convenciones que gobiernan el tratamiento de las cuestiones respecto a las cuales concierne y se refiere un texto», en términos de Quentin Skinner<sup>36</sup>–,

<sup>36</sup> Quentin Skinner, «Motives, intentions and interpretation», en *Visions of politics. Volume 1: Regarding method*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 101 y ss. Esto significa también sumergirse, a través de los textos, en la racionalidad de la época

dentro de la prensa jurídica, en el que se argumentaron y debatieron los modelos jurista ideal y los conocimientos que debía dominar (conocimientos estandarizados y formalizados en la compleja noción de *disciplina*). El curso de acción de los textos en las revistas puede revelar también mayores detalles sobre los proyectos intelectuales que fueron posibles para los juristas en tal momento, las razones para apoyar tales proyectos, y las formas de ponerlos en marcha. Las referencias muestran, en clave dialógica, los diversos contextos de discurso que estuvieron compuestos por los proyectos, objetivos, métodos, diversidad de posiciones sobre un mismo tema, y la justificación de determinadas decisiones y opciones. Cada proyecto fue materializado en determinados *textos* (que encarnaban ese desarrollo intelectual) como también en determinadas *formas de producción* de ese conocimiento (en este caso, las revistas jurídicas como producto editorial clave en la comunicación jurídica *dentro* y *para* una comunidad epistémica).

Las revistas expresaron diferentes modelos de conocimiento: desde el modelo forense-romántico<sup>37</sup> al positivista y científico hubo un largo camino, plagado de discusiones académicas y políticas (muchas veces sin un claros vencedores o vencidos). Esto es particularmente interesante porque muestra las visiones en conflicto sobre el Derecho en un determinado momento histórico. Los contenidos de las estas discusiones giraron esencialmente en torno cuestiones de base del conocimiento y del discurso jurídico disciplinar: fundamento, modos de razonamiento, fuentes y estructuración. Buena parte de estos debates tuvieron como cuestión subyacente la definición de la base del método jurídico entre diferentes opciones: la *razón*, el *texto* o la *historia*.

Naturalmente el cumplimiento de la carga de la prueba de las afirmaciones anteriores se puede encontrar en parte en mi tesis doctoral leída en 2020 (que espero se publique como monografía en tiempo no lejano)<sup>38</sup>, pero como toda cuestión académica queda gratamente abierta a la discusión y reconsideración.

y examinar cada intervención como una toma de posición que forma parte de un rango de creencias posibles, más allá de sus errores y aciertos. *Vid.* Quentin Skinner, *La vérité et l'historien*, Paris, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2012, pp. 68 y ss.

<sup>37</sup> Carlos Petit, *Discurso sobre el discurso. Oralidad y escritura en cultura jurídica de la España liberal*, 2da. ed. Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2014 [Huelva, 2000].

<sup>38</sup> Fernando Liendo Tagle, *Prensa jurídica y estudios de Derecho. España 1836-1883*, Universidad de Huelva, 2020.

\* \* \*

El repertorio que se presenta es uno de los productos de la investigación realizada en el marco del proyecto «La memoria del jurista español: génesis y desarrollo de las disciplinas jurídicas» (DER2014-55035-C2-1-P)», financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Gobierno de España, así como el proyecto de I+D+i PID2019-109351GB-C31 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. El apoyo del primero posibilitó entre los años 2016 y 2020 el «trabajo de campo» consistente en revisar, recolectar y hasta desempolvar y desenterrar los materiales en diversas hemerotecas como la Biblioteca Nacional de España, Hemeroteca del Ayuntamiento de Madrid, Biblioteca de Catalunya, Ateneo de Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en Madrid, Biblioteca de Derecho de la Universidad Complutense, Bibliothèque Cujas de París, y la Biblioteca del Instituto Max Planck de Historia y Teoría del Derecho en Frankfurt am Main<sup>39</sup>.

Es preciso mencionar (casi a título de confesión) que en su oportunidad pensé en conservar las referencias obtenidas para proyectos académicos personales a desarrollar en años venideros, pero arribé a la conclusión de que la amplitud de los materiales hacía imposible que un solo investigador aborde y analice apropiadamente lo recolectado (al menos en el lapso de una vida). Después de todo, la construcción del conocimiento es siempre colectiva y por tanto traslado la posta al resto de la comunidad de investigación. También es preciso recordar que, al ser financiados con recursos públicos, es preciso que nuestra actividad como académicos sea lo más accesible posible al público en general y retorne al mismo.

Agradezco al Profesor Carlos Petit como director del proyecto, tanto la incorporación al equipo de investigadores como el apoyo a largo de tales años (y el aliento por componer este instrumento). También al Profesor Martínez Neira por acoger este proyecto en la Colección de Historia del Derecho que acertadamente dirige. Finalmente, parte de la sistematización del material en disciplinas y la escritura de esta nota preliminar (compuesta por la saludable distancia temporal que media entre una actividad de pesquisa concluida y la oportunidad de regresar a ella para finiquitarla) se realizó durante un fellowship en la Universidad de Viena en 2022. Agradezco al Profesor Dr. Miloš Vec y al equipo del Institut für Rechts— und Verfassungsgeschichte

<sup>39</sup> Vid. las localizaciones en el repertorio de 2020.

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

por la hospitalidad en la inspiradora Wien, donde concurrieron el espacio y el tiempo precisos para concluir esta tarea.

Es casi innecesario reiterar que la exhaustividad en este tipo de colecciones es imposible y que este repertorio presentará omisiones y vacíos que los expertos en cada disciplina podrán detectar mejor que yo. Si los expertos orientados en estos campos emplean esta bibliografía, y les sirve para estimular su interés para encontrar y analizar referencias adicionales y más relevantes que las aquí ofrecidas, perfeccionando el estado de la investigación actual, mi trabajo habrá cumplido su propósito.

Viena/Lima, noviembre de 2022

#### BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AA.VV., Revista de Derecho privado. Índice sistemático general de los XX primeros tomos (1913-1933), Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1936.
- Marc Bloch, *Apologie pour l'histoire ou Métier d'historien*, Paris, Armand Colin, 1993, pp. 162-63.
- Colegio de Abogados de Barcelona, *Catálogo de los principales artículos publi*cados en las revistas de la Biblioteca, Barcelona, Imprenta de Henrich y Cía., 1909.
- Buenaventura Camy Sánchez-Cañete, Índices generales de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (años 1925-1984), Madrid, Centro de Estudios Hipotecarios, 1986.
- María Isabel Corts Giner, Ciencia y educación en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza: catálogo de sus contenidos, Sevilla, Grupo de Investigación Recuperación del Patrimonio Histórico-Educativo Sevillano, 2004.
- José Luis Egío / Celia Alejandra Ramírez Santos, Conceptos, autores, instituciones: revisión crítica de la investigación reciente sobre la Escuela de Salamanca (2008-19) y bibliografía multidisciplinar, Madrid, Dykinson, 2020.
- Javier García Fernández (ed.), *Antología de la Revista de Derecho Público (1932-1936*), Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2016.
- Alfonso García-Gallo, «Breve historia del *Anuario*», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 bis (1982), pp. L-LI.
- Martín Garrido Melero / José María Fugardo Estivill / Angel Serrano de Nicolás (eds.), *Revista La Notaria, 150 anys, 1858-2008*, Madrid, Marcial Pons, Colegi de Notaris de Catalunya, 2008.
- José Antonio González Clapham, *Hispanoamérica y las Filipinas en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia y su Boletín (1853-1899)*, Universidad de Zaragoza, 2019 (pp. 393-554)
- Gabriel Guillén Kalle, *La Revista de Derecho Público (1932-1936): el «ideal» de la Segunda República Española*, Murcia, Isabor, 2004.
- Fernando Liendo Tagle, *Prensa jurídica y estudios de Derecho. España 1836-1883*, Universidad de Huelva, 2020.
- Fernando Liendo Tagle, *Prensa jurídica española. Avance de un repertorio* (1834-1936), Madrid, Dykinson, 2020. http://hdl.handle.net/10016/31583
- Fernando Liendo Tagle, «Disciplina-(s) jurídica-(s)», en *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 23 (2022), pp. 311-327. Disponible en: https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.7126

- Michele Luminati, *Priester der Themis. Richterliches Selbstverständnis in Italien nach 1945*, Frankfurt am Main, Klostermann, 2007.
- Mario Pacini Martínez, Índice Sistemático de artículos de la Revista «El Derecho Moderno», Universidad Pontificia Comillas, 2015. Disponible en <a href="http://hdl.handle.net/11531/9487">http://hdl.handle.net/11531/9487</a>.
- Gregorio Pascual Nieto, *Bibliografía de Derecho Civil, Mercantil y Procesal Civil*, Madrid, Aguilar, 2 tomos, 1956.
- Carlos Petit, *Discurso sobre el discurso*. *Oralidad y escritura en cultura jurídica de la España liberal*, 2da. ed. Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2014 [Huelva, 2000].
- Carlos Petit, «La Escuela del Derecho (1863-1865). Empeño de ciencia jurídica en la España isabelina», en *Derecho por entregas. Estudios sobre prensa y revistas en la España liberal*, Madrid, Dykinson, 2020, pp. 29-94.
- Carlos Petit, «Revistas Jurídicas Iberoamericanas (c. 1830-1950). Notas para um projeto de pesquisa» en *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, 490 (2022), pp. 139-176, doi 10.23927/issn.2526-1347.RI-HGB.2022(490):139-176
- Rafael Ramis Barceló, *El nacimiento de la Filosofía del derecho. De la* philosophia iuris *a la* Rechtsphilosophie, Madrid, Dykinson, 2021.
- Revista jurídica de Cataluña. Índices, 1895-1970 Revista jurídica de Cataluña. Índices, 1895-1970, separata.
- Johannes-Michael Scholz, *Gerechtigkeit verwalten*. *Die spanische Justiz im Übergang zur Moderne*, Frankfurt am Main, Klostermann / Veröffentlichungen des Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, 2 Bde, 2003. (+CD-ROM: Datenbanken zu Johannes-Michael Scholz Gerechtigkeit verwalten).
- Margarita Serna Vallejo / Juan Baró Pazos, *La historia del derecho en España a través de las revistas histórico-jurídicas impresas, 1924-2008. Base de datos de todas las referencias contenidas en ellas*, Donostia, Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, 2009.
- Quentin Skinner, «Motives, intentions and interpretation», en *Visions of politics. Volume 1: Regarding method*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 90-102.
- Quentin Skinner, *La vérité et l'historien*, Paris, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2012.
- Gustavo Silveira Siqueira, *Pequeno Manual de Metodologia da Pesquisa Jurídica. Roteiro de pesquisa para estudantes de Direito*, Belo Horizonte, Instituto Pazes, 2020.

#### FERNANDO LIENDO TAGLE

Jesús Vallejo, «Litj: un modelo de procesamiento informático de revistas jurídicas», en Johannes-Michael Scholz (ed.), *El tercer poder. Hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea en España*, Frankfurt am Main, Klostermann, 1992 pp. 67-91.

Juan Antonio Yeves Andrés, *La España Moderna: catálogo de la editorial, índice de las revistas*, Madrid, Libris, 2002.

REPERTORIO DISCIPLINAR (1836-1935)

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

AAVV, «Nociones del Derecho administrativo del programa de oposiciones a plazas de Secretarios de Ayuntamientos», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 110 (1907), pp. 385-448, 593-752.

Santos Alfaro, «La materia contencioso-administrativa», en *Revista de los Tribu-nales*, 23 (1891), pp. 284-329.

Sabino Álvarez Gendín, «Teoría general de las fuentes de Derecho. Consideración especial de las de Derecho Público», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7 (1924), pp. 67-100, 137-194, 384-372, 445-480.

José María Antequera, «Enciclopedia de Derecho y Administración, por el Excmo. D. Lorenzo Arrazola», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 406 (25.1.1859), pp.90-92.

Jesús Arias de Velasco, «Administración política y Derecho administrativo, estudios por J. Domingo Amunátegui Rivera. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, un vol.», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 2 (1895) p. 255.

Gumersindo de Azcárate, «Propiedad del Estado», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 42-43.

C. Bordiú, «Noticia general y razonada de los trabajos ejecutados en los diferentes Ministerios que han estado á cargo del Excmo. Sr. Juan Bravo Murillo», en *La Tribuna de los Economistas*, 7 (1858), pp. 17-48.

Javier de Burgos, «Ideas de administración», en *La Alhambra: periódico de ciencias, literatura y bellas artes*, 4 (1841), pp. 37-40, 52-54, 61-65, 73-81, 109-116, 156-162.

Ventura Camacho, «Administración. Empleos y empleados», en *La Ley*, 4 (1854), pp. 121-132.

Ventura Camacho, «Administración. Empleos y empleados», en *La Ley*, 6 (1855), pp. 97-101.

Ventura Camacho, «De las expropiaciones forzosas», en *La Ley*, 9 (1857), pp. 101-102.

#### FERNANDO LIENDO TAGLE

José de Castro y Orozco, «Nuevo arreglo de la carrera de Leyes. Elementos de derecho administrativo, por Don Manuel Ortiz de Zúñiga», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 200-208.

José Clavería Echave, «Garantías del usuario en la prestación de los servicios de interés general», en *Revista jurídica de Cataluña*, 25 (1919), pp. 13-50.

C.M.H., «Administración. Sobre la necesidad de reorganizar bajo nuevas bases la Escuela Especial de Administración que en 1842 se creó en esta Corte», en *El Foro Español*, nº 9, 1 (1849), pp. 212-218, 238-243.

Eleuterio Delgado, «Derecho económico del Estado», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 64 (1884), pp. 237-267.

Pedro Dorado Montero, «La ciencia del Derecho administrativo. Lección de apertura del curso de 1894 en la Universidad Nacional de Chile, por Valentín Letelier. Santiago de Chile, imprenta Cervantes, 1894. Un folleto de 18 páginas, en 4.º: 0,40 pesos», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 4 (1895), p. 515.

E.A. de B., «Sobre el estudio de nuestras leyes», en *La Universidad. Periódico de estudios y literatura dedicado a todas las Universidades de España*, 1 (1842), pp. 11-14.

Laureano Figuerola, «Resúmenes de Enseñanzas. Derecho Administrativo», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 2.

Alejo García Moreno, «Reforma indispensable de los Reglamentos de oposiciones», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 2 (1903), pp. 49-52.

Carlos García Oviedo, «Hacia la emancipación del Derecho Administrativo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 156 (1930), pp. 170-212.

José Gascón Marín, «Ordenación sistemática del Derecho administrativo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 106 (1905), pp. 346-353.

Félix Gómez La-Casa, «Derecho administrativo», en *El foro valenciano*, 1.1.1858, 1 (1858), pp. 36-40, 15.2.1858 (1858), pp. 86-88.

Pedro Gómez de la Serna, «Jurisprudencia administrativa», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 16 (1860), pp. 422-423.

Pedro Gómez de la Serna, «Supresión de la jurisdicción contencioso-administrativa», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 33 (1868), pp. 391-401.

Aracil Gómez, «¿La prostitución pública, es un mal remediable ó necesario? Es conveniente ó no su reglamentacion?», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 36-39.

Alfonso Gonzáles, «La materia contencioso-administrativa», en *Revista de los Tribunales*, 25 (1892) 17-40.

J.M., «Ensayo de Derecho Administrativo por el P. José Nemesio Güenechea, S.J.», en *Revista jurídica de Cataluña*, 22 (1916), pp. 123-126.

Laferriére, «Ensayo sobre la competencia de la jurisdicción administrativa», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 65-71, 130-145.

Manuel León, «Lo contencioso-administrativo», en *Revista de los Tribunales*, 12 (1886), pp. 373-378.

Pedro López Clarós, «La fotografía en sus aplicaciones al notariado y á otros ramos de la administración», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública,* 8 (7.8.1858), pp. 260-262.

Pedro López Sánchez, «Influencia de las ciencias jurídico-administrativas en los adelantos de la organización social», en *El foro valenciano*, 1 (1858), pp. 425-428.

Joaquín Maldonado y Macanaz, «De la Ley Orgánica de Empleados Civiles», en La Justicia, Revista de Jurisprudencia, Administración, Casos prácticos, Tribunales y Bibliografía, 17 (14.2.1856) pp. 138-139, 18 18.2.1856, pp. 148-149.

Juan Maluquer y Viladot, «Noticia acerca del nuevo derecho político administrativo de Canarias», en *Revista jurídica de Cataluña*, 19 (1913), pp. 5-26.

José María Maya y Barrera, «Introducción. Parte administrativa», en *Revista jurídica y administrativa de Galicia*, 1 (1851), pp. 6-14.

José María Maya y Barrera, «Consideraciones filosóficas sobre la administración

pública en general», en *Revista jurídica y administrativa de Galicia*, 1 (1852), pp. 65-70, 129-138, 193-200.

Joaquín Manuel de Moner y de Siscar, «Derecho administrativo. Epicrisis jurídica del decreto 187», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 43 (1873), pp. 105-107.

Juan de Morales y Serrano, «De los reglamentos generales para la aplicación de las leyes», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 46-60.

Ángel Ossorio y Gallardo, «Responsabilidad de los funcionarios públicos», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 3 (1904), pp.345-350, 369-372.

Nicolás Pérez Serrano, «Recaredo Fernández de Velasco y Calvo, Resumen de derecho administrativo y de ciencia de la administración», en *Revista de Derecho Privado*, 9 (1922), pp. 127-128.

Francisco Pí y Margall, «La propiedad territorial», en *La Escuela del Derecho*, 2 (1863) pp. 172-178, 269-284.

Adolfo Posada, «Programa de elementos de Derecho político y administrativo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 63 (1883), pp. 42-79, 294-320, 460-504.

Adolfo Posada, «Proceso lógico del Derecho administrativo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 132 (1918), pp. 5-21.

Adolfo Posada, «El Derecho administrativo según las doctrinas. Evolución del concepto», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 164-186.

Manuel Pedregal y Fernández, «Municipalización comparada», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13 (1930), pp. 245-302.

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: La codificación del Derecho administrativo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 160-165.

Redacción, «Sobre el Decreto espedido por el Ministerio de Gobernación en 29 de diciembre último, estableciendo una escuela especial de Administración», en *La justicia ó pensamientos sobre la justicia forense, administrativa*, 22 (1843), p. 170.

Redacción, «Jurisprudencia administrativa. Introducción, idea de la administración, conflictos de competencia, contencioso-administrativo, utilidad de su estudio», en *Revista de los Tribunales y de la Administración*, 1 (1850), pp. 10-14.

Redacción, «Nombramiento de Antonio Gonzales de Mendoza y sus lecciones de Jurisdicción Contencioso-administrativa», en *Revista de Jurisprudencia*, 2, t.1. (1857), p. 585.

Redacción, «Bibliografía. Diccionario de Administración, Marcelo Martínez Alcubilla», en *El foro valenciano*, 1 (1858), pp. 196.

Redacción, «Bibliografía. Jurisprudencia administrativa», en *El foro valenciano*, 1 (1858), pp. 196.

Redacción, «Colección completa de las decisiones dictadas á consulta del Consejo Real y del Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo, desde la instalación de aquel cuerpo en 1846 hasta nuestros días, seguida de índices minuciosos y de un Repertorio alfabético de todas las cuestiones y puntos de derechos que en ellas se resuelven. Publicada por los directores de la RGLJ, (Madrid, imprenta de la Revista de Legislación, 1857)» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 12 (1858), pp. 670-672.

Redacción, «Preferencia que se debe conceder á los licenciados en Administración», en *El eco de la Ley, periódico de jurisprudencia, administración y notariado*, 7, 22 de mayo de 1859. 53-97.

Redacción, «La Justicia y la Administración por los Señores D. Antonio Alcántara y Pérez y Juan de Morales y Serrano, oficial del Consejo de Estado», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 33 (1868), pp. 315-320.

Redacción, «Lo contencioso-administrativo», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 4 (1878), pp. 39-40.

Redacción, «La carrera de Administración», en *La Gaceta Jurídica*, 2 (1877), pp. 401-402.

Redacción, «Manual de expropiación forzosa y obras públicas, por Fermín Abella», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 7 (1879), pp. 123-124.

Redacción, «Las demandas contencioso-administrativas, por D. José Martínez Aguiló», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 8 (1880), pp. 526.

Redacción, «Lo contencioso-administrativo por José María Caballero y Montes, Tomo I, Zaragoza», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 318-319.

Redacción, «Leopoldo de Michelena. Ensayo de un curso de Derecho administrativo en cuadros sinópticos, Valladolid», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 107 (1905), pp. 313-314.

Redacción, «Conferencias del Profesor Duguit en la Universidad Central», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 6 (1923), pp. 416-420.

Redacción, «Expropiación forzosa. Su concepto jurídico. Por Sabino Álvarez Gendín. Y nuevas orientaciones sobre la expropiación de Cirilo Martín Retortillo, Reus, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), pp. 313-314.

Redacción, «Gastón Jeze: Los principios generales del Derecho administrativo. Madrid: Reus, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), p. 585.

Jesús Sánchez-Diezma y Bachiller, «Sobre el concepto de Derecho administrativo» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 360-380.

Ramón Sánchez Ocaña, «Del concepto de la jurisdicción administrativa», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 73 (1888), pp. 450-452.

Miguel Tacón Marqués de la Unión de Cuba, «Documentos para servir á la historia de la administración en la Isla de Cuba», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, *Administración y Comercio*, 3, t.2, (1858) pp. 551-562, 580-593.

Juan Valero de Tornos, «Estudios sobre la ciencia de la Administración pública», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 442 (25.11.1862), pp. 565-567; 443 pp. 575-576; 445 pp. 596-596; 628-629.

Javier Tort y Martorell, «Lo contencioso-administrativo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 160-165.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Principios de derecho administrativo, por Antonio Royo Vilanova, catedrático de la Universidad de Valladolid y ex profesor auxiliar en la de Zaragoza», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 100 (1902), pp. 199-201.

Emilio de la Vara Ortiz, «El urbanismo en sus aspectos histórico y doctrinal», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), pp. 167-233, 340-395.

Recaredo de Velasco, «José Gascón y Marín, Programa y guía para el estudio del derecho administrativo», en *Revista de Derecho Privado*, 4 (1917), pp. 126-127.

Recaredo de Velasco, «José Gascón y Marín, Derecho administrativo, Doctrina general», en *Revista de Derecho Privado*, 4 (1917), pp. 335-336.

Recaredo de Velasco, «José Gascón y María, Las garantías jurídicas del ciudadano y la evolución del recurso contencioso administrativo», en *Revista de Derecho Privado*, 4 (1917), pp. 239-240.

Recaredo F. de Velasco, «Teoría Jurídica de las concesiones administrativas», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 33-50, 65-91.

Recaredo de Velasco, «Hauriou, Précis de Droit administratif et de Droit public», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 157-160.

Recaredo de Velasco, «El 'Standard' de Derecho en la jurisprudencia inglesa y su aplicación», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 129-133.

Juan de Dios Vico y Bravo, «Programa de la asignatura de Derecho Político y Administrativo», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 25-26, 36-38, 55-56, 70-72, 87-88, 105-106, 117-118, 133-134.

Vivien, «Estudios administrativos. El poder administrativo», en *Revista de legislación estrangera*, 3 (1846), pp. 3-42

Vivien, «Estudios administrativos. De los empleados públicos», en *Revista de legislación estrangera*, 3 (1846), pp. 161-174.

Vivien, «Estudios administrativos. El poder administrativo», en *Revista de legislación estrangera*, 3 (1846), pp. 307-318.

Wolowski, «De las condiciones para la admisión y ascensos en los cargos públicos. Creación de cátedras de ciencias administrativas», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 206-224.

# DERECHO CANÓNICO DERECHO ECLESIÁSTICO

Emilio Adán, «Enjuiciamiento civil. Sobre los recursos de fuerza y protección», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 28 (1866), pp. 321-334

Gumersindo de Azcárate, «La propiedad eclesiástica», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 33.

Ventura Camacho, «Derecho canónico. De las falsas decretales», en *La Ley*, 1 (1853), pp. 121-131.

Ventura Camacho, «Tratados Internacionales. Concordatos», en *La Ley*, 6 (1855), pp. 121-132.

Ramón Catá de la Torre, «Vigència del Codi canònic com a supletori del Dret de Catalunya», en *Revista jurídica de Cataluña*, 27 (1921), pp. 554-570.

José Diz Romero, «Patronato eclesiástico en Ultramar», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 65-69, 97-101.

Francisco Escudero y Azara, «Importancia y necesidad del estudio del derecho canónico», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 8 (1856) pp. 491-517.

P.J. Evangelista de Montagut, «Programa-Resum d'unes licons sobre el Nou Codi de Dret Canonic», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 145-155.

Rafael Franco y Linares, «Disciplina eclesiástica general y particular de España, por el doctor D. Joaquín Aguirre, catedrático que ha sido de esta asignatura en la Universidad Central, segunda edición, Madrid, 1859, Librería de Sánchez», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 13 (1858), pp. 486-496.

Fray Manuel, Obispo de Badajoz, «Reforma de la Constitución, [religión del Estado]», en  $La\ Ley$ , 5 (1855), pp. 145-149.

José Luis Giner, «La Iglesia y el Estado. Suma consideración de sus relaciones», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 1035-1045.

Gustavo La Iglesia, «Reseña legislativa y parlamentaria extranjera», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 58-61.

Marcelino Isabal, «La nueva legislación canónica y el derecho supletorio de Cataluña», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 257-261.

Andrés Lasso de la Vega, «Discurso doctoral: De las relaciones entre la Iglesia y el Estado», en *La Ley*, 1 (1853), pp. 334-339.

Fernando de León y Olarrieta, «Consideraciones sobre la importancia de los estudios filosóficos de la Legislación de la Iglesia comparada con la civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 15 (1859), pp. 193-211.

Joaquín Lumbreras, «Reflexiones sobre la reunión de los estudios de leyes y cánones en una sola facultad, la de Jurisprudencia», en *La Universidad. Periódico de estudios y literatura dedicado a todas las Universidades de España*, 1 (1842), pp. 58-59, 2 (1843) 1-3.

Mancomunidad, «Declaració relativa a la vigència del Dret Canònic a Catalunya», en *Revista jurídica de Cataluña*, 27 (1921), pp. 489-504.

Andrés Manjon Manjon, «Programa de la asignatura de Derecho Canónico», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 89-90, 107-108, 147-148, 181-182, 197-200, 211-212.

J. Martí Miralles, «Derecho canónico según el orden de las decretales de Gregorio IX, por D. Ramón O'Callaghan», en *Revista jurídica de Cataluña*, 8 (1902), pp. 219-221.

Francisco de Maspons y Anglasell, «La vigencia del Derecho canónico en Cataluña», en *Revista de Derecho Privado*, 6 (1919), pp. 65-71.

Juan Moneva Puyol, «Pellicer y Guin, José, Tratado teórico-práctico de Derecho civil, procesal, penal y administrativo para uso del clero», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 94 (1898), pp. 413-415.

José Muñiz Miranda, «Recursos de fuerza. Su origen y utilidad», en *Boletín de jurisprudencia*, *legislación y administración*, 1 (1845), pp. 379-384.

Ramón O'Callaghan, «Doctrina de las decretales respecto á fundar las sentencias», en *Revista jurídica de Cataluña*, 9 (1903), pp. 245-253.

Francisco Orué, «Novísima codificación canónica», en *Revista de Derecho Privado*, 4 (1917), pp. 241-244.

Ramos Frechilla, «Juan Postíus Sala. El Código Canónico aplicado a España en forma de Instituciones. Madrid. Quinta edición», en *Revista de Derecho Privado*, 13 (1926), pp. 383-384.

Redacción, «Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América. Colección completa de concordatos españoles, publicadas por Juan Tejada y Ramiro», en *La Justicia, Revista de Jurisprudencia, Administración, Casos prácticos, Tribunales y Bibliografía.* 23 (14.4.1856), p. 206.

Redacción, «Tratado teórico-práctico de los recursos de fuerza y protección, por el Excmo. José Alonso, Barcelona, 1860, un tomo en 8°» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 16 (1860), pp. 499-506.

Redacción, «Vidal, Cristóbal: Libertad de cultos. Vitoria: Viuda de Egaña é Hijos, 1869», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 551-552.

Redacción, «Didio González Ibarra, Instituciones de Derecho canónico general y particular en España, Valladolid, 1904», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 105 (1904), pp. 134-135.

Victorino Santamaría, «El ejercicio de los abogados en los tribunales eclesiásticos. Examen crítico de un recurso de protección, y estudio de varias disposiciones canónicas, por D. Sánchez Mata Nicasio, catedrático numerario de Derecho natural de la Universidad de Salamanca», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 87 (1895), p. 456.

Jaime Torrubiano Ripoll, «Valor civil del Código canónico», en *Revista de Derecho Privado*, 10 (1923), pp. 65-72.

Diego Tortosa, «El nuevo Código de Derecho Canónico», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 131 (1917), pp. 399-412.

Juan de Dios Trías y Giró, «El matrimonio canónico español y su valor internacional», en *Revista jurídica de Cataluña*, 19 (1913), pp. 53-58.

#### DERECHO CIVIL

AAVV, «Cuestiones de derecho civil contenidas en el programa de oposiciones a registradores», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 56 (1880), pp. 383-424.

Anónimo, «Individualización y desenvolvimiento de las reglas de Derecho privado aplicables al orden económico: Derecho marítimo, Derecho mercantil, Derecho industria. Cómo puede contribuirse a su acertada elaboración», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 339-361.

Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona, «Memoria sobre Instituciones jurídicas de Cataluña que conviene conservar en el apéndice al Código civil», en *Revista jurídica de Cataluña*, 5 (1899), pp.641-693.

Rafael Altamira, «Origen y desarrollo del Derecho civil español», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 7 (1908), pp. 209-217,241-250, 274-280, 312-320, 338-344, 8 (1909), pp. 13-21, 51-61, 119-124, 224-230.

Guiseppe D'Aguanno, «Método propio para la constitución de la ciencia del Derecho Civil», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 2 (1895), pp. 145-158.

Rafael Altamira, «El método positivo en el Derecho civil», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 268-275, 2 (1892), pp. 81-90, 129-136.

Miguel de Ángulo Ramón, «Nuevas orientaciones del Derecho civil en Italia. Indicaciones fundamentales. Derecho civil y Antropología: su relación y aplicaciones. Sociología y Derecho civil: recíproca influencia de ambas disciplinas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 123 (1913), pp. 66-94.

Félix de Aramburú y Zuloaga, «Estudios de ampliación del derecho civil y códigos españoles, por D. Sánchez Román Felipe, Catedrático numerario de la Universidad de Granada, Tomo I», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 55 (1879), pp. 332-346.

Mariano Ayuso, «Matrimonio civil», en *El Criterio jurídico*, 1 (1870), pp. 13-17.

Rafael Atard «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español. Examen comparado de las legislaciones especiales, por D. Benito Gutierrez Fernandez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Prime-

ra edición, tomo VI, Madrid, 1874, Librería de Sánchez», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 474-476.

Rafael Atard, «Calixto Valverde y Valverde, Tratado de Derecho civil español, Tomo III, 1914», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 127-128.

Rafael Atard, «Felipe Clemente de Diego, El uso, los usos sociales y los usos convencionales en el Código civil español, discurso de recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1918», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 321-324.

Gumersindo de Azcárate, «La capacidad jurídica en el Derecho Español», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 5.

Gumersindo de Azcárate, «Resúmenes de Enseñanzas. Ampliación de Derecho Civil y Códigos Españoles», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 18.

Gumersindo de Azcárate, «Capacidad de la cosa en la relación jurídica de la propiedad», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 33-35.

Gumersindo de Azcárate, «La hipoteca naval», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 22-24.

B.C. «Del estudio de la Novísima Recopilación», en *La Universidad. Periódico* de estudios y literatura dedicado a todas las Universidades de España, 1 (1842), pp. 28-30.

Isidro Beato Sala, «Violaciones cometidas contra la propiedad privada por las naciones beligerantes en la guerra actual europea», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 46-53.

Lorenzo Benito de Endara, «Estudios de Derecho civil por D. Felipe Sánchez Román, Derechos de obligaciones, Derecho de la contratación, Tomo III, 1878», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 75 (1889), pp. 254-261.

Biagio Brugi, «El Derecho romano común y el Derecho civil moderno», en *Revista de Derecho Privado*, 11 (1924), pp. 33-42.

Demófilo de Buen, «Sobre el concepto del derecho civil: la revisión del concepto», en *Revista de Derecho Privado*, 8 (1921), pp. 161-171.

Adolfo Buylla, «El contrato de trabajo y la legislación civil española», en *La nueva ciencia jurídica*, 2 (1892), pp. 14-21.

Alfredo Calderón Arana, «La perpetuidad en los actos de Derecho», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 115-116,

Álvaro María Camín y López, «Algunas consideraciones acerca del espíritu que informa el Derecho catalán que aún subsiste en nuestros días», en *Revista jurídica de Cataluña*, 5 (1899), pp. 161-182.

Fernando Campuzano y Horma, «El derecho de propiedad en la nueva Constitución española», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 353-363

Francisco Candil, «François Gény, Science et Technique en droit privé positif, París, 1914», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 334-336.

Francisco Candil, «Felipe Clemente de Diego, Apuntes de Derecho civil español, común y foral, Tomo III», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 431-432.

Francisco Candil, «Raoul de la Grasserie. De la nulidad y de la disolución del matrimonio según los Códigos extranjeros recientes», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 126-127.

Fermín Canella Secades, «De la enseñanza del derecho civil», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 89-102, 171-178, 310-317, 435-453.

Pablo Cardellach, «La muger y sus privilegios legales», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 33-35, 57-59, 141-143, 153-155.

José de Cárdenas y Uriarte, «Recisión en los contratos por causa de lesión enorme o enormísima», en *El Jurisconsulto*, 1 (1861), pp. 156-169.

M. Caro, «Notas acerca del Derecho civil alemán», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 353-369.

Anastasio Carrillo, «Tratado sobre Prescripciones», en *Revista de Jurisprudencia*, 1 (1856), pp. 109, 217.

José Castán, «La socialización del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 127 (1915), pp. 278-295.

José Castán, «Calixto Valverde y Valverde, Tratado de derecho civil español, Valladolid, 1916», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 130 (1917), pp. 281-284.

José Castán, «V. Lacarra y Mendiluce, Instituciones de Derecho civil navarro, Tomo I, Pamplona 1917», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 287-288

José Castán, «El momento actual en la literatura del Derecho civil», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 279-291, 2 (1919) pp. 504-515, 3 (1920) pp. 5-17.

José Castán, «Clemente de Diego. Curso elemental de derecho civil español, común y foral», en *Revista de Derecho Privado*, 10 (1923), pp. 351-352.

Federico Castejón, «Ensayo sobre las notas de diferenciación é integración de los derechos penal y civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 120 (1912), pp. 229-265; 121 (1912), pp. 447-485.

Ramón María Catá de la Torre, «Exposición razonada y crítica de costumbres jurídicas del Principado de Cataluña o de algunas de sus principales comarcas», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 479-538.

Enrique Ceñal, «Estudios sobre la Ley Hipotecaria en sus relaciones con las Provincias Ultramarinas, y especialmente con la de Cuba», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.72-78, 197-203, 225-232, 257-264, 321-329, 487-493, 513-518, 646-652.

Enrico Cimbali, «El estudio del derecho civil en los Estados modernos», en *Revista de los Tribunales*, 19 (1889), pp.129-136, 369-386.

Felipe Clemente de Diego, «Istituzioni di diritto civile italiano por Biagio Brugi, Milano, 1905», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 4 (1905), pp. 373-377.

Felipe Clemente de Diego, «La analogía en el Código civil español», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 370-376.

Felipe Clemente de Diego, «Las fuentes de Derecho civil común en general, según el Código civil español», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 33-46.

Felipe Clemente de Diego, «El método en la aplicación del Derecho civil», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 258-267.

Felipe Clemente de Diego, «El artículo 6 de Código civil español», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 1-15.

Felipe Clemente de Diego, «El método en la aplicación del Derecho civil. Los principios generales del derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 3 (1916), pp. 285-304.

A. Colmo, «Sobre metodología en la legislación civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 127 (1915), pp. 457-480.

Rafael Conde y Luque, «El abuso del derecho», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 3 (1904), pp. 132-134.

Arturo Corbella, «Manual de derecho catalán. 1906», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 111 (1907), pp. 167-168.

Joaquín Costa, «La unidad legislativa y el discurso del Sr. Alonso Martínez», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 138-142.

Daniel Danés i Torras, «La llei segons el pensament jurídic català», en *Revista jurídica de Cataluña*, 22 (1916), pp. 341-366.

Manuel Dánvila y Collado, «Si las dotes fomentan el matrimonio ó deberían abolirse para que el interés no tuviera ninguna parte en este negocio de puro amor, Discurso en el acto de recibir la investidura de Doctor», en *El foro valenciano*, 1 (1858), pp. 729-734.

Joaquín Domínguez y Barros, «José de Solano y Polanco, Estudios jurídicos del Fuero de Vizcaya, Bilbao 1918», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 348-349.

Manuel Durán y Bas, «Estudio sobre las obras de Savigny, y especialmente sobre el Sistema del Derecho Romano actual», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 284-301.

Luis Durán y Ventosa, «Algunas reformas en el Derecho civil, feminismo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), p. 511.

José Escobedo González Alberú, «Las nuevas orientaciones del Derecho. Socialización, espiritualización, interpretación y abuso del Derecho», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8 (1925), pp. 80-115, 176-201, 305-324.

Modesto Falcón, «La enfiteusis en Cataluña», en *Revista de los Tribunales*, 17 (1888), pp. 144-156.

Modesto Falcón, «Codificación civil. Bases», en *Revista de los Tribunales*, 17 (1888), pp. 150-156.

Fermín Fernández Iglesias, «La ley hipotecaria. Precedentes», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 190-199.

Leopoldo García Alas y García Argüelles, «Las fuentes del derecho y el Código Civil alemán», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 130 (1917), pp. 162-184, 302-330.

Enrique García Herreros, «Une reforme necessaire des études de droit civil, par M. Lambert Eduard, catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lyon» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 99 (1901), pp. 200-201.

Enrique García Herreros, «Método de interpretación y fuentes en derecho privado positivo, por D. Francisco Gény» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 104 (1904), pp. 280-283.

Ramón Gayoso Arias, «Alberto Aguilera, Derecho consuetudinario. Galicia», en *Revista de Derecho Privado*, 3 (1916), pp. 91-92.

Ramón Gayoso Arias, «La reparación del daño moral en el derecho natural y en el positivo», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 324-330.

Francisco Giner de los Ríos, «El principio ético en el Derecho Privado», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 144-145.

Francisco Giner de los Ríos, «Sobre la capacidad jurídica», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 35-37.

Francisco Giner de los Ríos, «El sujeto, la persona y el estilo en el Derecho», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 148-149.

Telesforo Gómez Rodríguez, «Observaciones al proyecto de la Ley adicional á la Hipotecaria», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 61-76.

Pedro Gómez de la Serna «Jurisprudencia civil de España, conforme á las doctrinas consignadas en los fallos de Tribunal Supremo de Justicia por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, presidente de Sala del mismo Tribunal, Tomo I», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 35 (1869), pp. 136-144.

Pedro Gómez de la Serna, «Estado de la codificación al terminar el reinado de Doña Isabel II», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 39 (1871), pp. 284-300.

Pedro Gómez de la Serna, «De la costumbre. ¿Se da en el día la costumbre local con fuerza de ley?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 15 (1859). pp. 260-274.

Pedro Gómez de la Serna, «Sobre algunas objeciones hechas á la Ley Hipotecaria», en *Gaceta de Registradores y Notarios*, 1 (1863), pp. 680-684.

Jerónimo Gonzáles, «Derecho civil español, común y foral, por José Castán y Tobeñas, Editorial Reus, Madrid, 1924-1925», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 1 (1925), pp. 751-752.

Jerónimo Gonzáles, «Título y modo en el Derecho español», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 4 (1928), pp. 185-200.

Alejandro Groizard, «De la codificación en España», en *El Jurisconsulto*, 1 (1861), pp. 266-272.

Carlos L. de Haro, «Franciso de Maspóns. La situación jurídica de Cataluña y la publicación de los apéndices al Código civil, 1918», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 351-352.

Carlos L. de Haro, «Ventura y Solá, Fundamentos del Derecho inmobiliario», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 349-351.

Vicente Hernández de la Rúa, «Sobre el ejercicio de las acciones civiles y criminales que nacen de los contratos», en *Boletín de jurisprudencia*, *legislación y administración*, 3 (1859), pp. 508-514.

Miguel Hue y Gutiérrez, «Discurso doctoral: Necesidad del estudio de nuestra legislación foral», en *La Ley*, 8 (1856), pp. 124-130.

Gustavo La Iglesia, «Manual de Derecho Foral Español», en *Revista de Legisla*ción Universal y Jurisprudencia Española, 2 (1903), pp. 62-63.

Marcelino Isabal, «Pella y Forgas, Código civil de Cataluña», en *Revista de Dere*cho Privado, 3 (1916), pp. 195-196.

Marcelino Isabal, «La nueva legislación canónica y el derecho supletorio de Cataluña», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 257-261.

J.B. y V. «La ley hipotecaria», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 219-221

Manuel Jiménez Peña, «Fueros especiales vigentes en algunas provincias de España. Utilidad que puede prestar hoy su estudio á los encargados de administrar justicia», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 507 (2.5.1863), pp. 573-574.

Manuel Jiménez Peña, «Sobre si es necesario el estudio de las lenguas muertas, señaladamente del latín, para la perfección de los estudios jurídicos», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 509 (7.5.1863), pp. 604-606.

Fernando de León y Olarrieta, «Consideraciones sobre la importancia de los estudios filosóficos de la Legislación de la Iglesia comparada con la civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 15 (1859), pp. 193-211.

José Maluquer y Salvador, «Unificación de las leyes civiles y mercantiles», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 74 (1889), pp. 754-775.

José Marangues, «Estudio filosófico del derecho familia y desarrollo de esta institución en la historia del pueblo romano», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp.601-613, 4 (1874), pp. 121-134, 353-368.

Pablo Martínez Pardo, «La codificación civil en España. Consideraciones acerca de la discusión de este tema en el último congreso jurídico», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 72 (1888), pp. 205-209.

Joaquín Manuel de Moner, «Legalidad comparada. ¿Cuáles son los límites del ramo civil y de penal?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 177-180.

Joaquín Manuel de Moner, «Derecho civil y mercantil comparados. ¿Cuáles son los límites de lo común civil y mercantil?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 30 (1867), pp. 504-506.

Francisco de Maspons y Anglasell, «La costumbre en el régimen jurídico catalán», en *Revista de Derecho Privado*, 4 (1917), pp. 161-166.

Francisco de Maspons y Anglasell, «La situación jurídica de Cataluña y la publicación de los Apéndices al Código civil», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 368-399.

Francisco de Maspons y Anglasell, «La vigencia del Derecho canónico en Cataluña», en *Revista de Derecho Privado*, 6 (1919), pp. 65-71.

Francisco de Maspons i Anglasell, «El fet de la reivindicació jurídica catalana», en *Revista jurídica de Cataluña*, 25 (1919), pp. 83-130.

Francisco Maspons y Anglasell, «La fijación de la costumbre en Cataluña», en *Revista de Derecho Privado*, 8 (1921), pp., 98-103.

Francisco Maspons y Anglasell, «El problema jurídico de Cataluña», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 144 (1924), pp. 514-524.

Antonio Menger, «El derecho civil y los pobres. Ideas generales», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 3 (1895), pp. 273-298

José Milá y Pí, «Al vado ó á la puente (Estado jurídico actual de Cataluña)», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 120-125.

Emilio Miñana, «Responsabilidad sin culpa», en Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2 (1919), pp. 209-215.

Emilio Miñana, «El Derecho civil y comercial de la guerra», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 2-18.

Juan Mon Pascual, «El problema de los Derecho forales», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 361-368.

Gay de Montellá, «Reformas en el Código civil español en orden al proletario», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 385-396, 16 (1910), pp. 193-207.

Manuel Navarro, «La dote de la mujer en el concurso de acreedores de su marido», en *Revista de Jurisprudencia* [de la Habana], 2, t.2, (1857), pp. 24-33.

M. Ohco-Anerot, «El Derecho inter-regional según el artículo 15 del Código civil, por Juan de Dios Trías», en *Revista de los Tribunales*, 18 (1889), pp. 222-223.

Bienvenido Oliver, «De la familia entre los siervos de la tierra, rústicos ó payeses de remensa de Cataluña», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 651-661, 2 (1873), pp. 185-198

Bienvenido Oliver y Esteller, «Si los censos son de suyo perjudiciales, Discurso en el acto de recibir la investidura de Doctor», en *El foro valenciano*, 1 (1858), pp. 783-785, 789-793.

Ramón Ortiz de Zárate, «Restablecimiento de mayorazgos», en *Revista de los Tribunales y de la Administración*, 4 (1853), pp. 188-192.

Manuel Ortiz de Zúñiga, «Códigos, ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español por el Dr. D. Benito Gutiérrez y Fernández, catedrático de la Universidad central», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 180-186.

Joaquín Francisco Pacheco, «Códigos. Su formación. Su discusión», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 1 (1836), pp. 115-121.

Joaquín Francisco Pacheco, «Códigos», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 2 (1842), pp. 119-122.

Joaquín Francisco Pacheco, «Estudios sobre las leyes de Partida», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 3 (1840), segunda serie, pp. 7-16.

Joaquín Francisco Pacheco, «Mayorazgos. ¿Cuál es la legislación acerca de ellos?», en *Crónica jurídica*, 1 (1839), pp. 413-427.

Nicolás del Paso y Delgado, «De la rescisión de los contratos por la lesion enorme ó enormísima», en *La Escuela del Derecho*, 2 (1863) pp. 5-19.

José Pella y Forgas, «Codificación moderna y codificación catalana», en *Revista jurídica de Cataluña*, 18 (1912), pp. 129-156.

Enrique Plá y Deniel, «Crítica de la Escuela Histórica según los principios de Santo Tomás sobre la mutabilidad de las leyes», en *Revista jurídica de Cataluña*, 6 (1900), pp. 225-280.

Manuel Pedregal y Cañedo, «Apuntes sobre el derecho de propiedad», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 250-253.

Francisco Pí y Margall, «La propiedad territorial», en *La Escuela del Derecho*, 2 (1863) pp. 172-178, 269-284.

Francisco Pí y Margall, «Propiedad. La Rabassa morta», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 165-172.

Benito Pla y Cancela, «Noción jurídica del enfiteusis», en *Revista jurídica y administrativa de Galicia*, 1 (1852), 161-172.

Galo Ponte, «El derecho privado en la zona hispano-marroquí», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 66-73, 97-113, 161-175.

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: El positivismo en Castilla», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 292-305.

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: A. Menger, El derecho civil y los pobres», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 347-359.

Ernesto Rabel, «El fomento internacional del Derecho privado», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 321-332, pp. 363-375.

Federico Rahola, «De la evolución del derecho de propiedad privada», en *Revista jurídica de Cataluña*, 17 (1911), pp. 5-25, 49-67.

Redacción, «Digesto Romano-Español por el pavorde Don Juan Sala, publicado en castellano adiccionado con las variantes del nuevo derecho español ha introducido, los Licenciado D. Pedro Lopez Clarós y D. Francisco Fábregas del Pilar», en *La Universidad y el Foro*, 2 (1843), pp. 141-142.

Redacción, «De los derechos respectivos a los acreedores y deudores y de la prisión por deudas», en *Boletín Legal*, 2 (1849), p.80, 217-221.

Redacción, «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español,

por el señor D. Benito Gutierrez Fernández», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 544 (1.8.1863), pp. 113-115.

Redacción, «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, por el señor D. Benito Gutierrez Fernández, tomo II», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 51 (30.4.1864), pp. 535-536.

H.F. Riviere, «Del principio de la imputabilidad civil», en *La Ley*, 3 (1854), pp. 200-207.

Redacción, «Ejercicio de oposición en la facultad de jurisprudencia [Benito Gutiérrez y Fernández, ampliación de derecho civil, penal y mercantil]», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 195 (11.4.1857), p. 439.

Redacción, «Traité des succesions (Tratado de sucesiones) por Mr. Demolombe, decano de la facultad de derecho, 2 tomos en 8°, París, Durand, editor) en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 13 (1858) pp. 319-320

Redacción, «Proyecto de la Ley Hipotecaria. Conveniencia de la discusión», en La Gaceta jurídica: periódico de jurisprudencia y administración, 1 (1860), p. 420-421.

Redacción, [Pedro Gómez de la Serna] «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, por Dr. Benito Gutierrez Fernandez, Catedrático de la Universidad Central», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 21 (1862), pp. 648-652

Redacción, «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, por el señor D. Benito Gutierrez Fernández», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 544 (1.8.1863), pp. 113-115.

Redacción, «Elementos del derecho civil y penal de España, precedidos de una Reseña histórica de la legislación española, por los Doctores Don Pedro Gómez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán, Sétima edición, nuevamente corregida y aumentada», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 174-176.

Redacción, «Savigny, Sistema de Derecho romano actual», en *La Gaceta Jurídica*, 4 (1878), p. 93.

Redacción, «Novísima Legislación Hipotecaria de España, por D. Luis Moreno y Fil de Borja», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 6 (1879), pp. 158-159.

Redacción, «Curso teórico-práctico de Derecho Civil Español, Común y Foral, por D. Domingo Alcalde-Prieto», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 8 (1880), pp. 26-30.

Redacción, «Código civil español, comentado por D. Modesto Falcón», en *Revista de los Tribunales*, 18 (1889), pp. 222-223

Redacción, «Colección de discursos pronunciados en el Senado sobre el Código civil. [Discursos sobre el dictámen]», en *Revista de los Tribunales*, 19 (1889), pp. 80-129.

Redacción, «Tratado elemental del derecho obligaciones según el libro IV del Código civil español, D. Julio Otero y Valentín, Valladolid, 1983», en *Revista de los Tribunales*, 26 (1893), pp. 233-234.

Redacción, «Estudios sobre la Ley Hipotecaria [en Ultramar]», en *Revista Jurídica de Ultramar*, 1 (1894) pp. 456-460.

Redacción, «Nuovi crizzonti del diritto civile in rapporto colle istituzioni pupillari, per Camilo Cavagnari. Un volumen de XX-451 págs., 6 liras. Milán, Fratelli Dumolard, 1891», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 1 (1895), pp. 133-136.

Redacción, «Tratado de Derecho civil español por Calixto Valverde y Valverde, Tomo I, Valladolid», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 8 (1909), p. 335.

Redacción, «Felipe Sánchez Román, Estudios de Derecho civil. Madrid, 1910», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 118 (1911), pp. 162-163.

Redacción, «Derecho foral español en sus relaciones con el Código civil, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y doctrina de la Dirección general de los Registros y del Notariado, por Federico Barrachina y Pastor», en *Revista jurídica de Cataluña*, 18 (1912), pp. 386-389.

Redacción, «Fundamentos del Derecho inmobiliario y Bases para la reorganización de la Propiedad en España, por Arturo Ventura y Solá, 1918», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 368-399, 205-208.

Redacción, «Historia del Derecho en Cataluña, especialmente del civil, y Exposición de las Instituciones del Derecho civil del mismo territorio en relación con el Código civil de España y la Jurisprudencia», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 413-415.

Redacción, «Código civil de Cataluña. Exposición del Derecho Catalán comparado con el Código civil español por J. Pella y Forgas», en *Revista jurídica de Cataluña*, 26 (1920), pp. 239-240.

Redacción, «García Ormaechea, Rafael: Jurisprudencia del Código Civil, recopilada y articulada conforme al mismo (1889 – 1926). Madrid: Ruiz, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), pp. 584-585.

Redacción, «Calvo y Camina, Pedro: Legislación, Jurisprudencia y Bibliografía sobre el Código Civil. Madrid: Reus, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), p. 129.

Redacción, «Chironi, C.P.: La culpa en el Derecho Civil moderno. Culpa no contractual. – Madrid: Reus», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), p. 131.

Mariano Ripollés, «Estado actual de la codificación del derecho foral en España», en *Revista de los Tribunales*, 27 (1893), pp.188-198.

Manuel Rivera Delgado, «El Derecho civil español (en forma de código). Leyes desde el Fuero-Juzgo hasta nuestros días; jurisprudencia y opiniones de los jurisconsultos, por el Dr. José Sánchez de Molina, un tomo, Madrid 1871», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 39 (1871), pp.88-96

Wenceslao Roces, «Stammler, filósofo del derecho y civilista», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 147 (1925), pp. 449-469.

Francisco Romero y Robledo, «Relaciones entre el derecho civil y el derecho político», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 61 (1882), pp. 351-371

Melchor Salvá, «La patria potestad que se concede por algunas leyes modernas, no está conforme con la historia ni con la Filosofía del Derecho», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 7 (1877), pp. 185-204, 239-257.

Roberto Sánchez Jiménez, «El concepto de Derecho real y el usufructo», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 6 (1930), pp. 336-357.

Felipe Sánchez Román, «El derecho civil transitorio», en *Revista Jurídica de Ultramar*, 1 (1894) pp. 310-313.

Felipe Sánchez Román, «Revisión del titulado del Código civil español y de las denominadas legislaciones forales», en *Revista de Legislación Universal y Juris-prudencia Española*, 4 (1905), pp. 164-167.

Felipe Sánchez Román, «El principio de la sucesión en los bienes en la sucesión mortis-causa [Programa de un curso]», en Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4 (1921), pp. 239-242.

Felipe Sánchez Román, «Un anteproyecto de Código civil español», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 1 (1925), pp. 103-113.

Victorino Santamaría, «Un siglo de Escuela Histórica. Observaciones al discurso de Tell y Lafont», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 174-203.

Pascual Savall y Dronda, «Código civil portuguez annotado, por José Días Ferreira, Catedrático de la Universidad de Coimbra, Tomo I, Lisboa, Imprenta Nacional, 1870», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 42 (1873) 168-176.

F. Segrelles Ñiguez, «Derecho consuetudinario», en *Revista jurídica de Catalun-ya*, 28 (1922), pp. 503-504.

Sancho Seral, «Alberto Blanco, Curso de obligaciones y contratos en el Derecho civil español. Tomo I», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), p. 255.

Sociedad libre de Economía Política de Madrid, «Del principio de la libertad de testar bajo el punto de vista económico», en *La Escuela del Derecho*, 7 (1865), pp. 132-160.

Eduardo Soler, «El Derecho Mercantil y el Derecho Civil», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 43-44.

Eduardo Soler, «Dignidad del matrimonio civil», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 72-73.

Ildefonso Suñol, «Observaciones sobre el porvenir del Derecho catalán», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 21-26.

Guillermo Augusto Tell y Lafont, «Un siglo de Escuela Histórica», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 10-42.

Manuel Torres Campos, «Felipe Sánchez Román, Estudios de ampliación del Derecho civil y Códigos españoles. Tomo I, Granada 1879», en *Revista de los Tribunales*, 2 (1879), pp. 370-374.

Manuel Torres Campos, «Tratado científico sobre el Derecho civil, común y formal de España, precedido de una introducción histórica é ilustrado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por José Hinojosa Menjoulet», en *Revista de los Tribunales*, 15 (1887), pp. 111-112.

Manuel Torres Campos, «Derecho inmobiliario español por Bienvenido Oliver y Esteller», en *Revista de los Tribunales*, 25 (1892), pp. 254-256.

Manuel Torres Campos, «La antropología y el derecho civil», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 137-149.

Miguel Traviesas, «Jurisprudencia y derecho privado», en *Revista de Derecho Privado*, 4 (1917), pp. 339-344.

Javier Ugarte, «Comentario histórico, crítico y jurídico de las leyes de Toro, por Joaquín Francisco Pacheco y Gonzales Serrano», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), p. 62.

Rafael de Ureña, «La moderna evolución del Derecho civil en España», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 83-86, 100-103.

Calixto Valverde, «La evolución del contrato como fuente de obligaciones», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 305-309.

Moisés Vitaleti, «La separación entre el Derecho mercantil y el civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 72 (1888), pp. 458-467

Josep Xirau, «José María Planas y Casals, Derecho civil español común y foral, Barcelona, Bosch, 1925», en *Revista de Derecho Privado*, 13 (1926), pp. 175-176.

## DERECHO COMPARADO DERECHO EXTRANJERO

Rafael Altamira y Crevea, «La propiedad comunal en el nuevo Código civil de Montenegro», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 12 (1888), pp. 165-167, 190-192.<sup>40</sup>

Rafael Altamira y Crevea, «Los estudios de Derecho comparado en España», en *Revista de Derecho Privado*, 15 (1928), pp. 117-118.

Jesús Arias de Velasco, «Administración política y Derecho administrativo, estudios por J. Domingo Amunátegui Rivera. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, un vol.», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 2 (1895) p. 255.

Ludwig Arndts Eques von Arnesberg, «La jurisprudencia en Austria», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 1 (1875), pp. 43-46, 62-66.

Gumersindo de Azcárate, «Ensayo de una introducción al estudio de la legislación comparada y programa de esta asignatura», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 81-112, 161-194, 241-263, 321-359; 45 (1874), pp. 5-59

Gumersindo de Azcárate, «Legislación Comparada (hasta fines de la Edad Media)», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 57.

Gumersindo de Azcárate, «Resúmenes de las Enseñanzas. Código de Napoleón. Importancia actual del estudio del "Código de Napoleón". Legislación de los galos. El derecho francés en la época romana. Época germánica, derecho privado, derecho público. Códigos publicados en Francia. Época feudal», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 4, 27-28, 43-44, 70, 75-76, 100.

Gumersindo de Azcárate, «La corona y la Constitución de Inglaterra», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 157-158.

Gumersindo de Azcárate, «Desarrollo del Derecho inglés», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 1.

Gumersindo de Azcárate, «El Senado en Europa», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 54-55.

<sup>40</sup> Agradezco al Profesor Carlos Petit por esta referencia de Altamira.

Gumersindo de Azcárate, «Organización municipal de Europa», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 293-295.

Francisco Beceña, «G. Chiovenda. Principios de Derecho Procesal civil, traducción española de José Casais Santalo, tomo I», en *Revista de Derecho Privado*, 9 (1922), pp. 379-384.

Francisco Candil, «François Gény, Science et Technique en droit privé positif, París, 1914», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 334-336.

Francisco Candil, «Raoul de la Grasserie. De la nulidad y de la disolución del matrimonio según los Códigos extranjeros recientes», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 126-127.

M. Caro, «System des Deutschen Zivilprozessrechts, (Sistema de Derecho procesal civil) por Konrad Hellwig», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 271-272.

M. Caro, «Dr. S. Hell, Introducción a los estudios jurídicos. Sistemática del Derecho privado romano y alemán, Berlín, 1913», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), p. 32.

M. Caro, «Notas acerca del Derecho civil alemán», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 353-369.

Ignacio de Casso, «Otto von Gierke, El derecho alemán acerca de la colectividad. Tomo IV: La doctrina de Estado y de la corporación de la época moderna, Berlín, 1913», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 91-93.

José Castán, «E. Huber, Los derechos reales en el derecho privado suizo. Los preceptos de forma en el derecho privado suizo, traducido por Enrique Ramos, 1919», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 191-192

José Castán, «El nuevo Código civil mejicano. Un ensayo de Código privado social», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), pp. 185-205.

J. Champcommunal, «Reseña crítica de la legislación, bibliografía y jurisprudencia francesas en materia de Derecho privado durante el año 1924», en *Revista de Derecho Privado*, 12 (1925), pp. 105-133.

Enrico Cimbali, «El estudio del derecho civil en los Estados modernos», en *Revista de los Tribunales*, 19 (1889), pp.129-136, 369-386.

Felipe Clemente de Diego, «Istituzioni di diritto civile italiano por Biagio Brugi, Milano, 1905», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 4 (1905), pp. 373-377.

Felipe Clemente de Diego, «Biagio Brugi, Istituzioni di Diritto civile italiano con speciale riguardo a tutto il Diritto privato, Milán, 1914», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 93-96.

Eugenio Cuello Calón, «Francisco Carrara, Programa del curso de Derecho criminal desarrollado en la Real Universidad de Pisa. Madrid: Reus, 1922», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 142 (1923), pp. 89-91.

Jose Dias Ferreira, «De la legislación y su literatura en Portugal», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 2 (1875), pp. 67-72.

Pedro Dorado Montero, «La ciencia del Derecho administrativo. Lección de apertura del curso de 1894 en la Universidad Nacional de Chile, por Valentín Letelier. Santiago de Chile, imprenta Cervantes, 1894. Un folleto de 18 páginas, en 4.º: 0,40 pesos», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 4 (1895), p. 515.

Manuel Durán y Bas, «Estudio sobre las obras de Savigny, y especialmente sobre el Sistema del Derecho Romano actual», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 284-301.

Amadeo Edmond-Blanc, «El gobierno representativo y el gobierno parlamentario», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 240-241.

Adhémar Esmein, «El derecho comparado y la enseñanza del derecho (Bulletin de Societé de Lésgislation comparée, Abril-Mayo 1900) [revista de la prensa jurídica extrajera]», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 97 (1900), pp. 138-143.

Pascuale Fiore, «Consideraciones sobre el movimiento jurídico internacional moderno», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 61 (1882) pp. 337-350.

Leopoldo García Alas y García Argüelles, «Las fuentes del derecho y el Código

Civil alemán», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 130 (1917), pp. 162-184, 302-330.

Alejo García Moreno, «Creación del Instituto Ibero-Americano de Derecho comparado», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 7 (1908), pp. 305-311.

A. García Góngora, «Derecho positivo comparado. Japón: el Código civil japonés. Su origen y plan», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 8 (1909), pp. 341-349.

Joaquín Garrigues y Díaz Cañabate, «Prólogo a la edición española de "Principios de Derecho mercantil" del profesor Rocco», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), pp. 321-330.

J. Gross, «La preparación del jurista práctico (Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft, tomo 15, número, pp. 1-18) [Revista de la prensa jurídica extranjera])», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 440-450.

Gustavo La Iglesia, «Texto de Retórica Forense para los estudiantes de Jurisprudencia, por el Doctor Miguel Antonio de la Lama Urviola. Un tomo de 430 páginas. Lima», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), p. 13.

Manuel Jiménez Peña, «De la necesidad que hoy tienen los jurisconsultos de hacer estudios de derecho comparado», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 488 (10.3.1863), pp. 302-305.

Immo Jutzler / Leopold Perels, «Reseña crítica de la legislación, bibliografía y jurisprudencia del Derecho privado alemán durante el año 1923», en *Revista de Derecho Privado*, 12 (1925), pp. 145-157.

Emilio Langle, «Alfredo Rocco, Principios de Derecho mercantil. Parte general», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 321-330.

Joseph Lefort, «Del movimiento de los estudios jurídicos en Francia», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 56 (1880), pp. 5-14.

Joseph Lefort, «El movimiento jurídico en Francia», en Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 58 (1881), pp. 241-251

Joseph Lefort, «El movimiento de los estudios jurídicos en Francia durante el año 1885», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 68 (1886), pp. 518-526.

Gerhard Leibholz, «Tendencias actuales de la doctrina del derecho público en Alemania», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 159 (1931), pp. 545-564.

José Maluquer Salvador, «El Derecho hispano-americano en la bibliografía española», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 70 (1887), pp. 481-495, 613-625, 698-707.

Joaquín Manuel de Moner y de Siscar, «Nomología, nomografía y nomotesía jurídicas [comparado]», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 470-473.

Jacques Maury, «Observaciones sobre las ideas del profesor Hans Kelsen», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), p. 319.

Emilio Miñana, «Indicaciones preliminares de derecho mercantil comparado. (I)», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 107 (1905), pp. 539-571; 108 (1906) pp. 52-72, 175-193, 309-320.

Lorenzo Mossa, «Reseña crítica de la legislación, bibliografía y jurisprudencia del Derecho privado italiano durante el año 1923», en *Revista de Derecho Privado*, 12 (1925), pp. 209-223.

Paul Oertmann, «Ihering», en Revista de Derecho Privado, 16 (1929), pp. 385-403.

Agustín Ondovilla Duran, «Sociedad de Legislación Comparada de París», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 45 (1874), pp. 129-147, pp. 337-357, 47 (1875), pp. 225-247.

Manuel Pedregal y Fernández, «Municipalización comparada», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13 (1930), pp. 245-302.

Justo Pelayo Cuesta, «Forma federativa del Imperio Alemán», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 3.

Nicolás Pérez Serrano, «Andreas von Tuhr, Parte general del Derecho civil, traducida y concordada con el español por W. Roces, profesor en Salamanca», en *Revista de Derecho Privado*, 12 (1925), pp. 205-206.

Nicolás Pérez Serrano, «Demasiados abogados por Piero Calamandrei, traducido por J.R. Xirau, publicada en la Biblioteca de la Revista de Derecho Privado», en *Revista de Derecho Privado*, 13 (1926), pp. 127-128.

Adolfo Posada, «La importancia y el objeto del método comparativo en el Derecho político», en *Revista jurídica de Cataluña*, 10 (1904), pp.169-185.

Ernesto Quesada, «La Facultad de Derecho de París. 1906», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 110 (1907), pp. 808-809.

Luis Recaséns Siches, «Henri Lévy-Ullmann, Elements d'Introduction génerale a l'etude des sciences juridiques. Le système juridique de l'Anglaterre», en *Revista de Derecho Privado*, 15 (1928), pp. 401-402.

Luis Recaséns Siches, «Julien Bonnecase. Science du Droit et Romantisme. Le conflit des conceptions juridiques en France de 1880 a l'heure actuelle», en *Revista de Derecho Privado*, 15 (1928), pp. 402-404.

Redacción, «La organización judicial en los diversos estados de Europa. Alemania, Rusia, Bélgica, Holanda, Grecia, Serbia, Portugal, Dinamarca, Austria», en *Revista de los Tribunales*, 7 (1883), pp. 469-473, 485-490; 8 (1884), pp. 3-4, 33-41, 49-53, 65-70, 81-83, 97-100, 113-118, 129-131, 145-149, 177-184, 193-198, 273-277, 321-324, 369-374, 385-389, 401-406.

Redacción, «Congreso jurídico Ibero-Americano», en *Revista de los Tribunales*, 24 (1892) pp. 340-342, 358-362.

Redacción, «Bibliographie juridique. Extrait du Répertoire general alphabétique du Droit français, publié sous la direction de Ed. Fuzier Herman, Carpentier, Frerejouan, París, 1892», en *Revista de los Tribunales*, 27 (1893), pp.154-155.

Redacción, «Conferencias del Profesor Duguit en la Universidad Central», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 6 (1923), pp. 416-420.

Redacción, «Bonnecasse, Julien: Science du Droit et Romantisme. – Le conflit des conceptions juridiques en France de 1880 a l'heure actualle «. – París: Sirey, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), p. 580.

Redacción, «Lévy-Ullmann, Henri: Elements d' Introduction générale a l' étude des sciences juridiques. – II. Le système juridique de l'Angleterre. – París: Sirey, 1928. », en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), p. 581.

Redacción, «Fischbach, Oskar Georg: "Derecho político general y constitucional comparado". Barcelona, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), p. 583.

Redacción, «Chironi, C.P.: La culpa en el Derecho Civil moderno. Culpa no contractual. – Madrid: Reus», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), p. 131.

José Riera y Gallo, «Bolonia continúa su tradición», en *Revista jurídica de Cataluña*, 13 (1908), pp. 529-532.

Francisco de Rives, «Faustino Álvarez del Manzano, Códigos de comercio españoles y extranjeros y leyes modificativas y complementarias de los mismos, comentados, concordados y anotados, ó estudios fundamentales de Derecho mercantil universal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 125 (1914), pp. 155-158.

Francisco de Rives, «Faustino Álvarez del Manzano, Tratado de derecho mercantil español comparado con el extranjero, 1915», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 130 (1917), pp. 277-279.

Wenceslao Roces, «Revista de revistas en idioma extranjero. La enseñanza del Derecho Romano, Zitelmann, Lenel (publicada en *Deutsche Juristen-Zeitung*)», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 150-156.

Wenceslao Roces, «J.W. Hedemann. Das bürgerliche Rechte und neue Zeit, El derecho civil y los tiempos actuales, Jena 1919», en *Revista de Derecho Privado*, 8 (1921), pp. 316-317.

Wenceslao Roces, «E. Zitelmann. Die Neugestaltung des Rechtsstudiums, Berlín, 1921», en *Revista de Derecho Privado*, 9 (1922), pp. 95-97.

Wenceslao Roces, «Andreas von Tuhr. Bürgerliches Recht. Allgemeiner Teil. Berlín, Springer. 1923», en *Revista de Derecho Privado*, 11 (1924), pp. 358-359.

Ignacio de Ros, «La abogacía en Bélgica», en *Revista jurídica de Cataluña*, 5 (1899), pp. 833-838.

Ignacio de Ros, «La abogacía en Suecia y Noruega», en *Revista jurídica de Cataluña*, 5 (1899), pp. 914-922.

Joaquín Ruiz y Ruiz, «Evolución del sufragio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), pp. 525-589.

Galo Sánchez, «Rafael Altamira y Crevea, Cuestiones de Historia del Derecho y de Legislación comparada», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), p. 304.

Joaquín Sánchez de Toca, «Nacionalismo ibero-americano en el siglo XX», en Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española, 9 (1910), pp. 98-108.

Isaías Sánchez Tejerina, «Franz Von Liszt, Tratado de derecho penal. Madrid, Hijos de Reus, 1916», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 129 (1916), pp. 453-458; 131 (1917), pp. 426-428.

José Santa Cruz Teigeiro, «La colaboración de Windscheid en el Código civil alemán», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 5 (1929), pp. 610-615.

Pascual Savall y Dronda, «Código civil portuguez annotado, por José Días Ferreira, Catedrático de la Universidad de Coimbra, Tomo I, Lisboa, Imprenta Nacional, 1870», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 42 (1873) pp. 168-176.

Hermann Schoch, «La reforma del procedimiento civil en Alemania», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 106-113.

Vittorio Scialoja, «La reforma de los Códigos de Derecho privado en Italia», en *Revista de Derecho Privado*, 10 (1923), pp. 353-360.

Heinrich Stoll / Leopold Perels, «Reseña crítica de la legislación, bibliografía y jurisprudencia del Derecho privado alemán durante el año 1923», en *Revista de Derecho Privado*, 11 (1924), pp. 129-141.

Salvador Torres Aguilar, «Estudios de legislación comparada», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1873), pp. 429-442, 621-630.

Manuel Torres Campos, «El Derecho hispano-americano en la Bibliografía española por José Maluquer y Salvador», en *Revista de los Tribunales*, 15 (1887), pp. 111-112.

Manuel Torres Campos, «El nuevo proyecto de Código penal italiano», en *Revista de los Tribunales*, 17 (1888), pp. 170-187

Manuel Torres Campos, «El Congreso de Lisboa de 1889 y la ciencia jurídica en Portugal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 75 (1889), pp. 78-86,607-618, 76 (1890), pp. 355-391, 637-675.

Manuel Torres Campos, «Legislación comparada», en *Revista de los Tribunales*, 27 (1893), pp.145-154.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Estudios elementales de Derecho mercantil según la filosofía, la historia y la legislación positiva vigente en España y en las principales naciones de Europa y América, por el Dr. D. Francisco Blanco Constans, Tomo I, Granada, Gómez de la Cruz, 337 páginas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 88 (1896), pp. 406-408.

Jorge del Vecchio, «La ciencia del derecho universal comparado. Este trabajo—ya vertido al francés— es una memoria leída al congreso de Heidelberg el día 4 de septiembre de 1908. Nuestra traducción aparece, no solo aumentada conforme a la última edición italiana, sino con nuevas notas que el autor ha añadido a esta edición española.», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 119 (1911), pp. 112-140.

Recaredo de Velasco, «Jellinek, Teoría general del Estado», en *Revista de Derecho Privado*, 3 (1916), pp. 192-194.

Recaredo de Velasco, «Hauriou, Précis de Droit administratif et de Droit public», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 157-160.

Recaredo de Velasco, «El "Standard" de Derecho en la jurisprudencia inglesa y su aplicación», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 129-133.

Julio de Vilhena, «Del movimiento jurídico en Portugal desde 1867 a 1875», en

Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, 3 (1875), pp. 102-116, 5 (1875) pp. 202-221, 6 1875 pp. 251-266.

Jerónimo Vida, «Los criminalistas españoles en el extranjero», en *La nueva ciencia jurídica*, 2 (1892), pp. 3-13.

P. Wawermans, «Estudio sobre la abogacía en Bélgica (Bulletin mensuel de la Societé de Legislation comparée, Agosto Septiembre 1897) [revista de prensa jurídica extranjera]» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 91 (1897), pp. 503-514.

Ludwig Wertheimer, «Tendencias modernas en el desarrollo del Derecho privado alemán», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), pp. 353-371.

Wolowski, «De las condiciones para la admisión y ascensos en los cargos públicos. Creación de cátedras de ciencias administrativas», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 206-224.

Josep Xirau, «Eugen Huber, Das absolute im Recht. Schematischer Aufbau einer Rechtsphilosophie», en *Revista de Derecho Privado*, 11 (1924), pp. 187-189.

### DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO

Fidel Abad y Cavia, «El dominico español Fray Francisco de Vitoria y los principios modernos sobre el derecho de la guerra», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 4 (1908), pp. 241-292.

Melchor Almagro Díaz, «Relaciones del Comercio con el Derecho internacional», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 1-3, 33-36.

Rafael Altamira, «Hugo Grocio y España», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 9 (1926), pp. 289-298.

Emile Arnaud, «Les litiges entre particuliers et États», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 4 (1908), pp. 97-108.

Francisco de Asís Pacheco, «Recientes progresos del Derecho internacional», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 54 (1879), pp. 225-246, 449-473.

Antonio Balbín de Unquera, «Proyecto de un Tribunal Internacional para cumplir con el Convenio de Ginebra», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 41 (1872), pp. 308-320.

Isidro Beato Sala, «Violaciones cometidas contra la propiedad privada por las naciones beligerantes en la guerra actual europea», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 46-53.

Isidro Beato Sola, «Joaquín Fernández Prida. La crisis del Derecho internacional», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 191-192.

Enrique de Benito, «Ángel Romanos, Elementos de Derecho Internacional Público, Zaragoza, 1904» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 105 (1904), pp. 562-563.

James Brown Scott, «El descubrimiento de América y su influjo en el Derecho Internacional», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13 (1930), pp. 5-38.

Emilio Brusa, «Asociación para la reforma y codificación del Derecho internacional», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 64 (1884), pp. 5-44.

Antonio S. de Bustamante, «Concepto del Derecho internacional privado», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 2 (1895), pp. 674-688.

Ventura Camacho, «Derecho [internacional] público. Las intervenciones extranjeras», en *La Ley*, 8 (1856), pp. 337-345.

Jules Cambón, «Relaciones de la diplomacia con el desarrollo del Derecho internacional público y privado», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 201-205.

Edouard Clunet, «De l'état actuel de la vie juridique internationale organisée», en Revista de Derecho internacional y política exterior, 5-6 (1909-1910), pp. 274-285.

Felipe Conde Opellon, «Cuestiones de Derecho internacional privado. Necesidad é importancia del estudio», en *La Gaceta Jurídica*, 1 (1876), pp. 3-6.

Ramón María de Dalmau y de Olivart (Marqués de Olivart) / Enrique García Herreros, «Preámbulo», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 1 (1905), pp. 1-4.

Ramón María de Dalmau y de Olivart (Marqués de Olivart), «El Instituto de Derecho internacional: labor científica de sus actuales socios», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 5-6 (1909-1910), pp.286-302.

Joaquín Fernández Prida, «Estudios de Historia del Derecho Internacional», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 295-307, 447-459.

Joaquín Fernández Prida, «Homenaje a Grocio y a Suárez», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 5-10.

Pasquale Fiore, «I nuovi orizzonti della scienza del Diritto internazionale», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 4 (1908), pp. 185-209.

Pasquale Fiore, «Los nuevos horizontes del Derecho internacional», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 8 (1909), pp. 156-170, 206-210.

Pradier Foderé, «El arbitraje internacional en la América española», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 161-163.

Alfred Fried, «La ciencia del internacionalismo en España», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 9 (1910), pp. 237-240.

Enrique García Herreros, «L. Oppenheim, International Law, Londres 1905», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 2 (1906), p. 168.

Alejo García Moreno, «Los tratados internacionales. Su fundamento, su origen y su evolución histórica», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 353-356, 371-373.

Alejo García Moreno, «Derecho internacional privado por el doctor Rafael Conde y Luque», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 6 (1907), pp. 265-269.

José Gascón Marín, «Torres Campos, Manuel, Elementos de Derecho Internacional Público. Madrid, 1904», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 105 (1904), pp. 464-465.

José Gascón Marín, «Marqués de Olivart, Tratado de Derecho Internacional Público», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 109 (1906), pp. 671-672.

Ilirio Guimerá, «Una fundación para el cultivo de Derecho internacional. Johann Kaspar Bluntschli», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), p. 180.

Jesús Gutiérrez Gassis, «Concepción Arenal y el Derecho de Gentes», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3 (1920), pp. 209-215.

Jesús Gutiérrez Gassis, «La internacionalización de las leyes industriales», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3 (1920), pp. 482-504.

Jesús Gutiérrez Gassis, «Las instituciones injustas en el Derecho internacional», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 5 (1922), pp. 273-283, 384-410.

Eduardo de Hinojosa, «Los precursores españoles de Grocio», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6 (1929), pp. 220-236.

Gustavo La Iglesia, «La letra de cambio en el Derecho internacional», en *Revista de los Tribunales*, 26 (1893), pp. 337-342.

Rafael de Labra, «La colonización portuguesa en América», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 77-90, 251-259.

Rafael de Labra, «Resúmenes de Enseñanzas. Derecho Internacional Público», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), pp. 6-7.

F. Laurent, «Estudios sobre el derecho internacional privado, estudios, ciencia y la enseñanza», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 55 (1879), pp. 156-158.

Maxime Leroy, «La societé des Nations», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 3 (1907), pp. 197-222.

James Lorimer, «Prolegómenos de un sistema razonado de derecho internacional», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 54 (1879), pp. 438-451.

Cristino Mártos, «Derecho internacional privado», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 353-358.

Augusto Mentruit, «Unidad internacional de la quiebra», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 321-337.

Emilio Miñana, «¿Existen verdaderas leyes internacionales?», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 1 (1905), pp. 65-77.

Emilio Miñana, «El Derecho civil y comercial de la guerra», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 2-18.

L. de Montuc, «La langue auxiliaire internationale. Question soumise á l'Academie Impériale de Vienne», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 3 (1907), pp. 165-171.

Enrique Moreau, «La libertad de los mares y el Congreso de París», en *La Tribu- na de los Economistas*, 7 (1858), pp. 262-333.

Ernesto Nys, «Las Siete partidas y el derecho de la guerra», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 308-309.

Agustín Ondovilla y Durán, «Instituto de Derecho Internacional de Gante», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 360-372.

Juan Ortiz Gallardo, «Causas y acontecimientos que originaron la Paz de Westfalia, y sus consecuencias en el Derecho Internacional», en *La Escuela del Derecho*, 2 (1863), pp. 354-363.

Simón Planas Suárez, «El Derecho internacional y la diplomacia: su importancia y necesidad de su cultivo en la América española», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 9 (1910), pp. 149-156.

Galo Ponte, «El derecho privado en la zona hispano-marroquí», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 66-73, 97-113, 161-175.

Ernesto Rabel, «El fomento internacional del Derecho privado», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 321-332, 363-375.

Redacción, «History of the law of Nations, por M. Henry Wheaton, 1844», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 378-379.

Redacción, «Del derecho privado internacional (Entwicklung des internationalen Privatrechts) por M. Schaeffner», en El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales, 3 (1845), p. 36.

Redacción, «Ensayo sobre el Derecho de gentes, por doña Concepción Arenal», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 7 (1879), pp. 342-343.

Redacción, «Pasquale Fiore. Derecho Internacional Público», en *Revista de los Tribunales*, 9 (1884), p. 64.

Redacción, «Elementos de derecho internacional privado por Manuel Torres Campos», en *Revista de los Tribunales*, 14 (1886), p. 384.

Redacción, «El Derecho internacional codificado y su sanción jurídica, seguido de un Resumen histórico de los principales tratados internacionales por Pasquale Fiore, profesor de Derecho comparado de la Universidad de Nápoles», en *Revista de los Tribunales*, 22 (1891), pp. 319-320.

Redacción, «Nys (E), Le Droit international. Les príncipes, les theories, les faits. Bruxelles et Paris, 1904», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 1 (1905), p. 52.

Redacción, «Weiss (André), Traité théorique et practique de Droit international privé. Tomo V, el extranjero y la justicia)», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 1 (1905), p. 91.

Redacción, «Rafael Labra, El Derecho Internacional en España. Madrid, 1905», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 108 (1906), pp. 227-229.

Redacción, «Estudios elementales de Derecho Internacional Privado. Con aplicación al Derecho español, por Trías y Giró», en *Revista jurídica de Cataluña*, 17 (1911), pp. 37-38.

Redacción, «Estudios de Derecho Internacional Privado, con aplicación especial al Derecho español, por Juan de Dios Trías y Giró», en *Revista jurídica de Cataluña*, 27 (1921), pp. 257-258, 28 (1922) 160-169.

Redacción, «Concursos jurídicos en honor de los Estados Iberoamericanos», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8 (1925), pp. 159-160.

Manuel Ródenas, «La libertad de los mares y el Congreso de París», en *La Tribu*na de los Economistas, 7 (1858), pp. 257-261.

Pedro Sabau y Larroya, «Programa para la explicación del noveno curso de la carrera de Jurisprudencia, cuya asignatura es derecho natural y de gentes, tratados y relaciones diplomáticas», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 7 (1845), pp. 219-236, 272-277, 327-340, 364-371.

Aurelio Saffi, «El Derecho de gentes en la Historia», en *Revista de los Tribunales*, 15 (1887), pp. 50-53, 179-187, 291-295.

Joaquín Sánchez de Toca, «Nacionalismo ibero-americano en el siglo XX», en Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española, 9 (1910), pp. 98-108.

Juan Serrano y Oteiza, «Estudios de Derecho internacional privado», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 65 (1885), pp. 217-226.

A. Sela, «Études sur les principes du Droit International, par John Westlake, Traduit de l'anglais par Ernest Nys. Bruxelles-Paris, Thorin et fils, 1895», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 6 (1895), p. 762.

A. Sela, «Tratado de Derecho internacional, por J. de Martens, profesor en la Universidad de San Petersburgo, Miembro del Instituto de Derecho internacional. Prólogo y notas de Joaquín Fernández Prida, profesor de Derecho internacional en la Universidad de Valladolid. Tres tomos, 22 pesetas. Madrid: "La España Moderna"», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 2 (1895), p. 241.

Manuel Silvela, «Codificación del derecho internacional privado», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 55 (1879) pp. 382-395.

Manuel Torres Campos, «Carnaza Amari, Tratado de Derecho Internacional Público», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 2 (1875), p. 95.

Manuel Torres Campos, «Curso de derecho internacional público por Amancio Alcorta, Buenos Aires 1887», en *Revista de los Tribunales*, 13 (1886), pp. 394-396.

Manuel Torres Campos, «Tratadistas españoles de Derecho internacional: Riquelme y Ferrater», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 3 (1907), pp. 1-7.

Juan de Dios Trías, «Fundamento racional de la extraterritorialidad de los actos soberanos», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 785-797.

Juan de Dios Trías y Giró, «El matrimonio canónico español y su valor internacional», en *Revista jurídica de Cataluña*, 19 (1913), pp. 53-58.

Rafael de Ureña y Sanz, «Nuevas orientaciones del principio de la intervención», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 5-6 (1909-1910), pp. 1-69.

## DERECHO MERCANTIL

Anónimo, «Individualización y desenvolvimiento de las reglas de Derecho privado aplicables al orden económico: Derecho marítimo, Derecho mercantil, Derecho industria. Cómo puede contribuirse a su acertada elaboración», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 339-361.

Melchor Almagro Díaz, «Relaciones del Comercio con el Derecho Internacional», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 1-3, 33-36.

Rodrigo Amador de los Ríos, «Estudios histórico-críticos sobre la propiedad literaria en España», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 5 (1875), pp. 138-149, 193-201.

Pedro Armengol y Cornet, «Necesidad de reformar la actual organización de los tribunales de comercio», en *La Gaceta jurídica: periódico de jurisprudencia y administración*, 1 (1860), pp. 16-18, 26-28.

Francisco Blanco Constans, «El Jurado Mercantil», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 6-9, 205-208, 221-225, 237-242, 253-257.

Francisco Blanco Constans, «Fuentes del Derecho mercantil positivo» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 570-587; 87 (1895), pp. 50-76.

R. Closas, «Programa de Dret Marítim. Memoria explicativa del Programa de Dret Marítim», en *Revista jurídica de Catalunya*, 30 (1924), pp. 299-314.

F. Delgado Iribarren, «Eduardo Espejo de Hinojosa. Tratado teórico y práctico de Derecho mercantil, Cuarta edición, Valencia, 1922», en *Revista de Derecho Privado*, 11 (1924), p. 399.

Manuel Durán y Bas, «Estudios de derecho mercantil. Carácter y fuentes del derecho mercantil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 27 (1865), pp. 305-314, 28 (1866) pp. 292-304.

Manuel Durán y Bas, «Concepto del derecho mercantil en la ciencia moderna», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 5-21.

Manuel Durán y Bas, «El derecho mercantil en el sistema general del Derecho positivo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 7 (1901), pp. 209-222.

Pedro Estasén, «Faustino Álvarez del Manzano, Códigos de comercio españoles y extranjeros y leyes modificativas y complementarias de los mismos. Madrid, 1910», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 119 (1911), pp. 610-611.

Francisco Fesser, «Estudios sobre el Contrato á la gruesa [mercantil]», en *Revista de Jurisprudencia*, 1 (1856), pp. 104-108.

Laureano Figuerola, «La unidad y la variedad del derecho mercantil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 61 (1882) pp. 5-23

Alejo García Moreno, «Códigos de Comercio españoles y extranjeros por Faustino Alvarez del Manzano, Emilio Miñana y Adolfo Bonilla», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 9 (1910), p. 42.

Manuel García Prieto, «Conveniencia de establecer una jurisdicción y enjuiciamiento especiales para los asuntos mercantiles», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 116 (1910). pp. 5-49.

Joaquín Garrigues y Díaz Cañabate / Emilio Miñana, «Trabajos prácticos de derecho mercantil», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 4 (1921), pp. 382-401.

Joaquín Garrigues y Díaz Cañabate, «Prólogo a la edición española de "Principios de Derecho mercantil" del profesor Rocco», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), pp. 321-330.

Rafael de Gracia y Parejo, «Concepto del derecho mercantil», en *Revista de los Tribunales*, 9 (1884), pp. 129-138, 148-157.

Rafael de Gracia y Parejo, «Fuentes del derecho mercantil», en *Revista de los Tribunales*, 9 (1884), pp. 237-247.

Jesús Gutiérrez Gassis, «La internacionalización de las leyes industriales», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3 (1920), pp. 482-504.

J.T.A., «Los orígenes de la vida económica por Pedro Estasén», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 160-165.

Emilio Langle, «Alfredo Rocco, Principios de Derecho mercantil. Parte general », en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 321-330.

Gustavo La Iglesia, «La letra de cambio en el Derecho internacional», en *Revista de los Tribunales*, 26 (1893), pp. 337-342.

José Maluquer y Salvador, «Unificación de las leyes civiles y mercantiles», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 74 (1889), pp. 754-775.

Joaquín Manuel de Moner, «Derecho civil y mercantil comparados. ¿Cuáles son los límites de lo común civil y mercantil?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 30 (1867), pp. 504-506.

Massé, «El derecho comercial en sus relaciones con el derecho de gentes y el civil», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 146-155.

Augusto Mentruit, «Unidad internacional de la quiebra», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 321-337.

Emilio Miñana, «Indicaciones preliminares de Derecho mercantil comparado (I)», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 107 (1905), pp. 539-571; 108 (1906) pp. 52-72, 175-193, 309-320.

Emilio Miñana, «Lorenzo Benito, Manual de Derecho mercantil. Valencia, 1914» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 124 (1914), pp. 617-618.

Emilio Miñana, «El Derecho civil y comercial de la guerra», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 2-18.

Emilio Miñana, «Trabajos prácticos de derecho mercantil», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3 (1920), pp. 283-284.

Emilio Miñana / José Antonio Primo de Rivera, «Trabajos prácticos de derecho mercantil», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 5 (1922), pp. 565-576.

Emilio Miñana, «Trabajos prácticos de derecho mercantil, epílogo», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7 (1924), pp. 245-246.

Emilio Miñana, «Trabajos prácticos de derecho mercantil, epílogo», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8 (1925), pp. 45-79.

Emilio Miñana, «Emilio Sobejano Rodríguez, Sobre la independencia del Derecho mercantil», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 9 (1926), pp. 385-406.

Tomás Mosquera, «Reforma de la legislación mercantil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 169-173.

Teixidor Mucio, «Tribunales de Comercio. Su competencia», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 157-158

Manuel Ortiz de Zuñiga, «Del recurso de casación, y del de injusticia notoria en los asuntos de comercio», en *El Jurisconsulto*, 1 (1861), pp. 44-64, 84-98, 129-156.

José Pedrerol, «Propiedad Industrial. Comentarios a la Ley y Reglamento vigentes, por D. Antonio Méndez de Vigo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 23 (1917), pp. 37-38.

Francisco Pí y Margall, «Proyecto de Ley Orgánica de los Tribunales de Comercio», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 97-110.

Redacción, «Instituciones del Derecho Mercantil de España, por don Ramón Martí de Eixalá, catedrático de derecho civil, mercantil y criminal en la universidad de Barcelona», en *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, 14 (1848), pp. 257-258

Estanislao Reinals, «Instituciones del Derecho Mercantil de España, por don Ramón Martí de Eixalá», en *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, 11 (1848), pp. 199-200.

Redacción, «Code général de la propieté industrielle, litteraire et artistique (Código general de la propiedad industrial, literaria y artística) comprende las legislaciones de todos los países y tratados internacionales sobre los privilegios de invención, las obras de literatura, de música, de teatro, de pintura, dibujo, escultura y grabado; las muestras, los nombres de los comerciantes; las marcas y los diseños de fábrica; por los señores Blanc y Beaume (París, 1854, 1 vol en 8°) en Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 4 (1854) pp. 495-496

Redacción, «Curso de Derecho Mercantil, por D. Pablo Gonzalez de la Huebra, catedrático de esta asignatura en la universidad de Salamanca, tomo segundo», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 50 (14.10.1855), p. 399-400.

Redacción, «Curso de derecho mercantil por D. Pablo Gonzalez Huebra», en La Ley, 7 (1856), pp. 261.

Redacción, «Bibliografía. Manual de Derecho mercantil por D. Eduardo Soler», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1883), pp. 177-178.

Redacción, «Curso de Derecho internacional privado, Amancio Alcorta», en *Revista de los Tribunales*, 27 (1893), p. 154.

Redacción, «Filosofía del Derecho Mercantil, por D. Pedro Estasén», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 253-256.

Redacción, «Las bases del Derecho Mercantil, por D. Lorenzo Benito», en *Revista jurídica de Cataluña*, 9 (1903), pp. 443-444.

Redacción, «Manual de Derecho Mercantil, Lorenzo Benito», en *Revista jurídica de Cataluña*, 14 (1908), p. 142.

Redacción, «Manual de Derecho Mercantil, Lorenzo Benito, Vol. 2», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 222-223.

Redacción, «Códigos de Comercio españoles y extranjeros por Alvarez del Manzano, Bonilla y Sanmartín y Miñana Vilagrasa», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 223-225.

Redacción, «Comentarios al Código de Comercio por D. José González de Echávarri y Vivanco», en *Revista jurídica de Cataluña*, 22 (1916), pp. 374-375.

Redacción, «Tratado de Derecho mercantil español comparado con el extranjero, por los doctores Alvarez del Manzano, Bonilla y San Martín, y Miñana y Villagrasa. Dos Tomos. Madrid, 1916», en *Revista jurídica de Cataluña*, 22 (1916), pp. 376-377.

Redacción, «Creació d'una Catedra de Dret Marítim», en *Revista jurídica de Cataluña*, 26 (1920), pp. 325-326.

Redacción, «Tribunales de Comercio y Apéndices sobre Legislación mercantil española», en *Revista jurídica de Catalunya*, 28 (1922), pp. 415-416.

Redacción, «Tratado teórico y práctica de Derecho mercantil por Ricardo Espejo de Hinojosa, dos tomos», en *Revista jurídica de Catalunya*, 30 (1924), pp. 231-232.

Redacción, «Instituciones de Derecho Mercantil por Pedro Estasén, Tomo III», en *Revista jurídica de Catalunya*, 30 (1924), pp. 427-428.

Redacción, «Estasén, Pedro: Instituciones de Derecho Mercantil, Tomo VII. – Madrid: Reus», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), p. 129.

Renouard, «De algunas publicaciones recientes sobre el derecho comercial [magistrado de Tribunal de Casación, Anthoine de Saint-Joseph, Massé, Isidoro Alauzel]», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 275-289.

Francisco de Rives, «Faustino Álvarez del Manzano, Códigos de comercio españoles y extranjeros y leyes modificativas y complementarias de los mismos, comentados, concordados y anotados, ó estudios fundamentales de Derecho mercantil universal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 125 (1914), pp. 155-158.

Vicente Romero y Girón, «Indicaciones históricas y críticas acerca de nuevo Código de Comercio español», en *Revista de los Tribunales*, 11 (1886), pp. 49-59, 65-70.

Vicente Romero y Girón, «Los actos de comercio y las letras de cambio según el nuevo Código», en *Revista de los Tribunales*, 13 (1886), pp. 13-21.

E. Ruiz Carrillo, «Lorenzo Benito, Manual de Derecho mercantil, vol. II, obligaciones mercantiles», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 427-428.

Luis Silvela, «Sobre reformas en la legislación mercantil», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 174-175.

Ramón Solano Alvear, «Sobre la organizacion de los tribunales de comercio», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 192-202.

Eduardo Soler, «El comercio, económicamente considerado», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), p. 175.

Eduardo Soler, «Doctrinas económicas sobre el comercio», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 89-90, 97.

Eduardo Soler, «Diversos aspectos del Comercio», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 74-75.

Eduardo Soler, «La Escuela de Institutrices y la de Comercio», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), p. 169.

Eduardo Soler, «El Derecho Mercantil y el Derecho Civil», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 43-44.

Eduardo Soler, «Influencia del cristianismo en la profesión del comercio», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 344-346.

Enrique Ucelay, «¿Conviene restablecer la jurisdicción especial de comercio? En caso afirmativo, ¿cómo debería organizarse?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 60 (1882), pp. 44-57.

Rafael de Ureña y Smenjaud, «Ensayo de un plan orgánico de un curso de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 72 (1888), pp. 35-56, 298-314; 73 (1888) pp. 514-530, 635-648; 74 (1889) pp. 68-76, 141-149; 75 (1889) pp. 5-22.

Rafael de Ureña y Smenjaud, «Lecciones de Derecho mercantil, con sujeción al Programa oficial publicado en la Gaceta de 5 de agosto de 1889 para las oposiciones a Judicatura, por Lorenzo Benito y de Endara, Catedrático de dicha asignatura de la Universidad de Salamanca, Madrid, 1889», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 75 (1889), pp. 101-202.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Instituciones de derecho mercantil por D. Pablo Estasén», Tomo 4°, parte legislativa, Madrid, 1893», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 82 (1893), pp. 460-461; 83 (1893) pp. 147-148, 423.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Instituciones de Derecho mercantil por D. Pablo Estasén, Apéndice, Formularios mercantiles, Madrid, 1896» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 88 (1896), pp. 405-406.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Estudios elementales de Derecho mercantil según la filosofía, la historia y la legislación positiva vigente en España y en las principales naciones de Europa y América, por el Dr. D. Francisco Blanco Constans, Tomo I, Granada, Gómez de la Cruz, 337 páginas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 88 (1896), pp. 406-408.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Lorenzo Benito, Manual de Derecho mercantil. Madrid, 1908», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 114 (1909), pp. 508-509; 118 (1911), pp. 167-169.

José Vicente y Caravantes, «Derecho mercantil. Sobre los bienes de la mujer casada comerciante que están obligados a las resultas del tráfico», en *La Escuela del Derecho*, 7 (1865), pp. 17-35.

José Viñas, «Lorenzo Benito, Manual de Derecho mercantil. Tomo III. Madrid: Suárez, 1929», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 156 (1930), p. 248.

Moisés Vitaleti, «La separación entre el Derecho mercantil y el civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 72 (1888), pp. 458-467.

## DERECHO NOTARIAL, INMOBILIARIO Y REGISTRAL

AAVV, «Cuestiones de derecho civil contenidas en el programa de oposiciones a Registradores», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 56 (1880), pp. 383-424.

Gumersindo de Azcárate, «La hipoteca naval», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 22-24.

Ventura Camacho, «El Notariado en España [estudios]», en *La Ley*, 5 (1855), pp. 265-270.

Juan Carrera, «¿Hay incompatibilidad entre las funciones contractuales y judiciales del Notario?», en *El Restaurador del Notariado*, 1 (1856), pp. 11-14.

Enrique Ceñal, «Estudios sobre la Ley Hipotecaria en sus relaciones con las Provincias Ultramarinas, y especialmente con la de Cuba», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.72-78, 197-203, 225-232, 257-264, 321-329, 487-493, 513-518, 646-652.

Alejo García Moreno, «Derecho hipotecario y notarial por Federico Barrachina y Pastor», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 9 (1910), pp. 280, 539.

Telesforo Gómez Rodríguez, «Observaciones al proyecto de la Ley adicional á la Hipotecaria», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 61-76.

Pedro Gómez de la Serna, «Sobre algunas objeciones hechas á la Ley Hipotecaria», en *Gaceta de Registradores y Notarios*, 1 (1863), pp. 680-684.

Jerónimo Gonzáles, «Título y modo en el Derecho español», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 4 (1928), pp. 185-200.

Ramiro Goyanes, «La legislación hipotecaria en nuestras Facultades de Derecho», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 4 (1928), pp. 33-35.

Félix María Falguera, «La Notaría considerada como ciencia. Sus principios fundamentales», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 83-85, 89-92, 105-108.

Félix María Falguera, «Proyecto de enseñanza para los que dediquen a la Notaría», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 167.

Félix María Falguera, «Enseñanza del Notariado», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 209-211, 265-266.

Miguel Fernández Casado, «Contestación al programa de oposiciones a Registros de la Propiedad. Legislación notarial», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 90 (1897), pp. 33-87.

Fermín Fernández Iglesias, «La ley hipotecaria. Precedentes», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 190-199.

J.B. y V. «La ley hipotecaria», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 219-221

José Morell Terry, «Contestación al programa de oposiciones a Registros de la Propiedad. Legislación hipotecaria», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 90 (1897), pp. 88-272, 465-512, 625-680.

Francisco Núñez Moreno, «La función notarial», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 339-346.

Víctor Lavandera, «Jurisdicción notarial», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 214-226.

Víctor Lavandera, «Funciones notariales», en *Revista de Derecho Privado*, 6 (1919), pp. 303-313.

Víctor Lavandera, «Tradición notarial», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 33-44.

Pedro López Clarós, «La fotografía en sus aplicaciones al notariado y á otros ramos de la administración», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 8 (7.8.1858), pp. 260-262.

Pedro López Clarós, «Escuela superior del notariado y curiales. Mejoras en la enseñanza de la carrera del notariado», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 22 (21.2.1860), pp. 235-237.

Carlos López de Haro, «Tratado de Derecho inmobiliario adaptado al programa de oposiciones a Notarías», en *Revista de Derecho Privado*, 15 (1928), pp. 386

A.M. Loret, «Lo que ha sido, es y será el Notariado», en *Revista del Notariado y del Registro de la Propiedad*, 2 (1865), pp. 408-142.

Miguel Martí y Sagristá, «Cátedras de notariado», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 169-170.

Miguel Martí y Sagistrá, «¿Debe el notario saber las reglas de interpretación y la significación legal de las palabras?», en *El foro valenciano*, 15.12.1858, 1 (1858), pp. 412-415.

Miguel Martí y Sagristá, «¿Debe el notario saber las reglas de interpretación y la significación legal de las palabras?», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 273-276.

Joan Mon Pascual, «El concepto de tercero en el Derecho Hipotecario», en *Revista jurídica de Catalunya*, 29 (1923), pp. 391-399, 458-463.

Francisco Muñoz, «Prospecto», en *El Restaurador del Notariado*, 1 (1856), pp. 1-2.

Joaquín Francisco Pacheco, «Escribanos», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 2 (1836), pp. 338-343.

Rafael Pérez, «Reforma de la institución del Notariado», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 423-425.

Redacción, «Biblioteca judicial, ó tratado original y metódico de cuanto hay vigente en la legislación y en la práctica, con relación á los jueces de primera instancia, promotores fiscales, alcaldes constitucionales, abogados, escribanos, contadores de hipotecas, procuradores y alguaciles, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga», en *Crónica jurídica*, 1 (1839), p. 640.

Redacción, «Real orden. Cátedra notaría», en La Fe Pública, 5 (1846), pp. 1-3

Redacción, «Sobre la real orden de 8 de este mes (real orden de formación notariado)», en *La Fe Pública*, 8 (1846), pp. 2-3

Redacción, «Examen del proyecto de ley sobre arreglo de Notariado. Estudios

y demás requisitos para obtener el cargo de notario público», en *Revista de los Tribunales y de la Administración*, 3 (1851), pp. 354-356.

Redacción, «Creación de una Academia de Notarios en Barcelona», en *El eco de la Ley, periódico de jurisprudencia, administración y notariado*, 29, 8 de noviembre de 1859, p. 264.

Redacción, «Carrera del notariado. Necesidad del estudio de la paleografía y de la taquigrafía para su buen desempeño», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 36 (24.3.1860), pp. 377-378.

Redacción, «Proyecto de la Ley Hipotecaria. Conveniencia de la discusión», en *La Gaceta jurídica: periódico de jurisprudencia y administración*, 1 (1860), p. 420-421.

Redacción, «Prospecto», en *Gaceta de Registradores y Notarios*, 1 (1862), pp. 1-5.

Redacción, «Prospecto», en Revista del Notariado y del Registro de la Propiedad, 1 (1864), pp. 1-5.

Redacción, «Introducción», en Revista del Notariado y del Registro de la Propiedad, 2 (1865), pp. 5-12

Redacción, «Datos Estadísticos de la Escuela Especial del Notariado de la Universidad de Madrid. Curso de 1868 á 1869», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1568-1569.

Redacción, «Programa de oposiciones a Notarías en Cuba y Puerto Rico», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 630-634.

Redacción, «Novísima Legislación Hipotecaria de España, por D. Luis Moreno y Fil de Borja», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 6 (1879), pp. 158-159.

Redacción, «Primitivo González Alba. Reorganización del notariado, del registro de la propiedad y de la administración de justicia, por D. Joaquín Costa, profesor en la institución libre de enseñanza», en *Revista General de Legislación y Juris-prudencia*, 82 (1893), pp. 444-445.

Redacción, «Estudios sobre la Ley Hipotecaria [en Ultramar]», en *Revista Jurídica de Ultramar*, 1 (1894) pp. 456-460.

Redacción, «Derecho foral español en sus relaciones con el Código civil, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y doctrina de la Dirección general de los Registros y del Notariado, por Federico Barrachina y Pastor», en *Revista jurídica de Cataluña*, 18 (1912), pp. 386-389.

Redacción, «Comentarios a la Legislación hipotecaria por J. Morell y Terry, Tomo IV», en *Revista jurídica de Cataluña*, 25 (1919), p. 321.

Redacción, «Nuestro programa», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 1 (1925), pp. 1-2.

Redacción, «Morell y Terry, J.: Comentarios a la Legislación Hipotecaria. Madrid: Reus», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), pp. 590-591.

Wenceslao Roces, «Derecho inmobiliario. Lecciones del curso de D. Jerónimo González», en *Revista de Derecho Privado*, 8 (1921), pp. 33-45, 74-90.

Luis Rodríguez Lueso, «Comentarios a la Legislación Hipotecaria por J. Morrel Terry y Fernando Campuzano y Horna, Registradores de la Propiedad», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 4 (1928), pp. 232-235.

Manuel Torres Campos, «Derecho inmobiliario español por Bienvenido Oliver y Esteller», en *Revista de los Tribunales*, 25 (1892), pp. 254-256.

Francisco Salmerón y Alonso, «Historia del Notariado», en *El Restaurador del Notariado*, 2 (1857), suplemento.

Enrique Santana, «El Registro Civil. Algunas consideraciones generales sobre un importancia y necesidad de que se establezca en Ultramar», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.42-45.

Juan Stuyck y Reig, «De la institución notarial en las Antillas», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 9-13, 35-42.

Javier Ugarte, «Tratado general, filosófico-legal, teórico y práctico de Notariado por D. José Gonzalo de las Casas. Madrid, 1877, 1338 págs», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 415-416.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Jerónimo González. Dos cursos breves establecidos en el año 1920-1921 por la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Derecho Inmobiliario. Derecho Islamítico Español», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 4 (1921), pp. 57-63.

## DERECHO PENAL

Cirilo Álvarez Martínez, «Discurso apertura: Exposición científica de las reformas más fundamentales que debe sufrir nuestro derecho penal», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 4 (1878), pp. 351.

Juan Beneyto Pérez, «El positivismo y el derecho penal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 152 (1928), pp. 27-43

Constancio Bernaldo Quirós Pérez, «La criminología en 1898», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 94 (1898), pp. 96-116, 253-276.

Constancio Bernaldo Quirós Pérez, «Autores catalanes que antes del siglo XVIII se ocuparon del derecho y del procedimiento criminal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 98 (1901), p. 469.

Constancio Bernaldo de Quirós, «Manzini, Trattato di Diritto penale italiano, Turín, 1908», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 111 (1907), pp. 565-567.

J. Calvo Muñoz, «Teoría de la tentativa y de la complicidad por Francisco Carrara. Madrid. Góngora, editor», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 123-126.

Enmanuele Carnevale, «Una tercera escuela de Derecho penal en Italia», en *Revista de los Tribunales*, 23 (1891), pp. 330-346.

Francesco Carrara, «Ideas sobre Derecho penal», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 23-52.

Francesco Carrara, «Derecho de defensa pública y privada», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 18-58.

Francesco Carrara, «De la enmienda del reo considerada como único fundamento y fin de la pena», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 318-341.

Francesco Carrara, «Estado de la doctrina sobre reincidencia», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 126-164.

Francisco de Cárdenas y Espejo, «Curso de historia del derecho penal español.

Ateneo de Madrid», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 3 (1845), pp. 430-440.

Federico Castejón, «Ensayo sobre las notas de diferenciación é integración de los derechos penal y civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 120 (1912), pp. 229-265; 121 (1912), pp. 447-485.

José Catalá, «Concepto de ciencia penal. Desarrollo de la misma», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 4 (1878), pp. 308-311.

Felipe Conde Opellón, «Penas perpetuas, ¿son admisibles en un buen Código?», en *La Gaceta Jurídica*, 1 (1876), pp. 81-83, 97-99, 113-116, 146-147.

Felipe Conde Opellón, «Práctica forense penal ó Tratado teórico-práctico de procedimiento penal, por Don Carlos Álvarez Ossorio y Pizarro», en *La Gaceta Jurídica*, 2 (1877), pp. 206-207.

Hugo Conti, «Lo que debería ser el juicio penal», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 5 (1906), pp. 146-148, 151-154, 177-183.

Eugenio Cuello Calón, «Sobre la formación del personal penitenciario», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 104 (1904), pp. 226-235.

Eugenio Cuello Calón, «La enseñanza de las ciencias penales», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 126 (1915), pp. 1-23.

Eugenio Cuello Calón, «Francisco Carrara, Programa del curso de Derecho criminal desarrollado en la Real Universidad de Pisa. Madrid: Reus, 1922», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 142 (1923), pp. 89-91.

Pedro Dorado Montero, «La ciencia penal en la Italia contemporánea», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 74 (1889), pp. 258-301.

Pedro Dorado Montero, «Doña Concepción Arenal», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), p. 267.

Pedro Dorado Montero, «Sociología y Derecho penal» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 22-40.

Pedro Dorado Montero, «Cours résumé de Droit penal, por Georges Vidal, pro-

fesseur à la Faculté de Droit de Toulouse. Paris, Arthur Rousseau, éditeur, 1894. Un volumen de 310 págs. en 8.°: 5 francos», en *Revista de Derecho y de Sociolo-gía*, 3 (1895), pp. 397-399.

Pedro Dorado Montero, «Del derecho penal represivo al preventivo (ojeada de conjunto sobre la situación del derecho penal)», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 89 (1896) pp. 256-262.

Manuel Durán y Bas, «Las teorías individualistas en relación al Derecho penal», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 5-40.

Pietro Ellero, «De la enmienda penal», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 235-267, 347-370.

Cayetano de Estér, «Indiferencia criminal», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 282-292.

Antolín Esperón, «Conveniencia del establecimiento de una cátedra de derecho penal en esta Corte», en *El Foro Español*, 4 (1849), pp. 80-83.

Essipoff, «La escuela Antropológica-positiva de Derecho penal en Italia, por M. Antonio Wulffert», en *Revista de los Tribunales*, 26 (1893), pp. 285-287.

Vicente Ferrer, «Consideraciones sobre nuestro Enjuiciamiento Criminal», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 263-278, 289-317.

José Lorenzo de Figueroa, «Proyecto de reforma del Código penal refundido en 30 de Junio de 1850. Escrito para los efectos de la ley de 19 de Marzo de 1848», en *El Derecho español: revista de Legislación y de Jurisprudencia civil, administrativa y eclesiástica*, 1 (1852), pp. 9-68.

Alejo García Moreno, «Derecho penal: su filosofía, historia, legislación y jurisprudencia por José Valdés y Rubio», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 9 (1910), pp. 42-43.

José García Romero de Tejada, «Los nuevos horizontes del derecho y del procedimiento penal», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 885-889.

Francisco Giner de los Ríos, «Resúmenes de las Enseñanzas. La analogía en el Derecho Penal», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 10-11.

James Goldschmidt, «Metodología jurídico-penal. Cursillo hecho en la universidad de Madrid en los meses de febrero, marzo y abril de 1934», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 166 (1935), pp. 8-75.

Aracil Gómez, «¿La prostitución pública, es un mal remediable ó necesario? ¿Es conveniente ó no su reglamentacion?», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 36-39.

Pedro Gómez de la Serna, «Sobre la reforma del enjuiciamiento criminal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 28 (1866), pp. 385-393.

Pedro Gómez de la Serna «Examen histórico del Derecho penal, por el Doctor Benito Gutiérrez Fernández, catedrático de la Universidad Central», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 174-176.

Luis Gómez de Terán, «Estudios sobre los indultos», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 326-351.

Emilio González López, «La antijuricidad», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), pp. 234-254; 13 (1930), pp. 39-104.

Alejandro Groizard, «El positivismo en el derecho penal. Algunas opiniones sobre la escuela positiva del derecho penal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 104 (1904), pp. 209-225.

Luis Jiménez de Asúa, «La responsabilidad sin culpa», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3 (1920), pp. 200-210.

Luis Jiménez de Asúa, «Los sujetos del delito», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3 (1920), pp. 465-481.

Luis Jiménez de Asúa, «El estado de necesidad: el hambre ante las leyes penales. Esquema-resumen de un cursillo pronunciado en la Universidad de Valladolid», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 5 (1922), pp. 166-185.

A. Lecha-Marzo y Alberto de Segovia, «La función preventiva de la Antropología criminal y los laboratorios de Antropología penitenciaria», en *Revista jurídica de Cataluña*, 22 (1916), pp. 542-549.

Manuel Lezón, «El positivismo y la teoría sociológica de Carnavale en el Dere-

cho penal», en Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española, 3 (1904), pp. 351-368.

Álvaro López Mora, «Código penal reformado de 1870, concordado y comentado por D. Viada Villaseca Salvador», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 47 (1875), pp. 302-303.

Joaquín Maldonado Macanaz, «Del empleo de los penados en la colonización», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 273-291.

Eduardo Martínez, «Locos delincuentes. Trabajo presentado a la cátedra de medicina legal del profesor D. Lecha-Marzo. Universidad de Granada», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 132 (1918), pp. 40-44.

Federico Melchor y Lamanette, «Noción filosófica del delito», en *Gaceta del Ministerio Fiscal*, 3 (1877), pp. 231-234.

Carl Joseph Anton Mittermaier, «Del desenvolvimiento de la legislación criminal y de los obstáculos que se oponen al perfeccionamiento del sistema penal», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 193-200, 5 (1864), pp. 5-15.

José Moreno Fernández, «De la libertad moral con relación á los delitos y á las penas», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 70-94.

Joaquín Manuel de Moner, «Legalidad comparada. ¿Cuáles son los límites del ramo civil y de penal?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 177-180.

P. Jerónimo Montes, «El arbitrio judicial [en causas criminales]. Precedentes doctrinales y crítica», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 9 (1926), pp. 145-174.

Luis Morot, «El derecho penal según la ciencia positivista», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 65 (1884), pp. 439-450.

Gabriele Napodano, «La dirección científica del Derecho penal», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 2 (1903), pp. 129-134, 146-149, 162-164.

Nypels, «La pena considerada en sus relaciones con los resultados de las dis-

cusiones científicas, de los progresos de la legislacion y la experiencia, por Carl Joseph Anton Mittermaier», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 201-220.

Gil de Ossorio y Sánchez, «Ferri y la escuela penal positiva», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 67 (1885), pp. 49-87.

Joaquín Francisco Pacheco, «De nuestra legislación penal», en *Boletín de juris-prudencia y legislación*, 2 (1836), pp. 65-71, 168-175, 216-222, 250-258.

Joaquín Francisco Pacheco, «Jurisprudencia criminal [consejos forenses]», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 1 (1843), tercera serie, pp. 300-308, 352-361.

Joaquín Francisco Pacheco, «Las penas infamantes», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863), pp. 318-330.

Joaquín Francisco Pacheco, «Las penas infamantes», en *La Escuela del Derecho*, 2 (1863) pp. 202-220.

Nicolás del Paso y Delgado, «Código penal esplicado por D. José de Castro y Orozco y D. Manuel Ortiz de Zúñiga», en *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, 4 (1848) pp. 56-68.

Juan Pérez Caballero, «Los nuevos horizontes del Derecho y del procedimiento penal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 63 (1883) pp. 92-106

Isidro Pérez Oliva, «Escuela positivista del Derecho Penal en Italia según Enrico Ferri», en *Revista de los Tribunales*, 11 (1885), pp. 353-361, 12 (1886), pp. 41-47, 73-77, 121-126.

Isidro Pérez Oliva, «La escuela positiva del Derecho criminal», en *Revista de los Tribunales*, 15 (1887), pp. 197-201, 296-301.

Isidro Pérez Oliva, «Escuela positiva del Derecho Penal», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 20-23, 81-84.

Errico Pessina, «De las actuales condiciones de la filosofía del Derecho penal en Francia», en *La Escuela del Derecho*, 5 (1864), pp. 97-113

Adolfo Posada, «Doña Concepción Arenal y sus obras, por los Sres. Salillas, Azcárate y Sánchez Mogel, Madrid, 1894» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 84 (1894) p. 217.

Redacción, «Tratado de Derecho penal, por M. Rossi, traducido por D. Cayetano Cortes», en *Crónica jurídica*, 1 (1839), pp. 496-500.

Redacción, «Estudios de Derecho penal. Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid, por D. Joaquín Francisco Pacheco», en *Crónica jurídica*, 1 (1839), pp. 640.

Redacción, «Etude philosphique sur le droit de punir, par Alphonse Girardin. París», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 428-429

Redacción, «Esposición crítica de las teorías alemanas sobre el derecho penal por M. Hepp, Heidelberg, 1845», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 379.

Redacción, «Ventajas é inconvenientes del arte de la oratoria en las causas criminales», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 3 (1845), pp. 56-66.

Redacción, «De principio imputations alienationum mentis in jure criminali recte constituendo, por M. Mittermaier, Heidelberg», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 3 (1845), pp. 289-298.

Redacción, «Estudios de derecho penal», *El Foro, Revista de Legislacion y Juris-* prudencia, é intereses provinciales, 1 (1853), pp. 18-23.

Redacción, «Sociedad para la liberacion encarcelados por deudas», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 547.

Redacción, «Crónica de Tribunales. Real Audiencia Pretorial. Pena de Azotes», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana], Administración y Comercio*, 3, t.2, (1858) pp. 258-260.

Redacción, «Bibliografía penal extranjera», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 351-372.

Redacción, «Elementos del derecho civil y penal de España, precedidos de una Reseña histórica de la legislación española, por los Doctores Don Pedro Gómez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán, Sétima edición, nuevamente corregida y aumentada», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 174-176.

Redacción, «Apéndice á los comentarios del Código Penal de D, Joaquín Francisco Pacheco, ó sea el nuevo código, comentadas las adiciones que contiene por José Gonzáles Serrano. – Madrid: Imprenta de M. Tello, 1870», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 157-157.

Redacción, «La ley penal, por D. Manuel Azentía», en Gaceta del Ministerio Fiscal, 4 (1878), pp. 13-14.

Redacción, «Nuevo Manual de Derecho penal español, por D. Luis Lamas Varela», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 4 (1878), pp. 351.

Redacción, «Tratado general de procedimientos criminales, por D. Hermenegil-do María Ruiz y Rodríguez», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 5 (1878), pp. 351.

Redacción, «Los nuevos horizontes del Derecho y del Procedimiento penal por Enrico Ferri, versión castellana de Isidro Pérez y Oliva», en *Revista de los Tribunales*, 14 (1887), p. 320

Redacción, «La nueva ciencia penal por D. Félix Aramburú», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp.178-179.

Redacción, «La imputabilidad criminal y las causas que la excluyen ó la modifican por Jerónimo Vida. Madrid 1890», en *Revista de los Tribunales*, 23 (1891), p. 142.

Redacción, «La antropología criminal por el Dr. Javier Francotte, traducido por D. Federico Oloriz y D. Jerónimo Vida», en *Revista de los Tribunales*, 26 (1893), pp. 190-191.

Redacción, «El código penal de 1870 concordado y comentado por Alejandro Groizard y Gómez de la Serna», en *Revista de los Tribunales*, 26 (1893), pp.303-304.

Redacción, «Elementos de Derecho penal por Enrique Pessina, Profesor de la

Universidad de Nápoles. Prólogo Félix de Aramburú», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 82 (1893), pp. 214-216.

Redacción, «Tratado de Derecho Penal por Franz Von Liszt, traducción de Luis Jiménez de Asúa y Quintiliano Saldaña, Tomo III, 1917», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 409-410.

Karl D. A. Röder, «Si la pena debe ser un mal», en *La Escuela del Derecho*, 2 (1863) pp. 91-96.

Karl D.A. Röder, «Necesaria reforma del sistema penal español mediante el establecimiento del régimen celular», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 391-414.

Vicente Romero y Girón, «Si la pena debe ser un mal», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 78-96.

Máximo Ruiz Díaz, «Estado actual de la ciencia frenopática y sus relaciones con el Derecho penal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 62 (1883), pp. 39-50.

Quintiliano Saldaña, «La última fase del positivismo jurídico en Italia», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 166 (1935), pp. 161-211.

Ramón Sánchez de Ocaña, «Código penal reformado de 1870, concordado y comentado por el Excmo. D. Salvador Viada y Vilaseca, Madrid, 1890», en *Revista de los Tribunales*, 22 (1891), p. 111.

Enrique Sánchez Pastor, «Teoría positivista penal italiana», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 2 (1903), pp. 90-93.

Isaías Sánchez Tejerina, «Franz Von Liszt, Tratado de derecho penal. Madrid, Hijos de Reus, 1916», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 129 (1916), pp. 453-458; 131 (1917), pp. 426-428.

Aniceto Serrano, «Desarrollo del Derecho penal», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 8 (1909), pp. 84-89, 105-111.

Luis Silvela, «Las Ciencias del Derecho Penal. Relación que entre sí mantienen y con las restantes ciencias», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 202-221.

Ambrosio Tapia, «Las pruebas del juicio criminal en la ciencia, en la ley, en los Tribunales y en la jurisprudencia», en *Revista de los Tribunales*, 27 (1893), pp.3-39

Ladislao Thót, «La Escuela de Política criminal», en *Revista jurídica de Catalu-* $\tilde{n}a$ , 27 (1921), pp. 372-378, 432-442.

Eustaquio Toledano, «Las prisiones de España bajo su aspecto moral y económico», en *La Tribuna de los Economistas*, 7 (1858), pp. 5-16, 204-210.

Manuel Torres Campos, «F. Carrara. Programa del corso di Diritto criminale dettato nella Universitá de Pisa. Parte generale», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 61-63.

Manuel Torres Campos, «La escuela antropológica criminal», en *Revista de los Tribunales*, 13 (1886), pp. 256-262, 357-352.

Manuel Torres Campos, «El nuevo proyecto de Código penal italiano», en *Revista de los Tribunales*, 17 (1888), pp. 170-187.

Manuel Torres Campos, «Prolegomeni al Diritto Penale di Emilio Brusa, Torino, 1888», en *Revista de los Tribunales*, 19 (1889), pp. 127-128.

Manuel Torres Campos, «El procedimiento penal teórico-práctico para la jurisdicción ordinaria, concordado y comentado por D. Victor Cobián y Junco, Parte general, 1888», en *Revista de los Tribunales*, 18 (1889), pp. 151-152.

Manuel Torres Campos, «Una nueva escuela penal», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 24-38.

Javier Ugarte, «Lecciones sobre Derecho penal por Joaquín Francisco Pacheco. La ley penal por Manuel Azcuita. El código penal de 1870 por Alejandro Groizard y Gomez de la Serna. Tratado general de procedimientos criminales por Hermenegildo María Ruiz y Rodríguez. [Reseña conjunta]», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 28-29.

Javier Ugarte, «Código penal reformado en 1870 por Salvador Viada y Vilaseca», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 317-319.

Javier Ugarte, «La prisión preventiva», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 713-717.

Rafael de Ureña Smenjaud, «Origen de la ciencia jurídico-penal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 61 (1882) pp. 33-70.

Jerónimo Vida, «Criterios de penalidad», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 104-114.

Jerónimo Vida, «Los criminalistas españoles en el extranjero», en *La nueva ciencia jurídica*, 2 (1892), pp. 3-13.

# DERECHO POLÍTICO (CONSTITUCIONAL)

Sabino Álvarez Gendín, «Teoría general de las fuentes de Derecho. Consideración especial de las de Derecho Público», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7 (1924), pp. 67-100, 137-194, 384-372, 445-480.

Anónimo, «Teoría del Estado compuesto. Su exposición, fundamento y crítica», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 218-265.

Gumersindo de Azcárate, «La corona y la Constitución de Inglaterra», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 157-158.

Gumersindo de Azcárate, «Idea de la Constitución política», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 125.

Gumersindo de Azcárate, «Escuela de ciencias políticas. Bibliografía políticas. Exposicion de la obra de Sansonetti "Introducción al estudio del derecho constitucional», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 2-3, 69-70.

Gumersindo de Azcárate, «El Senado en Europa», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 54-55.

Gumersindo de Azcárate, «Los gobiernos de partido», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), p. 223-225.

Gumersindo de Azcárate, «Organización municipal de Europa», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 293-295.

Gumersindo de Azcárate, «Los partidos políticos, según Minghetti», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 20-21, 52-53.

Gumersindo de Azcárate, «El régimen parlamentario en la práctica», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 161-165, 197-200.

José Ramón de Betancourt, «Orígenes españoles del régimen autonómico», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 360-361.

Fernando Campuzano y Horma, «El derecho de propiedad en la nueva Constitución española», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 353-363

José Casado Pallares, «La iniciativa, el referéndum y el *recall*», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), pp. 65-87.

Ignacio de Casso, «Otto von Gierke, El derecho alemán acerca de la colectividad. Tomo IV: La doctrina del Estado y de la corporación de la época moderna, Berlín, 1913», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 91-93.

Manuel Colmeiro, «Del principio de autoridad en la Monarquía», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 40-49.

Joaquín Costa, «Filosofía política de Donoso Cortés», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 117-119.

Diputación Provincial de Barcelona, «L' escola de funcionaris d'administració de Barcelona», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 390-409.

Lluis Durán y Ventosa, «Regionalisme y federalisme. Els seus fonament», en *Revista jurídica de Cataluña*, 12 (1906), pp. 375-417.

Ramón de Espínola, «Derecho político europeo», en *El eco de la Ley y la España Jurídica*, 1 (1859), pp. 19-20, 37-38.

Mamerto Espinosa, «De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla, por D. Manuel Colmeiro, catedrático de derecho político y administrativo en la Universidad Central», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública,* Año 7, 195 (11.4.1857), p. 439-440.

Amadeo Edmond-Blanc, «El gobierno representativo y el gobierno parlamentario», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 240-241.

Francisco Fernández Gonzalez, «Manuel Colmerio. Curso de Derecho político según la historia de León y Castilla», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 341-349.

Francisco Giner de los Ríos, «El Derecho Público de Grecia y el moderno», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 82.

Francisco Giner de los Ríos, «La soberanía», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 187.

Francisco Giner de los Ríos, «El Estado nacional», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 154-156, 166-168.

Agustín Gonzáles, «Una idea. Tratadistas y filósofos del Derecho político», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 135 (1919), pp. 437-440.

Ilirio Guimerá, «Un libro de Derecho Político. Teoría orgánica del Estado, por Emilio Reus y Bahamonde», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 17-18.

Gustavo La Iglesia, «Reseña legislativa y parlamentaria extranjera», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 58-61.

José León Serrano, «Estudios de derecho constitucional. Clasificación del estudio del Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 9 (1857), pp. 241-262.

Gerhard Leibholz, «Tendencias actuales de la doctrina del derecho público en Alemania», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 159 (1931), pp. 545-564.

Juan Maluquer y Viladot, «Noticia acerca del nuevo derecho político administrativo de Canarias», en *Revista jurídica de Cataluña*, 19 (1913), pp. 5-26.

José Milá y Pí, «Al vado ó á la puente (Estado jurídico actual de Cataluña)», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 120-125.

Segismundo Moret, «El concepto de Estado», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 127-128.

Joaquín Francisco Pacheco, «Derecho público constitucional», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 3 (1842), segunda serie, pp. 65-74.

Adolfo Posada, «Programa de elementos de derecho político y administrativo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 63 (1883), pp. 42-79, 294-320, 460-504.

Adolfo Posada, «Los caracteres positivos del Estado», en *La nueva ciencia jurídica*, 2 (1892), pp. 64-70.

Adolfo Posada, «Los salvajes y el derecho político», en *La nueva ciencia jurídica*, 2 (1892), pp. 193-199.

Adolfo Posada, «El derecho y la política. El programa de la *Revue de Droit public* et de la science politique en France et a l'étranger, por F. Larnaude», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 85 (1894), pp. 163-166.

Adolfo Posada, «La importancia y el objeto del método comparativo en el Derecho político», en *Revista jurídica de Cataluña*, 10 (1904), pp.169-185.

Adolfo Posada, «La evolución del Derecho político», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 106 (1905), pp. 303-322.

Adolfo Posada, «La evolución moderna de la ciencia política», en *Revista jurídica de Cataluña*, 11 (1905), pp.513-527.

Adolfo Posada, «La reforma local y la Constitución de 1812», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 481-488, 529-544.

Manuel Pedregal y Fernández, «Municipalización comparada», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13 (1930), pp. 245-302.

Redacción, «Vidal, Cristóbal: Libertad de cultos. Vitoria: Viuda de Egaña é Hijos, 1869», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 551-552.

Redacción, «Derecho público universal, por J. Bluntschli», en Gaceta del Ministerio Fiscal, 8 (1880), pp. 383.

Redacción, «Fischbach, Oskar Georg: "Derecho político general y constitucional comparado". Barcelona, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), p. 583.

Francisco Romero y Robledo, «Relaciones entre el derecho civil y el derecho político», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 61 (1882), pp. 351-371

Joaquín Ruiz y Ruiz, «Evolución del sufragio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), pp. 525-589.

Emilio Saguer «La ley en la dictadura», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 148 (1926), pp. 71-80

Quintiliano Saldaña, «Teoría de la política perfeccional», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 308-355.

Joaquín María Sánchez de Fuentes, «Examen comparativo de las Constituciones francesa y española», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 1 (1844), cuarta serie, pp. 400-417.

Julián Sanz del Río, «El Derecho y el Estado, según Krause», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 197-198, 209-211, 269-271.

Troplong, «Derecho público. La escuela de Maquiavelo y la escuela de Grocio», en *La Ley*, 4 (1854), pp. 297-301

Recaredo de Velasco, «Jellinek, Teoría general del Estado», en *Revista de Dere*cho Privado, 3 (1916), pp. 192-194.

Juan de Dios Vico y Bravo, «Programa de la asignatura de Derecho Político y Administrativo», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 25-26, 36-38, 55-56, 70-72, 87-88, 105-106, 117-118, 133-134.

# DERECHO PROCESAL, PRÁCTICA FORENSE, DERECHO JUDICIAL

Emilio Adán, «Enjuiciamiento civil. Sobre los recursos de fuerza y protección», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 28 (1866), pp. 321-334

Santos Alfaro, «La materia contencioso-administrativa», en *Revista de los Tribu-nales*, 23 (1891), pp. 284-329.

Eduardo Alonso Colmenares, «Por qué medios se forma el criterio judicial», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 71 (1887), pp. 306-320.

Anónimo, «La administración de justicia en Filipinas», en *Revista de Legislación* y *Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 449-456.

Pedro Armengol y Cornet, «Necesidad de reformar la actual organización de los tribunales de comercio», en *La Gaceta jurídica: periódico de jurisprudencia y administración*, 1 (1860), pp. 16-18, 26-28.

Antonio Asensio, «Necesidad, utilidad y conveniencia de los Procuradores», en *La Gaceta de los Procuradores*, 1 (1865), pp. 377-379.

Antonio Asensio, «La institución de los Procuradores, bajo el punto de vista histórico y legal», en *La Gaceta de los Procuradores*, 1 (1865), pp. 386-387.

Carlos Modesto Blanco, «Práctica general forense por don Manuel Ortiz de Zúñiga», en *La Justicia, Revista semanal de Jurisprudencia, Administración e Instrucción Pública*, 47 (6.10.1856), pp. 375-378.

Francisco Beceña, «G. Chiovenda. Principios de Derecho Procesal civil, traducción española de José Casais Santalo, tomo I», en *Revista de Derecho Privado*, 9 (1922), pp. 379-384.

Francisco Blanco Constans, «El Jurado Mercantil», en Revista jurídica de Granada, 1 (1887), pp. 6-9, 205-208, 221-225, 237-242, 253-257.

José María Blanco y Olloqui, «El juez, el abogado y el jurisconsulto», en *La Ley*, 7 (1856), pp. 361-364, 385-389.

Ventura Camacho, «Reformas del procedimiento civil», en *La Ley*, 2 (1853), pp. 277-284.

Ventura Camacho, «Ley de Enjuiciamiento Civil. Idea general de la obra», en *La Ley*, 7 (1856), pp. 5-10.

Ventura Camacho, «Del método, de la redacción y de la escritura de los procesos», en *La Ley*, 7 (1856), pp. 342-345.

Francesco Carrara, «Derecho de defensa pública y privada», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 18-58.

M. Caro, «System des Deutschen Zivilprozessrechts, (Sistema de Derecho procesal civil) por Konrad Hellwig», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 271-272.

Colegio de Procuradores, «Programa para los exámenes de dicho cargo», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 228-233.

Felipe Conde Opellon, «Práctica forense penal ó Tratado teórico-práctico de procedimiento penal, por Don Carlos Álvarez Ossorio y Pizarro», en *La Gaceta Jurídica*, 2 (1877), pp. 206-207.

Hugo Conti, «Lo que debería ser el juicio penal», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 5 (1906), pp. 146-148, 151-154, 177-183.

Manuel Durán y Bas, «Apertura de los Tribunales. Discurso», en *Revista jurídica de Cataluña*, 5 (1899), pp. 773-789.

Vicente Ferrer, «Consideraciones sobre nuestro Enjuiciamiento Criminal», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 263-278, 289-317.

Germán Gamazo, «Resúmenes de Enseñanzas. Acciones como medio de ejercitar los derechos en juicio», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), pp. 6, 13.

Adolfo García, «Derecho judicial. Importancia de la dogmática y de la técnica en la formación de jueces y magistrados. Magistratura de la casación. Justicia intuitiva y justicia científica», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 165 (1934), pp. 523-553.

Alejo García Moreno, «Reforma indispensable de los Reglamentos de oposiciones», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 2 (1903), pp. 49-52.

Manuel García Prieto, «Conveniencia de establecer una jurisdicción y enjuiciamiento especiales para los asuntos mercantiles», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 116 (1910). pp. 5-49.

José García Romero de Tejada, «Los nuevos horizontes del derecho y del procedimiento penal», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 885-889.

Juan Gómez y Marrodan, «El Escribano», en *La Revista de los Tribunales. Dedicada a la defensa de los intereses morales y materiales de los escribanos actua-* rios, 1 (1872), p. 1-2.

Pedro Gómez de la Serna, «Sobre la estension de la Ley de Enjuiciamiento Civil á las Provincias de América», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 28 (1866), pp. 44-51.

Pedro Gómez de la Serna, «Sobre la reforma del enjuiciamiento criminal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 28 (1866), pp. 385-393.

Pedro Gómez de la Serna «Reforma de la Ley de Enjuiciamiento civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 152-160.

Pedro Gómez de la Serna, «Errores jurídicos modernos. Sobre la jurisprudencia nacida de los fallos de casacion», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 33 (1868), pp. 258-269.

Pedro Gómez de la Serna, «Supresión de la jurisdicción contencioso-administrativa», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 33 (1868), pp. 391-401.

Alfonso Gonzáles, «La materia contencioso-administrativa», en *Revista de los Tribunales*, 25 (1892), pp. 17-40.

Jesús Gutiérrez Gassis, «Angel Ossorio, El alma de la toga, Madrid, Pueyo, 1920», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3 (1920), pp. 298-302.

Vicente Hernández de la Rúa, «Sobre el ejercicio de las acciones civiles y criminales que nacen de los contratos», en *Boletín de jurisprudencia, legislación y administración*, 3 (1839), pp. 508-514.

Rafael María de Labra, «La justicia en Ultramar», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 209-232.

Manuel León, «Lo contencioso-administrativo», en *Revista de los Tribunales*, 12 (1886), pp. 373-378.

Carlos López de Haro, «Gallardo, Ossorio, El alma de la toga», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 138 (1921), pp. 186-192.

Evaristo Louzao, «La jurisprudencia. Su fuerza obligatoria», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 74-77.

J.M., «El sistema formulario; estudio para su adaptación al enjuiciamiento civil contemporáneo, por D. José Catalá», en *Revista jurídica de Cataluña*, 21 (1915), pp. 429-435.

Julio Martínez Jimeno, «El cacique y el juez», en *Revista de los Tribunales*, 16 (1888), pp. 65-68, 136-139, 217-220, 329-334.

José Massa y Sanguineti, «El recurso de casación en Ultramar», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 680-684.

José Milá y Pi, «La emoción oratoria», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 737-745.

P. Jerónimo Montes, «El arbitrio judicial [en causas criminales]. Precedentes doctrinales y crítica», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 9 (1926), pp. 145-174.

José Muñiz Miranda, «Sobre la necesidad de fundar las sentencias», en *Boletín de jurisprudencia, legislación y administración*, 1 (1845), pp. 165-171.

Teixidor Mucio, «Tribunales de Comercio. Su competencia», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 157-158.

Antonio Noguerol Martínez, «Técnica judicial», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 145 (1924), pp. 581-594.

Mariano Nougués Secall, «Discurso de apertura de la academia jurídico-practica aragonesa», en *El Foro Español*, 2 (1849), pp. 171-177.

Francisco Oller y Borrás, «Independencia del poder judicial. Discusión de los actos judiciales en la prensa periódica», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 169-171

Manuel Ortiz de Zuñiga, «Del recurso de casación, y del injusticia notoria en el asuntos de comercio», en *El Jurisconsulto*, 1 (1861), pp. 44-64, 84-98, 129-156.

Manuel Ortiz de Zúñiga, «De la responsabilidad judicial», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 97-141.

Manuel Ortiz de Zúñiga, «Publicidad de los asuntos judiciales», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 197-234.

Manuel Ortiz de Zúñiga, «Fundamentacion de las sentencias», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 113-126.

Joaquín Francisco Pacheco, «Del jurado, y de su establecimiento en España», en *Crónica jurídica*, 1 (1839), pp. 144-157.

Joaquín Francisco Pacheco, «Proyecto de ley sobre recurso de nulidad en causas criminales», en *Revista jurídica y administrativa de Galicia*, 1 (1852), pp. 239-240.

Francisco Pareja de Alarcón, «Situación de la abogacía española», en *El Faro* Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública, 241 (1.8.1857), pp. 141-143

Matías Peñalva, «Misión social del hombre de derecho», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 5 (1906), pp. 190-191, 214-222.

Juan Pérez Caballero, «Los nuevos horizontes del Derecho y del procedimiento penal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 63 (1883) pp. 92-106.

Nicolás Pérez Serrano, «Demasiados abogados por Piero Calamandrei, traducido por J.R. Xirau, publicada en la Biblioteca de la Revista de Derecho Privado», en *Revista de Derecho Privado*, 13 (1926), pp. 127-128.

Francisco Pí y Margall, «Proyecto de Ley Orgánica de los Tribunales de Comercio», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 97-110.

A. Piat, «El arte de hablar en público», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 585-598, 658-669.

Redacción, «Los principios de la prueba, y su aplicación en las pesquisas jurídicas, por Santiago Glassford, traducido por José María Tenorio y Herrera, Librería de Jordán», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 2 (1842), segunda serie, pp. 311-314.

Redacción, «Bibliografía. Diccionario razonado de Lejislación y Jurisprudencia por D. Joaquín de Escriche, abogado de los tribunales del reino, segunda edición, correjida y aumentada, Librería de Escamilla y Cuesta», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 3 (1842), segunda serie, pp. 33-34.

Redacción, «De la jurisdicción de equidad en Inglaterra y en los Estados Unidos. Análisis de una obra de M. Story», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 3 (1842), segunda serie, pp. 160-173.

Redacción, «Si es conveniente ó no fundar las sentencias», en *Boletín de juris- prudencia y legislación*, 4 (1843), tercera serie, pp. 219-229.

Redacción, «Biblioteca judicial, ó tratado original y metódico de cuanto hay vigente en la legislación y en la práctica, con relación á los jueces de primera instancia, promotores fiscales, alcaldes constitucionales, abogados, escribanos, contadores de hipotecas, procuradores y alguaciles, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga», en *Crónica jurídica*, 1 (1839), pp. 640.

Redacción, «De las cualidades que deben exigirse en los aspirantes a la judicatura, y de la responsabilidad e inamovilidad de los jueces y magistrados», en *El Derecho moderno*, 2 (1847), pp. 385-388.

Redacción, «Sobre la necesidad y conveniencia de motivar las sentencias en los pleitos civiles», en *Revista de los Tribunales y de la Administración*, 3 (1851), pp. 349-354.

Redacción, «Pensamiento laudable del señor Cortina. Decano del Colegio de Madrid», en *Revista de los Tribunales y de la Administración*, 3 (1851), pp. 349-354.

Redacción, «Tratado de la prueba en materia criminal, ó esposicion comparada de los principios en materia criminal y de sus diversas aplicaciones en Alemania, Francia, Inglaterra, etc. por el DR. C.JA. Mittermaier», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1 (1853), pp. 126-128.

Redacción, «Instituciones prácticas ó curso elemental completo de práctica forense por el Doctor Juan María Rodríguez», en *La Ley*, 1 (1853), pp. 167-168.

Redacción, «Biblioteca judicial o Novísima Legislación no recopilada relativa á la administración de justicia, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga», en *La Ley*, 4 (1854), pp. 47-48.

Redacción, «Bases de la ley orgánica de tribunales. Inamovilidad de magistrados», en *Revista de Jurisprudencia*, 1 (1856), pp. 224-229

Redacción, «Tratado académico-forense de procedimientos judiciales; por los doctores D. Pedro Gómez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán. Segunda edición, arreglada á la nueva Ley de enjuiciamiento civil, Madrid, 1855-1856, 3 vol. en 8°», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 8 (1856), pp. 518-520.

Redacción, «Colección de causas notables, por el licenciado D. Narciso Buenaventura Selva, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, 1855-1856, 3 vol. en 8°», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 8 (1856), pp. 518-520.

Redacción, «Manual de Práctica Forense por D. Mariano Nougés y Secall», en *La Ley*, 7 (1856), pp. 71.

Redacción, «Tratado histórico, crítico, filosófico de los procedimientos judiciales en materia civil, según la nueva Ley de Enjuiciamiento, por D. José de Vicente y Caravantes, Madrid, 1856», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.1., (1857), p. 56.

Redacción, «Reglas de derecho y moral sacadas de las Santas Escrituras, por Mr. Dupin, Dr. en Derecho», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 51-52.

Redacción, «Tratado de la prueba en materia criminal, ó esposicion comparada de los principios en materia criminal y de sus diversas aplicaciones en Alemania, Francia, Inglaterra, etc. por el DR. C.JA. Mittermaier, profesor de la Universidad de Heidelberg; traducido al castellano con un apéndice, con un Apéndice sobre la legislación criminal en España relativa á la prueba, Segunda edición, Madrid, 1857, pertenece a la Biblioteca Jurídica de la RGLJ», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 9 (1857) pp. 239.

Redacción, «Revista de razonada de jurisprudencia», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 3 (1875), pp. 117-128.

Redacción, «Práctica forense penal, por D. Carlos Alvarez Ossorio y Pizarro», en *Gaceta del Ministerio Fiscal*, 3 (1877), pp. 207.

Redacción, «Lo contencioso-administrativo», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 4 (1878), pp. 39-40.

Redacción, «Las demandas contencioso-administrativas, por D. José Martínez Aguiló», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 8 (1880), pp. 526.

Redacción, «Los nuevos horizontes del Derecho y del Procedimiento penal por Enrico Ferri, versión castellana de Isidro Pérez y Oliva», en *Revista de los Tribunales*, 14 (1887), p. 320.

Redacción, «El Sumario y el Juez de instrucción, por Miguel Saiz y Gómez», en *Revista de los Tribunales*, 22 (1891), p. 63.

Redacción, «Apuntes de Procedimientos Judiciales por Magín Fábrega y Cortés», en *Revista jurídica de Cataluña*, 14 (1908), pp. 141-142.

Redacción, «Programa para el primer ejercicio de oposición á las plazas de Aspirantes á la Judicatura [civil, penal, mercantil, procedimientos judiciales, político, administrativo, canónico y disciplina eclesiástica]», en *Revista de los Tribunales*, 9 (1884), pp. 71-94.

Redacción, «Programa para el segundo ejercicio de oposición á las plazas de Aspirantes á la Judicatura. Temas de disertación», en *Revista de los Tribunales*, 9 (1884), pp. 94-104.

Redacción, «Lo contencioso-administrativo por José María Caballero y Montes, Tomo I, Zaragoza», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 318-319.

Redacción, «Apuntes de Práctica Forense por Magín Fábrega y Cortés, Vol. 2», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 221-222.

Redacción, «Srta. Carmen López Bonilla. Primera mujer que va a ejercer en España la Abogacía, incorporada a Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en cuyos nuevos Estatutos, como en los recién aprobados para el de Barcelona, ha abierto brecha el feminismo jurídico», en *Revista jurídica de Cataluña*, 27 (1921), pp. 553 [foto en portada]

Domingo Rivera, «Artículo bibliográfico sobre las obras de jurisprudencia y administración publicadas por el Sr. D. Manuel Ortiz de Zúñiga, y especialmente sobre su "Práctica Forense" precedido de algunas reflexiones encaminadas á mejor organización de los Tribunales de Justicia en España», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 20 (1862), pp. 574-592.

J.I. Rodríguez, «Entredichos y embargos precautorios», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 227-240.

Zoilo Rodríguez Porrero, «Necesidad de reformar varios preceptos del vigente reglamento para oposiciones a la judicatura», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 77 (1890), pp. 106-114.

Vicente Romero y Girón, «Publicidad de los asuntos judiciales», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 331-346.

Ramón Sánchez Ocaña, «Del concepto de la jurisdicción administrativa», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 73 (1888), pp. 450-452.

Alfredo Serrano Jover, «El tecnicismo jurídico y la práctica forense», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 135 (1919), pp. 451-454.

Hermann Schoch, «La reforma del procedimiento civil en Alemania», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 106-113.

Ramón Solano Alvear, «Sobre la organización de los tribunales de comercio», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 192-202.

Francisco Soler, «Ángel Osorio y Gallardo, El alma de la toga. Madrid, 1920», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 136 (1920), pp. 286-288.

Ambrosio Tapia, «Las pruebas del juicio criminal en la ciencia, en la ley, en los Tribunales y en la jurisprudencia», en *Revista de los Tribunales*, 27 (1893), pp.3-39.

Manuel Torres Campos, «Ley estableciendo el juicio por jurados con formularios competentes, observaciones críticas y notas por D. Mariano Pozo y Carlos Lago y Freire», en *Revista de los Tribunales*, 17 (1888), p. 231.

Manuel Torres Campos, «El procedimiento penal teórico-práctico para la juris-

dicción ordinaria, concordado y comentado por D. Victor Cobián y Junco, Parte general, 1888», en *Revista de los Tribunales*, 18 (1889), pp. 151-152.

Manuel Torres Campos, «Derecho procesal de España por José Robles Pozo», en *Revista de los Tribunales*, 19 (1889), pp. 127-128.

Manuel Torres Campos, «El positivismo en la ciencia jurídica y social italiana, por Dorado Montero», en *Revista de los Tribunales*, 25 (1892), pp. 327-328.

Javier Tort y Martorell, «Lo contencioso-administrativo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 160-165.

Enrique Ucelay, «¿Conviene restablecer la jurisdicción especial de comercio? En caso afirmativo, ¿cómo debería organizarse?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 60 (1882), pp. 44-57

Javier Ugarte, «Práctica forense ó Tratado teórico-práctico de Enjuiciamiento criminal», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 286.

Mariano Valdés, «Origen, necesidad é importancia de las leyes procesales», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 328-332.

Mariano Valdés, «Observaciones prácticas a las leyes de Enjuiciamiento Civil y del Poder Judicial. Escuelas filosóficas», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 577-581.

Mariano Valdés, «Observaciones prácticas a las leyes de Enjuiciamiento Civil y del Poder Judicial. El Procurador y el litigante», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 609-612.

Mariano Valdés, «Observaciones prácticas a las leyes de Enjuiciamiento Civil y del Poder Judicial. Concepto jurídico del Ministerio Fiscal y necesidad de una reforma en su actual organización», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 705-713.

Recaredo de Velasco, «José Gascón y María, Las garantías jurídicas del ciudadano y la evolución del recurso contencioso administrativo», en *Revista de Derecho Privado*, 4 (1917), pp. 239-240.

José Vicente y Caravantes, «Nulidad en el juicio ejecutivo», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 129-134, 161-166.

José Vicente y Caravantes, «De la apreciación de la prueba testifical», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 385-394, 417-423, 456-464.

Josep Xirau, «Francisco Beceña, Casos de Derecho procesal civil para uso de los estudiantes. Madrid, 1925», en *Revista de Derecho Privado*, 12 (1925), p. 255.

Josep Xirau, «Francesco Carnelutti, Lezioni di Diritto Processuale civile, Padua 1920-1925», en *Revista de Derecho Privado*, 12 (1925), pp. 206-207.

## DERECHO ROMANO

Gumersindo de Azcárate, «El Derecho romano desde las XII Tablas hasta Augusto», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 175.

Antonio Bachiller y Morales, «Sobre los bronces encontrados en Málaga en 1851 que contienen las constituciones del municipio de Málaga y las que rigieron en Salpensa», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 3, t.1, (1858), pp. 111-125

Biagio Brugi, «El Derecho romano común y el Derecho civil moderno», en *Revista de Derecho Privado*, 11 (1924), pp. 33-42.

M. Caro, «Dr. S. Hell, Introducción a los estudios jurídicos. Sistemática del Derecho privado romano y alemán, Berlín, 1913», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), p. 32.

Chauffour, «De la lucha entre la escuela de los romanistas y la de los germanistas en Alemania. Estado de la cuestión», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 154-160.

Joaquín Costa, «Un pasaje del Digesto», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 121-122.

Manuel Durán y Bas, «Estudio sobre las obras de Savigny, y especialmente sobre el Sistema del Derecho Romano actual», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 284-301.

Prudencio Echavarría Ogavan / Fermín Canella Secades, «Sátira contra la predilección del Derecho romano en nuestras aulas y tribunales», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 54 (1879), pp. 337-360.

Bernardo María de Frau y Cabeza, «Influencia del cristianismo en el Derecho civil de los romanos» Discurso de investidura de Doctor en Jurisprudencia», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2 t.1., (1857) pp. 86-102.

José Gimeno y Agius, «El Derecho romano en tiempo de los emperadores paganos, Discurso en el acto de recibir la investidura de Doctor», en *El foro valenciano*, 1 (1858), pp. 284-289.

Pedro Gómez de la Serna, «Estudios preparatorios para los juristas. Sobre la necesidad dar al estudio de la lengua latina mayor importancia de la que tiene para ingresar en la facultad de Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 20 (1862), pp. 593-598.

Eduardo de Hinojosa, «Historia del derecho romano según las más recientes investigaciones», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 60 (1882), pp. 108-123.

J.M., «El sistema formulario; estudio para su adaptación al enjuiciamiento civil contemporáneo, por D. José Catalá», en *Revista jurídica de Cataluña*, 21 (1915), pp. 429-435.

Manuel Jiménez Peña, «Sobre si es necesario el estudio de las lenguas muertas, señaladamente del latín, para la perfección de los estudios jurídicos», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 509 (7.5.1863), pp. 604-606.

L.R., «Rudolph Sohm, «Instituciones de Derecho privado romano (Historia y sistema)», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 334-335.

Laboulaye, «Gobierno y legislación de los Romanos», en *Revista de Jurisprudencia*, 1 (1856), pp. 14-16

Jules Lacointa, «El Pretor Romano. Personas y cosas. Propiedad y posesión», en *La Escuela del Derecho*, 5 (1864), pp. 5-15, 114-137.

José Marangues, «Estudio filosófico del derecho familia y desarrollo de esta institución en la historia del pueblo romano», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp.601-613, 4 (1874), pp. 121-134, 353-368.

M.B.A., «Instituciones de Derecho Romano por Felipe Serafini, traducción de Juan de Dios Trías», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 799-800.

Manuel Poley, «Resúmenes de Enseñanzas. Instituciones del Derecho romano (segundo curso)», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 43.

Redacción, «Lecciones de historia de la legislación romana, por D. José María Antequera», en *Boletín de jurisprudencia*, *legislación y administración*, 1 (1845), pp. 235-238.

Redacción, «Esplicación histórica de la Instituta del Emperador Justiniano, precedida de una idea general del derecho romano conforme á los textos que ya se conocían y á los que se han descubierto últimamente por Mr. Ortolan, tercera edición», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 1 (1844), p. 45.

Redacción, «La escuela de los romanistas y la de los germanistas en Alemania», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 155-167.

Redacción, «Precis d' un cour sur le droit prive des romains, publicado en alemán por Mr. Mazeroll y traducido al francés por Mr. Pellat», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 334-336.

Redacción, «Traite des actions ou Theorie de la procedure privee chez les romains depuis son origine jusqu' a Justinien, par M. Zimmern, traducido por L. Etienne», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 380

Redacción, «Historia de las legislaciones romana y española por D. José María Antequera», en *La Ley*, 7 (1856), pp. 71.

Redacción, «Savigny, Sistema de Derecho romano actual», en *La Gaceta Jurídica*, 4 (1878), pp. 93

Redacción, «Historia del Derecho Romano, por D. Eduardo de Hinojosa», en Gaceta del Ministerio Fiscal, 8 (1880), p. 383.

Redacción, «Tratado completo del Derecho Romano, en cuadros sinópticos según el orden de la Instituta, por D. Manuel Bofarull y de Palau», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 8 (1880), pp. 397.

Redacción, «Arcadio Roda. Los Oradores Romanos. Prólogo de Antonio Cánovas del Castillo», en *Revista de los Tribunales*, 7 (1883), p. 256.

Redacción, «Historia de la Legislación romana, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días por D. José Antequera», en *Revista de los Tribunales*, 7 (1883), pp. 321-322

Redacción, Reseña, «José María Antequera, Historia de la legislación romana,

Madrid, 1883», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 63 (1883), pp. 610.

Redacción, «Geist des römischen Rechts auf den verschiedenen Stufen seiner Entwicklung: (Espíritu del Derecho romano en los diversos grados de su desenvolvimiento), por Rodolfo Ihering, profesor ordinario de derecho en Gíessen. Primera parte, Leipzig, 1852», en RGLJ, 1 (1853), p. 128.

Redacción, «Alphonse Rivier, *Introduction historique* au droit romain: manuel-programme pour servir aux cours universitaires et à l'étude privée, comprenant une chrestomathie élémentaire et *quelques* linéaments d'histoire littéraire et biographique, Nouvelle édition, Bruxelles, 1884...», en *Revista de los Tribunales*, 9 (1884), pp. 362-363.

Redacción, «El espíritu del Derecho romano en las diversas fases de su desarrollo, por R. von Ihering, versión española de Enrique Príncipe y Satorres Madrid, 1891», en *Revista de los Tribunales*, 24 (1892), pp. 255-256.

Redacción, «Sumario de Derecho romano, escrito en inglés por Guillermo A. Hunter. M. A. Ll. D. trad. esp. Biblioteca de jurisprudencia, filosofía e historia. Un vol. 218 págs. Madrid, 1895, La España Moderna. Su precio, 4 pesetas», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 4 (1895), p. 516.

Redacción / J.M.M., «Resumen sistemático de unas Instituciones de Derecho romano por Garriga y Folch», en *Revista jurídica de Cataluña*, 12 (1906), pp. 513-527.

Wenceslao Roces, «Revista de revistas en idioma extranjero. La enseñanza del Derecho Romano, Zitelmann, Lenel (publicada en *Deutsche Juristen-Zeitung*)», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 150-156.

Enrique Prat de la Riba, «Histoire du développement du droit romain de R. von Ihering», en *Revista jurídica de Cataluña*, 7 (1901), pp. 306-307.

Ricardo Sasera, «Historia externa del derecho romano por Antonio Pou y Ordinas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 66 (1885), pp. 115-122.

Pascual Savall y Dronda, «Cuerpo del derecho civil, ó sea Digesto, Código, Novelas e Instituta de Justiniano, en castellano y latín, por D. Manuel Gómez Marín y

D. Pascual Gil y Gómez, Madrid, Imprenta de Ramón Vicente, 1872», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 41 (1872), pp. 389-393

Manuel Torres Campos, «Alphonse Riviere, Introducción al Derecho Romano», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 3 (1875), pp. 139-140

Manuel Torres Campos, «J. Gondsmit, Cours des Pandectes», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 3 (1875), pp. 186-187.

Manuel Torres Campos, «Enrique Ahrens, compendio de la historia del derecho romano. Versión directa del alemán, con notas críticas, por F. Giner., G. Azcárate., A. Linares. Madrid, 1879, 232 páginas», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), p. 519

# DERECHO SOCIAL (DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

Gumersindo de Azcárate, «El problema social de ayer y el de hoy», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1873), pp. 470-477.

Juan Beneyto Pérez, «La construcción histórica del derecho del trabajo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 158 (1931), pp. 390-408.

Adolfo Buylla, «El contrato de trabajo y la legislación civil española», en *La nueva ciencia jurídica*, 2 (1892), pp. 14-21.

José Canalejas Méndez, «La cuestión obrera», en *Revista General de Legislación* y *Jurisprudencia*, 103 (1903), pp. 508-573.

José Clavería Echave, «Garantías del usuario en la prestación de los servicios de interés general», en *Revista jurídica de Cataluña*, 25 (1919), pp. 13-50

José Escobedo González Alberú, «Las nuevas orientaciones del Derecho. Socialización, espiritualización, interpretación y abuso del Derecho», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8 (1925), pp. 80-115, 176-201, 305-324.

Antonio Menger, «El derecho civil y los pobres. Ideas generales», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 3 (1895), pp. 273-298.

Antonio Menger, «La misión social de la ciencia del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 94 (1899), pp. 27-45.

Gay de Montellá, «Reformas en el Código civil español en orden al proletario», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 385-396, 16 (1910), pp. 193-207.

José Vásquez Santisteban, «Naturaleza jurídica del contrato de trabajo», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 6 (1907), pp. 8-11, 33-37, 62-66, 93-99.

## DERECHO DE ULTRAMAR

Anónimo, «La administración de justicia en Filipinas», en *Revista de Legislación* y *Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 449-456.

Ramón de Armas, «Respuesta a coartación», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 430-434.

Nicolás Azcárate, «Respuesta [coartación]», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 362-364.

Antonio Bachiller y Morales, «Examen del proyecto de inmigración de aprendices africanos», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 150-164, 201-206.

Antonio Bachiller y Morales, «Coartación», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 426-430

Antonio Bachiller y Morales, «Respuesta [coartación]», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 477

Enrique Ceñal, «Estudios sobre la Ley Hipotecaria en sus relaciones con las Provincias Ultramarinas, y especialmente con la de Cuba», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.72-78, 197-203, 225-232, 257-264, 321-329, 487-493, 513-518, 646-652.

José Cintra, «Respuesta [coartación]», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 474-476.

Joaquín Costa, «Por qué subsiste en Cuba la esclavitud», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 362-363.

José Diz Romero, «Patronato eclesiástico en Ultramar», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 65-69, 97-101.

Fernando Echemendía, «Del retracto en las Haciendas de comunidad de la isla de Cuba», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2 t.1., (1857) pp. 82-86.

Fernando Echemendía, «Sociedades de seguros mutuos sobre la vida de los esclavos», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana], Administración y Comercio*, 3, t.2, (1858) pp. 84-86, 186-187

Bernardo Frau y Mesa, «Discurso pronunciado por el Dr. Bernardo Frau y Mesa en el Tribunal Supremo, en defensa la morena párvula Valentina [caso libertad de dos hijas mellizas de una esclava que había pagado la emancipación de una hija mientras estaba embarazada]», en *Revista de Jurisprudencia* [de la Habana], 3, t.1, (1858), pp. 87-104.

Pedro Gómez de la Serna, «Sobre la estension de la Ley de Enjuiciamiento Civil á las Provincias de América», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 28 (1866), pp. 44-51.

Domingo Guiral, «Reservación de bienes [alegato escrito]», en *Revista de Juris-prudencia [de la Habana]*, 2 t.1., (1857) pp. 332-348

Antonio Prudencio López, «Sobre el privilegio de no trabarse ejecucion en los ingenios de azúcar», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.1., (1857) pp. 513-521.

Antonio Prudencio López, «Recurso de nulidad [en Ultramar]», en *Revista de Jurisprudencia* [de la Habana], 3, t.1, (1858), pp. 25-33.

Antonio Prudencio López, «Legislación Ultramarina. Apuntes Históricos», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana], Administración y Comercio*, 3, t.2, (1858) pp. 216-257.

Rafael María de Labra, «La justicia en Ultramar», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 209-232.

Rafael de Labra, «La colonización portuguesa en América», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 77-90, 251-259.

Rafael de Labra, «Sobre el Código Civil», en *Revista General de Derecho*, 6 (1889), pp. 473-490.

José Massa y Sanguineti, «El recurso de casación en Ultramar», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 680-684

Rafael Matamoros, «Ventas de esclavos con renuncia de la accion redhibitoria», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 267-277.

Federico Pons y Montels, «Nuestros propósitos», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.5-8.

Federico Pons y Montels, «Nuestros propósitos. Ligeras indicaciones sobre Filipinas», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.33-34.

Redacción, «Disposiciones oficiales que se publican en la Revista. Conviene conocer las leyes del Reino. Conveniencia de aplicar á la Isla la ley de desvinculación», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 97-103.

Redacción, «Solemne apertura de la Real Universidad Literaria», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 193-194.

Redacción, «Crónica de tribunales. Pleitos de libertad de esclavos», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2 t.1., (1857), pp. 102-108.

Redacción, «Causas notables. El esclavo coartado tiene el derecho de ser vendido contra la voluntad de su amo y sin justo motivo para ello», en *Revista de Juris-prudencia [de la Habana]*, 2, t.1., (1857) pp. 487-488.

Redacción, «Junta protectora de emancipados», en *Revista de Jurisprudencia* [de la Habana], 2, t.2, (1857), pp. 510-516.

Redacción, «Crónica de Tribunales. Real Audiencia Pretorial. Robo de cierta suma por un esclavo que se liberta con ella. El esclavo nunca tuvo términos hábiles para transferir á su dueño el dominio de esta suma. Se le previene al segundo [dueño] la inmediata devolución», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 340-342.

Redacción, «Libertad de dos hijas mellizas de una esclava [caso libertad de dos hijas mellizas de una esclava que había pagado la emancipación de una hija mientras estaba embarazada]», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 597.

Redacción, «Crónica de Tribunales. Real Audiencia Pretorial. Pena de Azotes», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana], Administración y Comercio*, 3, t.2, (1858) pp. 258-260.

Redacción, «Causa criminal contra el negro criollo esclavo, Diego Nagle por homicidio al mayoral D. Julian Martínez», en *Revista de Jurisprudencia* [de la Habana], Administración y Comercio, 4, t.1, (1859), pp. 384-400<sup>41</sup>.

<sup>41</sup> Agradezco a Adrian Cabrera Bibilonia por esta referencia.

Redacción, «Labra, Rafael M. De: "Cuestiones de ultramar. La cuestión de Puerto-Rico". – Madrid: Morete, 1870», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1400-1401.

Redacción, «Programa de oposiciones a Notarías en Cuba y Puerto Rico. Sección oficial», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 630-634.

Redacción, «Estudios sobre la Ley Hipotecaria [en Ultramar]», en *Revista Jurídica de Ultramar*, 1 (1894) pp. 456-460.

José Ignacio Rodríguez, «La Coartación de los esclavos y sus efectos», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 353-362.

José Ignacio Rodríguez, «Entredichos y embargos precautorios», en *Revista de Jurisprudencia* [de la Habana], 2, t.2, (1857), pp. 227-240.

José Ignacio Rodríguez, «Cesión a la noxa», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857) pp. 428-439.

José Ignacio Rodríguez, «Del daño causado en los animales», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 332-338.

Enrique Santana, «El Registro Civil. Algunas consideraciones generales sobre un importancia y necesidad de que se establezca en Ultramar», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.42-45.

Eduardo Santana López, «¿Puede un acreedor hacer efectivo el cobro de sus alcances en el valor de los braceros ó negros destinados á los trabajos de un ingenio de azúcar, extrayéndoles de la finca y rematándolos en subasta pública?», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 237-241.

Juan Stuyck y Reig, «De la institución notarial en las Antillas», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 9-13, 35-42.

Miguel Tacón Marqués de la Unión de Cuba, «Documentos para servir á la historia de la administración en la Isla de Cuba», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, *Administración y Comercio*, 3, t.2, (1858) pp. 551-562, 580-593.

Javier Ugarte, «Los embargos de esclavos», en Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar, 1 (1877), pp. 586-594.

# ECONOMÍA POLÍTICA

Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, Sesión de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Francia, «De la necesidad de difundir la enseñanza de la economía política», en *Revista de legislación estrangera*, 3 (1846), pp. 307-318.

Leopoldo Alas y Ureña, «Programa de elementos de economía política y estadística», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 60 (1882), pp. 5-30, 254-276, 391-422, 161-185

Diego Álvarez de los Corrales, «Teoría de la moneda», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 371-390.

Gumersindo de Azcárate, «Estudio sobre el objeto y carácter de la ciencia económica, y su relación con la del Derecho», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 317-331.

Gumersindo de Azcárate, «Estudio sobre el objeto y carácter de la ciencia económica y su relación la del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 38 (1871), pp. 305-328, 401-427.

Antonio Bachiller y Morales, «Examen del proyecto de inmigración de aprendices africanos», en *Revista de Jurisprudencia*, 1 (1856), pp. 150-164, 201-206.

Félix de Bona, «La economía política en el siglo XIX», en *El eco de la Ley y la España Jurídica*, 239, 30 de septiembre de 1860, pp. 577-578.

Zacarías Casaval, «De las diversas definiciones dadas a la economía política», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 294 (3.12.1857), pp. 795-800.

Manuel Colmeiro, «Discurso sobre los políticos y arbitristas españoles en los siglos XVI y XVII», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 75-95.

Manuel Colmeiro, «Discurso leído el día de su recepción en la Real Academia de la Historia», en *La Tribuna de los Economistas*, 2 (1857), pp. 168-189.

Ventura Díaz, «Desamortización y subdivisión de la riqueza», en *La Tribuna de los Economistas*, 2 (1857), pp. 16-33.

Laureano Figuerola, «Resúmenes de Enseñanzas. Economía Política», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 54.

Fournier de Flaix, «Economía Política. Renacimiento de España», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 379-380.

Francisco Giner de los Ríos, «Sobre algunos conceptos económicos de Ahrens», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 34, 41.

José María Hernández Ariza, «Economía Política», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 2 (1841), pp. 68-72.

Eduardo de Hinojosa, «La escuela histórica en economía política», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 58 (1881), pp. 352-361.

Fermín Iglesias, «El Derecho y la Economía política», en *La Escuela del Derecho*, 5 (1864), pp. 289-293.

Fermín Iglesias, «La Economía política y el Derecho. La ley», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 41-46.

J.M. y F., «La libertad de contratación», en El Economista, 2 (1857), pp. 136-139.

J.T.A., «Los orígenes de la vida económica por Pedro Estasén», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 160-165.

Joseph Laforet, «El movimiento científico económico en Francia», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 62 (1883) pp. 381-390.

M.F. «Economías en el servicio de enseñanza», en *Revista de los Tribunales*, 24 (1892) pp. 237-246.

Segismundo Moret y Prendergast, «Del estado de las ideas económicas en Inglaterra», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 241-250.

Luis María Pastor, «Economía Política», en *La Tribuna de los Economistas*, 2 (1857), pp. 5-15, 257-293.

Francisco Pérez de Anaya, «De la deuda amortizable», en *La Tribuna de los Economistas*, 7 (1858), pp. 334-342.

Redacción, «Prospecto», en El Economista, 1 (1856), pp. I-II.

Redacción, «Introducción», en El Economista, 1 (1856), pp. 1-6.

Redacción, «La ciencia y su aplicación», en El Economista, 1 (1856), pp. 45-48.

Redacción, «Los teóricos y los prácticos en la Economía Política», en *El Economista*, 1 (1856), pp. 93-98.

Redacción, «La libertad y el presupuesto», en *El Economista*, 1 (1856), pp. 141-145.

Redacción, «Congreso de los Economistas de todos los países en 1847», en *El Economista*, 1 (1856), pp. 205-224.

Redacción, «Apuntes para una memoria sobre varios puntos de legislación mercantil. De las leyes que prohíben la exportación de mercancias. De la libertad del comercio de granos», en *El Economista*, 1 (1856), pp. 261-275.

Redacción, «Sociedad de Economía Política», en *El Economista*, 2 (1857), pp. 17-21.

Redacción, «Sociedad de Economía Política», en *La Tribuna de los Economistas*, 1 (1857), pp.257-268.

Redacción, «Sociedad de Economía Política», en *La Tribuna de los Economistas*, 2 (1857), pp. 34-52.

Redacción, «Dos palabras a nuestros suscriptores», en *La Tribuna de los Economistas*, 3 (1857), pp. 257-263.

Redacción, «Collection des principaux economistas, (Colección de los principales economistas), se compone de 15 tomos (15 vol.) en 8°, Librería Guillaumin et companie, París. Bailly-Baylliere, Madrid», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 9 (1857), pp. 78-80.

Gabriel Rodríguez, «Sobre el concepto de Economía política», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 1-3, 9-11.

Vicente Santamaría de Paredes, «Storia crittica della Economia Publica, Fran-

cesco Trinchera», en Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, 5 (1875), pp. 233-236.

Vicente Santamaría de Paredes, «Lecciones de Economía Política por D. Santiago Diego Madrazo, Tomo I, 1874», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 6 (1875), pp. 281-284.

Sociedad libre de Economía Política de Madrid, «Del principio de la libertad de testar bajo el punto de vista económico», en *La Escuela del Derecho*, 7 (1865), pp. 132-160.

Eduardo Soler, «El comercio, económicamente considerado», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 175.

Eduardo Soler, «Doctrinas económicas sobre el comercio», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 89-90, 97.

Giuseppe Tassinari, «La economía en las Facultades de Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 157 (1930), pp. 55-62.

Eustaquio Toledano, «Las prisiones de España bajo su aspecto moral y económico», en *La Tribuna de los Economistas*, 7 (1858), pp. 5-16, 204-210.

# ESTUDIO Y ENSEÑANZA DEL DERECHO

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Salamanca a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 190-200, 229-235.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Valladolid a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 235-256.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Huesca a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 286-295.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Zaragoza a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 295-304.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Madrid a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 316-325.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Toledo a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 325-332.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Santiago a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 372-397.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Barcelona a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 472-489, 518-524.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Sevilla a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 524-543.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Valencia a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 6 (1844), pp. 20-42.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Granada a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 6 (1844), pp. 61-84.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Canarias a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 6 (1844), pp. 104-121.

AAVV, «Extracto breve y analítico de los cuadernos razonados y programas de enseñanza que presentan los profesores de Jurisprudencia de la Universidad de Oviedo a la Dirección de Estudios», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 6 (1844), pp. 121-128.

Francisco Águila Burgos, «Revista de la prensa jurídica española y extranjera. Estudios de Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 54 (1879) pp. 211-220.

Leopoldo Alas y Ureña, «Programa de elementos de economía política y estadística», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 60 (1882), pp. 5-30, 254-276, 391-422, 161-185

José María de Álava y Urbina, «Informe sobre la reorganización de la Facultad. Informe del Claustro de Jurisprudencia de la Universidad Literaria de Sevilla», en Revista de Ciencias, Literatura y Artes, 1 (1855), pp. 11-33, 75-82 y 157-168.

Joaquín Almeda y Roig, «Estado del Derecho catalán [enseñanza]», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 49-73.

Pedro de Alcántara García, «La enseñanza obligatoria en sus relaciones con el Derecho», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 321-337.

Pedro de Alcántara García, «Revista bibliográfica sobre obras que tratan de Instrucción Pública. [Laveleye, Émile de: « L´Instruction du peuple «. — París: Hachette, 1872. Hippeau, G.: « L´Instruction publique aux États-Unis. Écoles publiques, collèges, universités, écoles spéciales «. — París: Didier, 1872. Hippeau, G.: « L´Instruction publique en Angleterre «. — París: Didier, 1872. Dor, Edouard: « L´Instruction publique en Égypte «. — París: A. Lacroix, 1872. Herrainz, Gregorio: " Modo de propagar la instrucción primaria en las publicaciones agrícolas y en las clases jornaleras ". — Guadalajara: José Ruíz, 1872. Bréal, Michel: « Quelques mots sur l´instruction publique en France «. — París: Hachette, 1873]», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 370-380.

Pedro de Alcántara García, «Revista bibliográfica sobre obras que tratan de Instrucción Pública [Laprade, Víctor de: "L´ éducation libérale, l´hygiéne, la morale, les études ". – París: Didier, 1873. Lenormant, Charles: « Essais sur l´instruction publique «. – París: Didier, 1873. Ducmap, Albin: « Conseils aux jeunes gens qui veulent a se gouverner eux-mémes «. – París: Guillaumin, 1873. "Documenti sulla istruzione elementare nel regno d´Italia ". 3 vols. Roma, 1872]», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 495-500.

Pedro de Alcántara García, «Revista bibliográfica sobre obras que tratan de instrucción pública y pedagogía. L'Instruction Publique en Allemagne, Universités, Écoles spéciales par Hippean», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 5 (1875), pp. 91-94.

Pedro de Alcántara García, «Revista bibliográfica sobre obras que tratan de instrucción pública y pedagogía. L'Instruction Publique en Italie, par Hippean», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 5 (1875), pp. 95-97.

Manuel Alonso Martínez, «Influjo del positivismo en las ciencias morales y políticas», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 14-15, 20-21, 27-28.

Rafael Altamira y Crevea, «Los estudios de Derecho comparado en España [Universidad, Zaragoza 1927]», en *Revista de Derecho Privado*, 15 (1928), pp. 117-118.

José María Antequera, «Debates parlamentarios sobre la ley de instrucción pú-

blica», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 229, 7, (4.7.1857), pp.17-18.

Ludwig Arndts Eques von Arnesberg, «La jurisprudencia en Austria», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 1 (1875), pp. 43-46, 62-66.

Francisco de Asís Pacheco, «Reformas en la organización de la enseñanza», en *Revista contemporánea*, 4 (1879) noviembre 30, pp. 152-170.

Rafael Atard «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español. Examen comparado de las legislaciones especiales, por D. Benito Gutierrez Fernandez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Primera edición, tomo VI, Madrid, 1874, Librería de Sánchez», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 474-476.

Gumersindo de Azcárate, «Discurso inaugural del curso 1879-1880», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 137-138, 145-146.

Gumersindo de Azcárate, «Un discurso sobre la libertad de enseñanza», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 11-13.

Gumersindo de Azcárate, «Ensayo de una introducción al estudio de la legislación comparada y programa de esta asignatura», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 81-112, 161-194, 241-263, 321-359; 45 (1874), pp. 5-59.

Gumersindo de Azcárate, «Resúmenes de Enseñanzas. Ampliación de Derecho Civil y Códigos Españoles», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 18.

Gumersindo de Azcárate, «Legislación Comparada», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 57.

Gumersindo de Azcárate, «Resúmenes de las Enseñanzas. Código de Napoleón. Importancia actual del estudio del "Código de Napoleón". Legislación de los galos. El derecho francés en la época romana. Época germánica, derecho privado, derecho público. Códigos publicados en Francia. Época feudal», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 4, 27-28, 43-44, 70, 75-76, 100.

B.C. «Del estudio de la Novísima Recopilación», en *La Universidad. Periódico* de estudios y literatura dedicado a todas las Universidades de España, 1 (1842), pp. 28-30.

Isidro Beato Sala, «Algo sobre la enseñanza en las Universidades», en *Revista de Derecho Privado*, 5 (1918), pp. 327-329.

Juderías Bénder, «Alejandro de Humboldt», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 378-395, 433-440.

Carlos Modesto Blanco, «Instrucción Pública [plan de estudios jurisprudencia] », en *La Justicia, Revista semanal de Jurisprudencia, Administración e Instrucción Pública*, 61 (21.1.1857), pp. 487-488, 62 (29.1.1857) pp. 495-496.

Ismael Calvo y Madroño, «Condiciones jurídicas de la enseñanza libre ó no oficial», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 331-334.

Ventura Camacho, «El derecho y su estudio», en La Ley, 1 (1853), pp.25-31.

Ventura Camacho, «Plan de Estudios», en *La Ley*, 3 (1854), pp. 126-131, 169-173, 193-200, 217-222, 317-321, 337-345, 361-371, 385-391, 409-413.

Ventura Camacho, «El Notariado en España [estudios]», en *La Ley*, 5 (1855), pp. 265-270.

Ventura Camacho, «Instrucción pública. Grado de Doctor», en *La Ley*, 8 (1856), pp. 241-247.

Ventura Camacho, «Instrucción pública. Catedráticos», en *La Ley*, 8 (1856), pp. 265-272.

Ventura Camacho, «Instrucción pública. Oposiciones para obtener las Cátedras», en  $La\ Ley$ , 9 (1857), pp. 121-124

Fermín Canella Secades, «De la enseñanza del derecho civil», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 89-102, 171-178, 310-317, 435-453.

Francisco de Cárdenas, «Estado actual de la ciencia del derecho en España», en *El Derecho*, 1 (1844), pp.3-15.

Francisco de Cárdenas, «Savigny, Thibaut, la escuela histórica y la escuela filosófica», en *El Derecho*, 1 (1844), pp. 447-461

M. Caro, «Manuel Miguel Traviesas, Discurso leído en la apertura del curso 1914 de la Universidad de Oviedo [finalidad que corresponde a una facultad de derecho]», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), p. 464.

Zacarías Casaval, «Dos palabras sobre el reglamento novísimo provisional de instrucción pública», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública, 270* (8.10.1857), pp. 502-503

Zacarías Casaval, «Instrucción pública. Real decreto de 1 de octubre de 1842. De la introducción al estudio del derecho», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 121 (23.10.1860), pp. 448-451.

Zacarías Casaval, «Sobre la disposición 50 del reglamento novísimo provisional de instrucción pública. Consideraciones preliminares, el derecho y la filosofía, el derecho y la historia, el derecho y la literatura», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 277 (17.10.1857), pp. 533-536; 280 (30.10.1857) pp. 610-614; 284 (10.11.1857) pp. 665-688; 287 (17.11.1857), pp. 707-711; (1.12.1857) 784-788; 318 (2.2.1858) pp. 152-157.

José Castán, «De pedagogía jurídica. Bases para una reorganización del cuadro de estudios de las Facultades de Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 6 (1919), pp. 193-197.

José Castán, «Sobre la enseñanza de Derecho. A propósito de la significación pedagógica del "Museo-Laboratorio Jurídico"», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 2 (1919), pp. 5-20.

Fernando de Castro, «Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1868 a 1869 por el Rector y Catedrático de la Universidad Central D. Fernando de Castro», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 22-30.

Fernando de Castro, «Circular del Rector, D. Fernando de Castro, dirigida á los directores de los Institutos de este distrito universitario», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 65-69

Fernando de Castro, «Circular del Rector D. Fernando de Castro, dirigida á los rectores de las Universidades de España y Ultramar», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 69-72

Fernando de Castro, «Circular del Rector D. Fernando de Castro, dirigida á los Rectores de las Universidades principales de Europa», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 72-74.

Fernando de Castro, «Academia de conferencias y lecturas públicas para la educación de la mujer. Discurso pronunciado por el Rector de la Universidad de Madrid D. Fernando de Castro, el domingo 5 de diciembre del corriente en el acto de inaugurar las conferencias», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 381-384.

José de Castro Orozco (Marqués de Gerona), «Nuevo arreglo de la carrera de Leyes», en *La Universidad y el Foro*, 2 (1843), pp. 65-70.

José de Castro y Orozco (Marqués de Gerona), «Nuevo arreglo de la carrera de Leyes. Elementos de Derecho administrativo, por Don Manuel Ortiz de Zúñiga», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 5 (1843), pp. 200-208.

Enrico Cimbali, «El estudio del derecho civil en los Estados modernos», en *Revista de los Tribunales*, 19 (1889), pp.129-136, 369-386.

R. Closas, «Programa de Dret Marítim. Memoria explicativa del Programa de Dret Marítim», en *Revista jurídica de Catalunya*, 30 (1924), pp. 299-314.

C.M.H., «Administración. Sobre la necesidad de reorganizar bajo nuevas bases la Escuela Especial de Administración que en 1842 se creó en esta Corte», en *El Foro Español*, nº9, 1 (1849), pp. 212-218, 238-243.

Felipe Conde Opellon, «Cuestiones de Derecho internacional privado. Necesidad é importancia del estudio», en *La Gaceta Jurídica*, 1 (1876), pp. 3-6

Joaquín Costa, «Informes redactados por los alumnos de las excursiones», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 6.

Eugenio Cuello Calón, «La enseñanza de las ciencias penales», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 126 (1915), pp. 1-23.

Manuel Durán y Bas, «La reforma de los estudios jurídicos», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 53 (1878), pp. 5-23.

E.A. de B., «Sobre el estudio de nuestras leyes», en *La Universidad. Periódico de estudios y literatura dedicado a todas las Universidades de España*, 1 (1842), pp. 11-14.

Benito Endara Lorenzo, «La enseñanza oficial y los alumnos libres», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 87 (1895), pp. 261-269.

Antolín Esperón, «Conveniencia del establecimiento de una cátedra de derecho penal en esta Corte», en *El Foro Español*, 4 (1849), pp. 80-83.

Antolín Esperón, «Observaciones al Plan vigente de Estudios, en lo relativo á la facultad de jurisprudencia», en *El Foro Español*, 11 (1849), pp. 259-262.

Cayetano de Estér, «Pensamiento de la Revista [disciplinas y estudio del Derecho]» en La Escuela del Derecho: revista jurídica dirigida por Don Cayetano de Éster con la colaboración de eminentes jurisconsultos nacionales y extranjeros, 1 (1863) pp. 5-9.

P.J. Evangelista de Montagut, «Programa-Resum d'unes licons sobre el Nou Codi de Dret Canonic», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 145-155.

Félix María Falguera, «La Notaría considerada como ciencia. Sus principios fundamentales», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 83-85, 89-92, 105-108.

Félix María Falguera, «Proyecto de enseñanza para los que dediquen a la Notaría», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 167.

Félix María Falguera, «Enseñanza del Notariado», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 209-211, 265-266.

Francisco Fernández González, «Manuel Colmerio. Curso de Derecho político según la historia de León y Castilla», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 341-349.

Francisco Fernández González, «Reseña histórica de la solemne Regia apertura de la Universidad Central en el curso académico de 1875 á 1876», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 6 (1875), pp. 1-21.

Laureano Figuerola, «La ciencia del Derecho en las formas sucesivas de su desenvolvimiento y estudio en las Universidades», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 27 (1865), pp. 177-202.

Laureano Figuerola, «Resúmenes de Enseñanzas. Derecho Administrativo», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 2.

Laureano Figuerola, «Resúmenes de Enseñanzas. Economía Política», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 54.

Laureano Figuerola, «Discurso leído en la sesión inaugural del 29 de octubre de 1876. Sobre la *Institución*», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 54-55.

Carlos Ramón Fort, «Carrera de Jurisprudencia», en *La Ley*, 1 (1853), pp. 329-334.

Vicente de la Fuente, «Formación y vicisitudes de la Biblioteca Complutense», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 717-727, 815-823, 1191-1208.

Vicente de la Fuente, «Historia de la Instrucción Pública en España y Portugal: Obras modernas de ella», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 185-201, 465-479.

Germán Gamazo, «Resúmenes de Enseñanzas. Acciones como medio de ejercitar los derechos en juicio», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), pp. 6, 13.

Luis García Estremera, «Orientación práctica de la enseñanza. Los certámenes jurídicos en las universidades», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 117 (1910), pp. 78-89.

Enrique García Herreros, «Une reforme necessaire des études de droit civil, par M. Lambert Eduard, catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lyon» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 99 (1901), pp. 200-201.

Félix Gil Mariscal, «El centro de estudios jurídicos», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 142 (1923), pp. 429-446; 145 (1924), pp. 560-580.

Antonio Gil de Zárate, «La instrucción pública en España desde 1834», en *Revista de Madrid*, 1 (1839), pp. 204-221

Antonio Gil de Zárate, «Plantilla de los catedráticos de los institutos agregados a Universidad», en *El Foro Español*, 4 (1850), pp. 203-210.

Francisco Giner de los Ríos, «Plan de una introducción a la filosofía del derecho. Sumario de todo el Plan», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 49-51, 89-91, 141-143, 206-207, 365-369.

Francisco Giner de los Ríos, «La futura ley de Instrucción Pública», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp.254-261, 361-365, 464-470.

Francisco Giner de los Ríos, «¿Instrucción ó educación?», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 126, 129, 139.

Francisco Giner de los Ríos, «Discurso en la inauguración del año académico», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 137-143.

Francisco Giner de los Ríos, «Los estudios de facultad», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1297-1307.

Francisco Giner de los Ríos, «La enciclopedia del Derecho», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1590-1599.

Francisco Giner de los Ríos, «Programa de las lecciones de elementos de doctrina de la Ciencia: parte general, explicadas como curso libre de la Universidad de Madrid, durante el de 1871 á 1872», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 491-494, 593-598, 2 (1873), pp. 335-345.

Francisco Giner de los Ríos, «Maestros y catedráticos», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 24-26.

Francisco Giner de los Ríos, «La reforma en la enseñanza del derecho. Sobre el discurso de Adolfo G. Posada y Biesca en la universidad de Oviedo», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 311-313.

Pedro Gómez de la Serna, «Del estudio de la ciencia del derecho: su naturaleza y elementos constitutivos», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 11 (1857), pp. 131-141.

Pedro Gómez de la Serna, «Estudios preparatorios para los juristas. Sobre la necesidad dar al estudio de la lengua latina mayor importancia de la que tiene para ingresar en la facultad de Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 20 (1862), pp. 593-598.

Pedro Gómez de la Serna, «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, por Dr. Benito Gutierrez Fernandez, Catedrático de la Universidad Central», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 21 (1862), pp. 648-652.

Pedro Gómez de la Serna, «Progreso de los estudios jurídicos en España durante el reinado actual», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 25 (1864), pp. 115-136, 257-274.

José Fernando González, «Crónica de la enseñanza», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 617-623.

Santiago González Encinas, «Relaciones que debe mantener hoy la enseñanza con el Estado», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 124-138.

Santiago González Encinas, «Libertad universitaria y libertad de estudios», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 195-210.

Ramiro Goyanes, «La legislación hipotecaria en nuestras Facultades de Derecho», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 4 (1928), pp. 33-35.

J. Gross, «La preparación del jurista práctico (Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft, tomo 15, número, pp. 1-18) [Revista de la prensa jurídica extranjera])», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 440-450.

Jesús Gutiérrez Gassis, «El método de la pedagogía jurídica», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 4 (1921), pp. 402-423.

Urbano L. de Haro y Moya, «La Historia del Derecho es innecesaria para la carrera de leyes», en *Revista de los Tribunales*, 22 (1891), pp. 76-77.

Vicente Hernández de la Rúa, «Estudio de la jurisprudencia», en *Boletín de juris-* prudencia y legislación, 1 (1842), tercera serie, pp. 241-251.

Miguel Hue y Gutiérrez, «Discurso doctoral: Necesidad del estudio de nuestra legislación foral», en *La Ley*, 8 (1856), pp. 124-130.

Manuel Jiménez Peña, «De las cualidades que deben reunir los jurisconsultos para comentar é interpretar las leyes», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 476 (17.2.1863), pp. 212-214.

Manuel Jiménez Peña, «De la utilidad que pueden prestar al jurisconsulto los conocimientos históricos y literarios», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 504 (25.4.1863), pp. 525-526.

Manuel Jiménez Peña, «Fueros especiales vigentes en algunas provincias de España. Utilidad que puede prestar hoy su estudio á los encargados de administrar justicia», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 507 (2.5.1863), pp. 573-574.

Manuel Jiménez Peña, «Defectos principales de que adolece actualmente la enseñanza universitaria», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 517 (28.5.1863), pp. 733-735; 776-778; 522 (11.6.1863), pp. 784-786.

Manuel Jiménez Peña, «De la necesidad que hoy tienen los jurisconsultos de hacer estudios de derecho comparado», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 488 (10.3.1863), pp. 302-305.

Manuel Jiménez Peña, «Sobre si es necesario el estudio de las lenguas muertas, señaladamente del latín, para la perfección de los estudios jurídicos», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 509 (7.5.1863), pp. 604-606.

Rafael de Labra, «Resúmenes de Enseñanzas. Derecho Internacional Público», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), pp. 6-7.

Alfredo Lafosse, «¿La medicina legal debe formar parte de la instrucción del legista?», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 3 (1904), pp. 100-105.

Joseph Lefort, «Del movimiento de los estudios jurídicos en Francia», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 56 (1880), pp. 5-14.

Joseph Lefort, «El movimiento de los estudios jurídicos en Francia durante el año 1885», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 68 (1886), pp. 518-526.

José León Serrano, «Estudios de derecho constitucional. Clasificación del estudio del Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 9 (1857), pp. 241-262.

Félix de Llanos Torriglia, «Cómo nació la Institución Libre de Enseñanza», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 145 (1924), pp. 382-403.

Pedro López Clarós, «Grado de doctor para todos los magistrados», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 500 (1863), pp. 447-449.

Pedro López Clarós, «Escuela superior del notariado y curiales. Mejoras en la enseñanza de la carrera del notariado», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 22 (21.2.1860), pp. 235-237.

Pedro López Clarós, «Grado de doctor para todos los magistrados», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 500 (1863), pp. 447-449.

A.M. Lloret, «Real Orden prescribiendo que los abogados con título de Audiencia puedan cangearlo por el de licenciado en ambos derechos», en *El eco de la Ley, periódico de jurisprudencia, administración y notariado*, 17, 15 de abril de 1860, pp. 259-260.

Joaquín Lumbreras, «Reflexiones sobre la reunión de los estudios de leyes y cánones en una sola facultad, la de Jurisprudencia», en *La Universidad. Periódico de estudios y literatura dedicado a todas las Universidades de España*, 1 (1842), pp. 58-59, 2 (1843), pp. 1-3.

M.F. «Economías en el servicio de enseñanza», en *Revista de los Tribunales*, 24 (1892) pp. 237-246.

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

Andrés Manjon Manjon, «Programa de la asignatura de Derecho Canónico», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 89-90, 107-108, 147-148, 181-182, 197-200, 211-212.

Miguel Martí y Sagristá, «Cátedras de notariado», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 169-170.

Miguel Martí y Sagristá, «¿Debe el notario saber las reglas de interpretación y la significación legal de las palabras?», en *La Notaría*, 1 (1858), pp. 273-276.

J.M. Martínez Arauna, «Reforma de los estudios jurídicos», en *La Gaceta Jurídica*, 4 (1878), pp. 149-153.

Royo Martínez Miguel, «Una innovación necesaria en la carrera de derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 161 (1932), pp. 754-757

Juan Moneva Puyol, «Los males de la universidad», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 144 (1924), pp. 138-174.

Juan Moneva Pujol, «La reforma universitaria», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 153 (1928), pp. 73-93.

Eugenio Montero Ríos, «Discurso en la apertura del curso académico de 1877-78. Primer aniversario», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 65-68, 74.

Vicente Morales Díaz, «Una observación para el futuro reglamento de Estudios», en *La Themis. Revista de jurisprudencia y Administración*, 23 (21.11.1857), pp. 227-228.

Juan Ortiz Gallardo, «Combinacion de elemento filosófico con el histórico para la solución de los problemas del Derecho», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 268-275.

Ramón Ortiz de Zárate, «Examen de la ley de Instrucción Pública», en *La Themis. Colección de cuestiones de Derecho*, (1857-1858), pp. 242-250, 261-267.

Manuel Ortiz de Zúñiga, «Códigos, ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español por el Dr. D. Benito Gutiérrez y Fernández, catedrático de la Universidad central», en *La Escuela del Derecho*, 4 (1864) pp. 180-186.

José Ots Capdequi, «Alcance que debe darse al estudio histórico de nuestra legislación de Indias en un programa universitario de Historia general del Derecho español», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 134 (1919), pp. 141-155.

Joaquín Francisco Pacheco, «De la interpretación de las leyes», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 1 (1836), 145-151.

Joaquín Francisco Pacheco, «Sobre el estudio del Derecho», en *Boletín de juris-prudencia y legislación*, 2 (1836), pp. 12-20.

Joaquín Francisco Pacheco, «Prospecto [nueva serie]», en *Boletín de Jurisprudencia y Lejislación (nueva serie)*, 1 (1840), pp. 3-6.

Joaquín Francisco Pacheco, «Sobre la conveniencia de preferir en las academias los estudios jurídicos á las tesis políticas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 13 (1858), pp. 332-345.

Nicolás del Paso y Delgado, «Sobre la reforma, que se anuncia, de la carrera de Jurisprudencia», en *El Foro Español*, 1 (1849) pp. 268-271, 314-317.

Pedro José Pidal, «Estudio de la Legislación y Jurisprudencia. Examen de las Escuelas de Derecho», en *La Universidad y el Foro*, 2 (1843), pp. 177-185, 193-200.

Rafael Pina, «La formación profesional del abogado», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 156 (1930), pp. 221-232.

Francisco de la Pisa Pajares, «Condiciones fundamentales del estudio de toda ciencia», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 676-686, 2 (1873), pp. 147-162.

Manuel Poley, «Resúmenes de Enseñanzas. Instituciones del Derecho romano (segundo curso)», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 43.

Adolfo Posada, «La enseñanza del Derecho», en *Revista General de Legislación* y *Jurisprudencia*, 65 (1884), 424-438, 489-518.

Adolfo Posada, «La enseñanza de las ciencias sociales en las universidades alemanas, según un estudio reciente», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 3 (1895), pp. 321-328.

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: La enseñanza pública en la actualidad», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 291-294

Ernesto Quesada, «La Facultad de Derecho de París. 1906», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 110 (1907), pp. 808-809.

Javier de Quinto, «Bosquejo crítico del estado actual de la instrucción pública en España», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 1 (1841), pp. 18-35

Javier de Quinto, «De la reforma de la carrera de jurisprudencia», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 4 (1842), pp. 165-185.

Luis Recaséns Siches, «Henri Lévy-Ullmann, Elements d'Introduction génerale a l'etude des sciences juridiques. Le système juridique de l'Anglaterre», en *Revista de Derecho Privado*, 15 (1928), pp. 401-402.

Luis Recaséns Siches, «Julien Bonnecase. Science du Droit et Romantisme. Le conflit des conceptions juridiques en France de 1880 a l'heure actuelle», en *Revista de Derecho Privado*, 15 (1928), pp. 402-404

Redacción, «Parte Oficial, Decreto de 1 de octubre de 1842 sobre el arreglo de la carrera literaria de jurisprudencia», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 3 (1842), segunda serie, pp. 227-240.

Redacción, «Estudio de la jurisprudencia», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 1 (1845), pp. 343-353.

Redacción, «Facultad de jurisprudencia de París. Para el primer semestre del año 1842-1843», en *La justicia ó pensamientos sobre la justicia forense*, *administrativa*, 17 (1842), pp. 140-142.

Redacción, «Sobre el Decreto espedido por el Ministerio de Gobernación en 29 de diciembre último, estableciendo una escuela especial de Administración», en *La justicia ó pensamientos sobre la justicia forense, administrativa*, 22 (1843), p. 170.

Redacción, «Parte oficial. Ministerio de la gobernación. Sección de instrucción pública. Esposicion a S.M.», en *El Derecho*, 3 (1845), pp. 243-288.

Redacción, «La escuela histórica y la escuela filosófica. Mr. de Savigny y Mr. Thi-

baut», en El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales, 1 (1844), pp. 447-461.

Redacción, «Á los lectores del Derecho [disposiciones del nuevo plan de estudios]», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 3 (1845), pp. 241-243.

Redacción, «De la reforma de los estudios de jurisprudencia», en *El Derecho*. *Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 3 (1845), pp. 289-298.

Redacción, «Cours de Introduction generale a l'etude du droit ou Encyclopedie juridique, por Mr. Falck, profesor en la universidad de Kiel, traducida al francés por M. Pellat, profesor de la facultad de derecho de París, », en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 427-428.

Redacción, «De las cualidades que deben exigirse en los aspirantes a la judicatura, y de la responsabilidad e inamovilidad de los jueces y magistrados», en *El Derecho moderno*, 2 (1847), pp. 385-388

Redacción, «Dos palabras sobre el plan de estudios», en *El Foro Español*, 4 (1850), p. 216.

Redacción, «Plan de estudios. De las diferentes clases de enseñanza», en *El Dere*cho moderno, 9 (1850), pp. 169-190

Redacción, «Reglamento para la ejecución del plan de estudios decretado por S.M.», en *El Derecho moderno*, 11 (1851), pp. 528-585

Redacción, «Grado de doctor en jurisprudencia», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública, 7* (17.12.1854), p. 53.

Redacción, «¿De qué requisitos deben estar adornados los jueces para llenen cumplidamente su ministerio?», en *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, 3 (1848), pp. 30-38.

Redacción, «Derecho de todos los abogados de España que ganaron siete años de leyes antes del 17 de Setiembre de 1845, á recibir el Doctorado sin nuevos estudios», en *El Foro Español*, nº 10 (1849), pp. 225-227.

Redacción, «Examen del proyecto de ley sobre arreglo de Notariado. Estudios y demás requisitos para obtener el cargo de notario público», en *Revista de los Tribunales y de la Administración*, 3 (1851), pp. 354-356.

Redacción, «Miscelánea [enseñanzas]», en *Revista de Ciencias, Literatura y Artes*, 1 (1855), pp. 119-121.

Redacción, «Ejercicio de oposición en la facultad de jurisprudencia [Benito Gutiérrez y Fernández, ampliación de derecho civil, penal y mercantil]», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 195 (11.4.1857), p. 439.

Redacción, «La instrucción pública en sus relaciones con los ministerios de Gracia y Justicia y Fomento», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública* 7, 224, (23.06.1857), pp. 791-792.

Redacción, «Obras de testo en el ramo de jurisprudencia», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 277 (25.10.1861), pp. 524-525.

Redacción, «Vacante de una cátedra supernumeraria de Jurisprudencia», en *Revista de Jurisprudencia*, 2, t.1. (1857), p. 54.

Redacción, «Ejercicios académicos de la facultad de Jurisprudencia», en *Revista de Jurisprudencia*, 2, t.1. (1857), p. 54, p. 254.

Redacción, «Instrucción pública», en El Economista, 2 (1857), pp. 202-204.

Redacción, «Parte Oficial. Ley de Instrucción Pública», en *La Themis. Revista de jurisprudencia y Administración*, 20 (1857), pp. 192-199, 201-216, 231-233.

Redacción, «Reforma del plan de estudios. Publicación de la Ley de Instrucción Pública», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 3, t.1, (1858), pp. 125-143.

Redacción, «Plan general de Instrucción pública para la Isla de Cuba», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 3, t.1, (1858), pp. 525-549, 594-618.

Redacción, «Preferencia que se debe conceder á los licenciados en Administra-

ción», en *El eco de la Ley, periódico de jurisprudencia, administración y notariado*, 7, 22 de mayo de 1859. 53–97

Redacción, «Creación de una Academia de Notarios en Barcelona», en *El eco de la Ley, periódico de jurisprudencia, administración y notariado*, 29 (8.11.1859), p. 264.

Redacción, «Carrera del notariado. Necesidad del estudio de la paleografía y de la taquigrafía para su buen desempeño», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 36 (24.3.1860), pp. 377-378.

Redacción, «Obras de testo en el ramo de jurisprudencia», en *El Faro Nacional,* revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública, 277 (25.10.1861), pp. 524-525.

Redacción, «La enseñanza del Derecho y la autonomía universitaria. Estudio comparado por D. José Gascón y Marín», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 8 (1909), p. 408.

Redacción, «Discurso leído en la solemne apertura del curso académico 1922-1923, en la Universidad de Oviedo, por el Dr. D. Leopoldo García Alas Arguelles, Catedrático numerario de Derecho civil. La reorganización de nuestra enseñanza superior», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 141 (1922), pp. 478-480.

Redacción, «El plan de estudios jurídicos en España, por D. Carlos Sánchez Peguero», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 141 (1922), pp. 570-572.

Redacción, «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, por el señor D. Benito Gutierrez Fernández», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 544 (1.8.1863), pp. 113-115.

Redacción, «Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, por el señor D. Benito Gutierrez Fernández, tomo II», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 51 (30.4.1864), pp. 535-536.

Redacción, «Elementos del derecho civil y penal de España, precedidos de una Reseña histórica de la legislación española, por los Doctores Don Pedro Gómez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán, Sétima edición, nuevamente corregida y aumentada», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 174-176.

Redacción, «Bases de la publicación», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 3-5.

Redacción, «Crónica general», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 32-39

Redacción, «Solemne inauguración del curso de 1868 a 1869 en esta universidad», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 51-56.

Redacción, «Carta dirigida a D. Julián Sanz del Río por el Claustro de la Universidad de Heidelberg [en latín y español]», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 249-253

Redacción, «Contestaciones de las universidades extranjeras á la circular de este Rectorado, de 15 de diciembre de 1868», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 511-512, 585-586.

Redacción, «Datos estadísticos sobre la Carrera de Derecho, Notariado. Asignaturas, alumnos y calificaciones», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 683.

Redacción, «Memoria del Rector de la Universidad de Madrid, sobre los resultados en el pasado curso de las reformas en Instrucción Pública», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 53-61, 245.

Redacción, «Índice de las publicaciones remitidas á la Universidad de Madrid por las Universidades extranjeras hasta el 30 de octubre de 1869», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp.181-181, 245-248.

Redacción, «Estadística de Facultad de Derecho. Cuadro de la Enseñanza de esta Facultad en el curso de 1869 á 1870», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1250-1255.

Redacción, «La Universidad de Cambridge», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1537-1543.

Redacción, «Datos Estadísticos de la Escuela Especial del Notariado de la Universidad de Madrid. Curso de 1868 á 1869», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1568-1569.

Redacción, «Indice de las publicaciones remitidas á la Universidad de Madrid por las Universidades extranjeras hasta el 30 de octubre de 1869», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1649-1651.

Redacción, «Estadística de la enseñanza del distrito universitario de Madrid. Curso de 1871 á 1872», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 611-620.

Redacción, «La carrera de Administración», en *La Gaceta Jurídica*, 2 (1877), pp. 401-402.

Redacción, «Anuario de 1876 á 1877 y Memoria acerca del estado de la enseñanza en la Universidad Central y en los establecimientos del distrito incorporados á la misma, durante el curso 1875 á 1876», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 7 (1877), pp. 1-40.

Redacción, «Estatutos de la Institución Libre de Enseñanza», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), pp. 41-43.

Redacción, «Plan de Estudios para el curso de 1877-78. Asignaturas Escuela de Derecho y Doctorado en Derecho», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), pp. 41-43, 49-50.

Redacción, «Cuadro de las lecciones en el mes de Diciembre», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 75.

Redacción, «Metodología de la ciencia del derecho, seguida del programa de Ampliacion del derecho civil, por D. Fernando de Leon Olarieta, catedratico distinguido de la Universidad de Valencia», en Revista General de Legislacion y Jurisprudencia, 51 (1877), pp. 492-493.

Redacción, «Plan de Estudios para el curso de 1879-80», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 143.

Redacción, «Critica de Legislación. La enseñanza privada», en *Revista de los Tribunales*, 7 (1883), pp. 437-443.

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

Redacción, «La reforma de la carrera de derecho», en *Revista de los Tribunales*, 7 (1883), pp. 145-149.

Redacción, «Leopoldo de Michelena. Ensayo de un curso de Derecho administrativo en cuadros sinópticos, Valladolid», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 107 (1905), pp. 313-314.

Redacción, «Creació d'una Catedra de Dret Marítim», en *Revista jurídica de Cataluña*, 26 (1920), pp. 325-326.

Redacción, «José María Fábregas del Pilar. El plan de estudios jurídicos en España. Lo que fue, lo que es, lo que podría ser, por D. Carlos Sánchez Peguero», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 145 (1924), pp. 789-790.

José Riera y Gallo, «Bolonia continúa su tradición», en *Revista jurídica de Cataluña*, 13 (1908), pp. 529-532.

Manuel Rivera Delgado, «El saber de las leyes», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 46 (1875), pp. 177-203.

Wenceslao Roces, «Revista de revistas en idioma extranjero. La enseñanza del Derecho Romano, Zitelmann, Lenel (*Deutsche Juristen-Zeitung*)», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 150-156.

Wenceslao Roces, «Revista de revistas. en idioma extranjero. K. Meyer, Reforma de la formación de juristas en Baviera (*Deutsche Juristen-Zeitung*)», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 155-156.

Wenceslao Roces, «E. Zitelmann. Die Neugestaltung des Rechtsstudiums, Berlín, 1921», en *Revista de Derecho Privado*, 9 (1922), pp. 95-97.

Wenceslao Roces, «Revista de Revistas extranjeras, H. Stoll, La ciencia del Derecho y la práctica», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 30-31.

Wenceslao Roces, «E. Zitelmann. Die Neugestaltung des Rechtsstudiums, Berlín, 1921», en *Revista de Derecho Privado*, 9 (1922), pp. 95-97.

Karl David A. Röder, «Las universidades alemanas: sus vicios y sus remedios», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 29-38, 94-100, 224-228, 344-349, 918-927, 1281-1288.

Nicolás Salmerón, «La ciencia y la Universidad», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 147-148.

Nicolás Salmerón, «La libertad de enseñanza», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 6-16, 57-65.

Felipe Sánchez Román, «Técnica jurídica», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 59 (1881), pp. 361-382.

Felipe Sánchez Román, «Proyecto sobre reforma de los estudios de la facultad de derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 63 (1883), pp. 350-379 [«ha colaborado eficazmente Rafael de Ureña Smenjaud» p. 379].

Julián Sanz del Rio, «Discurso inaugural del año académico de 1857 á 1858 en la Universidad central», en *La Themis. Colección de cuestiones de Derecho*, (1857-1858), pp. 80-92

Julián Sanz del Río, «Contestación de Don Julián Sanz del Rio al Claustro de la Universidad de Heidelberg [en latín y en español]», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 308-313.

Luis Silvela, «Las Ciencias del Derecho Penal. Relación que entre sí mantienen y con las restantes ciencias», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 202-221.

Giuseppe Tassinari, «La economía en las Facultades de Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 157 (1930), pp. 55-62.

Juan Jacinto Tavares de Medeiros, «La enseñanza de la antropología y de la medicina legal en relación con el Derecho», en *Revista de los Tribunales*, 21 (1890), pp. 270-275.

Juan Jacinto Tavares de Medeiros, «Relaciones de la antropología con el derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 79 (1891), pp. 114-138, 317-341, 546-556.

Luis de Tornos, «La enseñanza oficial y la libre en España», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 457-472.

Manuel Torres Campos, «F. Carrara. Programa del corso di Diritto criminale

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

dettato nella Universitá de Pisa. Parte generale», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 61-63.

Manuel Torres Campos, «Felipe Sánchez Román, Estudios de ampliación del Derecho civil y Códigos españoles. Tomo I, Granada 1879», en *Revista de los Tribunales*, 2 (1879), pp. 370-374

Manuel Torres Campos, «La reforma de los estudios jurídicos», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 393-410,457-470,521-536, 3 (1880), pp. 186-208.

Manuel Torres Campos, «La nueva reforma de la facultad de derecho», en *Revista de los Tribunales*, 4 (1881), pp. 92-94, 135-145, 182-192, 193-197.

Manuel Torres Campos, «El Congreso de Lisboa de 1889 y la ciencia jurídica en Portugal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 75 (1889), pp. 78-86,607-618, 76 (1890), pp. 355-391, 637-675.

Manuel Torres Campos, «De la enseñanza del Derecho administrativo, lección de apertura por Valentín Letelier, Santiago de Chile», en *Revista de los Tribunales*, 21 (1890), pp. 362-363.

Manuel Torres Campos, «De la reforma de la enseñanza del Derecho en general y en particular de las Academias. Discurso leído en la sesión inaugural del curso de 1890 en la Universidad de Granada», en *Revista de los Tribunales*, 22 (1891), pp. 116-119, 128-135.

Manuel Torres Campos, «Fin y organización de las universidades», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 103 (1903), pp. 252-264.

Troplong, «Del poder del Estado sobre la enseñanza según el derecho público antiguo francés», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 3-49, 95-129.

Rafael de Ureña y Smenjaud, «Ensayo de un plan orgánico de un curso de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 72 (1888), pp. 35-56, 298-314; 73 (1888) pp. 514-530, 635-648; 74 (1889) pp. 68-76, 141-149; 75 (1889) pp. 5-22.

José Valdés Rubio, «Plan de un curso de Literatura Jurídica, y obras de más fácil consulta», en *Revista de los Tribunales*, 13 (1886), pp. 193-207, 329-343.

Juan de Dios Vico y Bravo, «Programa de la asignatura de Derecho Político y Administrativo», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 25-26, 36-38, 55-56, 70-72, 87-88, 105-106, 117-118, 133-134.

Jerónimo Vida, «El Ateneo de Madrid», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 92-94.

## FILOSOFÍA DEL DERECHO DERECHO NATURAL

José D' Aguanno, «Eficacia práctica de la escuela positiva de filosofía jurídica», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp.233-239.

Enrique Ahrens, «Historia del desenvolvimiento de la noción del derecho ó de la justicia», en *Revista general de legislación y jurisprudencia*, Vol. 3 (1855), pp. 36-53.

Nicolás Alcalá, «J. Charmant, La renaissance du droit naturel», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 1-15.

Rafael Altamira, «El método positivo en el Derecho civil», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 268-275, 2 (1892), pp. 81-90, 129-136.

Antonio Bachiller y Morales, «Filosofía del Derecho. Nuevas doctrinas de Mr. Oudot», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.1., (1857) pp. 507-513.

Antonio Bachiller y Morales, «Filosofía del Derecho. Doctrinas del jurisconsulto H. Thiercelin sobre la filosofía del derecho», en *Revista de Jurisprudencia* [de la Habana], Administración y Comercio, 3, t.2, (1858) pp. 116-122.

Francisco de P. Canalejas, «Estudios sobre filosofía del Derecho» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 33 (1868), pp. 5-30.

Joaquín Costa, «Ensayo sobre el derecho consuetudinario», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 177-213, 4 (1874), pp. 70-98, 426-451, 5 (1875), pp. 492-540, 6 (1875), pp. 194-240, 417-472.

Joaquín Costa, «Derecho Natural. Naturaleza de la costumbre jurídica», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 10 (1886), pp. 5-6.

Duprat, «De la filosofía del Derecho en Francia», en *Revista de legislación estrangera*, 3 (1846), pp. 344-353.

Luis Durán y Ventosa, «Algunas reformas en el Derecho civil, feminismo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), p. 511.

Manuel Durán y Bas, «Desenvolvimiento científico del concepto fundamental del

Derecho en el siglo XIX», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 151-171, 207-221.

José Escobedo González Alberú, «Las nuevas orientaciones del Derecho. Socialización, espiritualización, interpretación y abuso del Derecho», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8 (1925), pp. 80-115, 176-201, 305-324.

Alfonso Falkenstein Hauser, «Sistema general de Filosofía del Derecho: Conferencias del Profesor Stammler en la Universidad Central», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 6 (1923), pp. 113-139, 298-326.

Emilio Feitu, «Cicerón y su concepción filosófica del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 48 (1876), pp. 144-160, 231-240, 308-320.

Alejo García Moreno, «Los supuestos filosóficos de la noción del Derecho por Jorge del Vecchio», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 9 (1910), p. 43.

Francisco Gény, «La noción del derecho positivo a principios del siglo XX» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 99 (1901), pp. 154-162, 303-319.

Francisco Fernández Gonzalez, «Federico Harms. Discurso a la memoria de Hegel», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 101-118.

Francisco Fernández Gonzalez, «Krause. Estética. Filosofía de Derecho, con traducciones de Giner», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 350-353.

Francisco Giner de los Ríos, «Plan de una introducción a la filosofía del derecho. Sumario de todo el Plan», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 49-51, 89-91, 141-143, 206-207, 365-369.

Francisco Giner de los Ríos, «Ahrens, H. Cours de Droit Naturel, ou Philosophie du Droit, completé dans les principales matieres, par des aperçus historiques et politiques. 6º éd. – Leipzig: Brockhaus, 1868.2 vols», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp.86-88.

Francisco Giner de los Ríos, «Plan de una introducción a la Filosofía del Derecho», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 38-41, 229-233, 850-853.

Francisco Giner de los Ríos, «Krause, F. Von: "Vorlesungen ueber die Grundwahrheiten der Wissenschaft, zugleich in iher bezierung zu dem Leben". – Prag, 1868.», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 51-52.

Francisco Giner De los Ríos, «Programa de las cuestiones sobre que versa el exámen de Filosofía del Derecho», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1553-1561.

Francisco Giner de los Ríos, «La enciclopedia del Derecho», en *Boletín-Revista* de la Universidad de Madrid, 2 (1870), pp. 1590-1599.

Francisco Giner de los Ríos, «Rodríguez de Brito, J.M.: Philosophia do direito. Coimbra: Imprensa da Universidade, 1869», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1717-1718.

Francisco Giner de los Ríos, «Idea de la filosofía del derecho», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 179-195.

Francisco Giner de los Ríos, «El principio ético en el Derecho Privado», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 144-145.

Francisco Giner de los Ríos, «Sobre la moral y lo jurídico», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 175.

Agustín Gonzáles, «Una idea. Tratadistas y filósofos del Derecho político», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 135 (1919), pp. 437-440.

Antonio de Luna, «Radbruch. Introducción a la ciencia del Derecho. Traducción de Recaséns Siches, Madrid 1930», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), pp. 285-287.

José Llana, «Filósofos e historiadores del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 136 (1920), pp. 225-229.

Ramiro de Maeztu, «Derecho, cultura y clasicismo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 144 (1924), pp. 131-137.

Joan Martí i Miralles, «La interpretación de las leyes según el P. Suárez», en *Revista jurídica de Cataluña*, 27 (1921), pp. 265-288, 361-372.

Jacques Maury, «Observaciones sobre las ideas del profesor Hans Kelsen», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), p. 319.

Antonio Menger, «El derecho civil y los pobres. Ideas generales», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 3 (1895), pp. 273-298.

Antonio Menger, «La misión social de la ciencia del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 94 (1899), pp. 27-45.

Mittermaier, «Del estudio del derecho natural y de la filosofía del derecho en Italia», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 225-233.

José Moreno Nieto, «Algunas ideas generales contra el materialismo moderno y acerca de las ciencias morales y políticas, en particular la sociología y la filosofía del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 46 (1875), pp. 5-22

Martín Navarro Flores, «Sobre el concepto de derecho según Ihering», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 98 (1901), pp. 590-591.

Manuel Pérez Hernández, «Del Derecho natural», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 2 (1836), pp. 57-64.

Errico Pessina, «De las actuales condiciones de la filosofía del Derecho penal en Francia», en *La Escuela del Derecho*, 5 (1864), pp. 97-113

Enrique Plá y Deniel, «Crítica de la Escuela Histórica según los principios de Santo Tomás sobre la mutabilidad de las leyes», en *Revista jurídica de Cataluña*, 6 (1900), pp. 225-280.

Nicolás Pérez Serrano, «Luis Recaséns Siches. Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico. Barcelona, 1929», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), pp. 183.

Adolfo Posada, «Relaciones entre el derecho natural y el derecho positivo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 58 (1881), pp. 63-80, 183-207

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: El positivismo en Castilla», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 292-305.

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: Necesidad de estudiar el derecho vivido por el pueblo. La sección de Derecho consuetudinario de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 160-165.

Luis Recaséns Siches, «Mario Sáenz, Lecciones de Filosofía del Derecho», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8 (1925), pp. 361-382.

Luis Recaséns Siches, «Estudios de Filosofía del Derecho. Historia de la filosofía jurídica de la patrística y de la escolástica», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 206-279.

Luis Recaséns Siches, «La filosofía jurídica de Francisco Suárez», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 401-489.

Redacción, «Obras principales concernientes a la filosofía del Derecho», [tratados de derecho natural, escuelas y principios diversos, Grocio, Vattel, etc.] en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 6 (1855), pp. 119-124.

Redacción, «Boistel, Alphonse: Cours elémentaire de droit naturel. Paris: Ernest Thorin, 1870», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 363-363.

Redacción, «Estatuto de la cátedra de sistema de la Filosofía, fundada por el Dr. Julián Sanz del Rio en la Universidad de Madrid», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 147-153.

Redacción, «Röder, Karl: Don Julián Sanz del Rio, Wissenschaftlicher Führer im Kampfe für die geistige Befreiung Spanien, Prag, 1870», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 157-158.

Redacción, «Filosofía del Derecho Mercantil, por D. Pedro Estasén», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 253-256.

Redacción, «Alessandro Levi, Per un programma di Filosofia del diritto», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 107 (1905), pp. 629-630.

Redacción, «Herrfahrdt. Revolución y Ciencia del Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 319-320

Alfonso Retortillo y Tornos, «Tratado de Derecho natural, por el Doctor Luis Mendizábal y Martín, catedrático en la Universidad Central, Sexta edición, 1921», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 4 (1921), pp. 603-606.

Fernando de los Ríos Urruti, «Ensayo sobre la Filosofía del Derecho en D. Francisco Giner y su relación con el pensamiento contemporáneo», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 129-147.

Francisco Rivera Pastor, «El derecho y su realización. Problemas de legislación y de Filosofía del Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 8 (1921), pp. 321-330, 356-378.

Francisco Rivera Pastor, «Los elementos del Derecho [Prólogo al libro de Eugen Huber *El Derecho y su realización*]», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 574-590.

Wenceslao Roces, «Stammler, filósofo del derecho y civilista», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 147 (1925), pp. 449-469.

R. Rodríguez de Cepeda, «Traité de Droit natural théorique et appliqué, par Tancrède Rothe, Professeur aux Facultés catholiques de Lille», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 74-75.

Vicente Romero y Girón, «Roeder, Carlos David Augusto: "Grundzüge des Naturechts oder der Rechtsfilosofie". ("Elementos de Derecho natural ó de Filosofía del Derecho"). – 2ª ed. – Leipzig: E.F. Winter. 2 vols. 1860.1863», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp. 195-202.

Pedro Sabau y Larroya, «Programa para la explicación del noveno curso de la carrera de Jurisprudencia, cuya asignatura es derecho natural y de gentes, tratados y relaciones diplomáticas», en *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 7 (1845), pp. 219-236, 272-277, 327-340, 364-371.

Melchor Salvá, «La patria potestad que se concede por algunas leyes modernas, no está conforme con la historia ni con la Filosofía del Derecho», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 7 (1877), pp. 185-204, 239-257.

Victorino Santamaría, «Un siglo de Escuela Histórica. Observaciones al discurso de Tell y Lafont», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 174-203.

Julián Sanz del Río, «El Derecho como idea fundamental en la vida», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 15-16, 41-42.

Julián Sanz del Río, «El Derecho y el Estado, según Krause», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), pp. 197-198, 209-211, 269-271.

Eduardo Soler y Pérez, «El resumen de la filosofía del derecho, por los señores Francisco Giner y A. Calderón», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 94 (1898), pp. 574-588.

Rudolph Stammler, «Cuestiones fundamentales de Filosofía del Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 9 (1922), pp. 132-139, 161-170.

Rudolph Stammler, «El romanticismo en el Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 10 (1923), pp. 164-171.

Guillermo Augusto Tell y Lafont, «Un siglo de Escuela Histórica», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 10-42.

Guillermo Augusto Tell y Lafont, «Comentarios al movimiento feminista», en *Revista jurídica de Cataluña*, 21 (1915), pp. 12-52.

Manuel Torres Campos, «Röeder, la idea de Derecho, traducción del alemán de Francisco Giner, Madrid, 1885», en *Revista de los Tribunales*, 11 (1886), p. 335.

M. Troplong, «Derecho público. La escuela de Maquiavelo y la escuela de Grocio», en *La Ley*, 4 (1854), pp. 297-301.

Juan de Dios Trías, «Fundamento racional de la extraterritorialidad de los actos soberanos», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 785-797.

Jorge del Vecchio, «La ciencia del derecho universal comparado. Este trabajo—ya vertido al francés— es una memoria leída al congreso de Heidelberg el día 4 de septiembre de 1908. Nuestra traducción aparece, no solo aumentada conforme a la última edición italiana, sino con nuevas notas que el autor ha añadido a esta edición española.», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 119 (1911), pp. 112-140.

Josep Xirau, «Eugen Huber, Das absolute im Recht. Schematischer Aufbau einer Rechtsphilosophie», en *Revista de Derecho Privado*, 11 (1924), pp. 187-189.

## HACIENDA PÚBLICA DERECHO FINANCIERO

AAVV, «Contestación a los temas de Hacienda Pública», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 110 (1907), pp. 97-208, 337-384, 545-592.

Buenaventura Carlos Aribau, «La ciencia de la contribución, por Don Luis María Pastor. Juicio crítico», en *La Tribuna de los Economistas*, 1 (1857), pp. 129-143.

Antonio Alcalá Galiano, «La ciencia de la contribución, por Don Luis María Pastor. Juicio crítico», en *La Tribuna de los Economistas*, 3 (1857), pp. 159-165.

G. Carano, «La codificación del derecho tributario. Rivista internazionale di science social e discipline ausiliare», en *Revista General de Legislación y Juris-prudencia*, 97 (1900), pp. 504-507.

Eleuterio Delgado, «Derecho económico del Estado», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 64 (1884), pp. 237-267.

C.P. Garbayo, «Historia de la Revista que conviene consignar», *Revista del Impuesto de Traslaciones de Dominio*, segunda época, 1 (1872), pp. 1-3.

P.F. Lonuma, «La ciencia de la contribución, por don Luis María Pastor, ex ministro de Hacienda, Madrid, 1856», en *La Justicia, Revista de Jurisprudencia, Administración, Casos prácticos, Tribunales y Bibliografía*. 42 (21.08.1856), pp. 337-338.

Enrique Pastor, «Presupuestos», en *La Tribuna de los Economistas*, 1 (1857), pp. 204-235.

Redacción, «La revista en su segunda época, segunda época», Revista del Impuesto de Traslaciones de Dominio, 1 (1872), pp. 3-5.

### HISTORIA DEL DERECHO

Rafael Altamira, «Sobre la colaboración de los abogados para la Historia del Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 74 (1889), pp. 734-744.

Rafael Altamira, «La distinción de la historia interna y la externa del derecho», en *Revista jurídica de Cataluña*, 8 (1902), pp. 514-519.

Rafael Altamira, «Origen y desarrollo del Derecho civil español», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 7 (1908), pp. 209-217,241-250, 274-280, 312-320, 338-344, 8 (1909), pp. 13-21, 51-61, 119-124, 224-230.

Rafael Altamira, «Hugo Grocio y España», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 9 (1926), pp. 289-298.

Rodrigo Amador de los Ríos, «Estudios histórico-críticos sobre la propiedad literaria en España», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 5 (1875), pp. 138-149, 193-201.

Antonio Asensio, «La institución de los Procuradores, bajo el punto de vista histórico y legal», en *La Gaceta de los Procuradores*, 1 (1865), pp. 386-387.

Gumersindo de Azcárate, «Legislación Comparada (hasta fines de la Edad Media)», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 57.

Gumersindo de Azcárate, «Resúmenes de las Enseñanzas. Código de Napoleón. Importancia actual del estudio del "Código de Napoleón". Legislación de los galos. El derecho francés en la época romana. Época germánica, derecho privado, derecho público. Códigos publicados en Francia. Época feudal», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 4, 27-28, 43-44, 70, 75-76, 100.

Gumersindo de Azcárate, «Historia del derecho de propiedad», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 167, 178.

Gumersindo de Azcárate, «Historia del derecho de propiedad», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 8-9, 14-15, 21-22, 31-32, 52-53, 62-63,77-78, 93-94, 10, 118-119.

Juan Beneyto Pérez, «La construcción histórica del derecho del trabajo», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 158 (1931), pp. 390-408.

Lorenzo Benito, «Sumario de las Lecciones de Historia crítica de la literatura jurídica española por Rafael de Ureña y Smenajaud, Madrid, 1897», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 95 (1899) pp. 217-221, 97 (1900), p. 342.

Constancio Bernaldo Quirós Pérez, «Autores catalanes que antes del siglo XVIII se ocuparon del derecho y del procedimiento criminal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 98 (1901), p. 469.

Francisco Bonet Ramón, «La historiografía jurídica española en los siglos XVI y XVII», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 14 (1931), pp. 341-382, 517-554.

Ventura Camacho, «De las fuentes del Derecho español. Estudios históricos», en *La Ley*, 3 (1854), pp. 313-317.

Francisco de Cárdenas, «Del derecho del señor en la antigua Cataluña», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 361-384.

José Castán, «Minguijón, Elementos de historia del derecho español. Zaragoza, 1916», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 129 (1916), pp. 313-315.

Fernando de Castro, «El feudalismo en relación con la propiedad y con las personas», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 129-151.

Joaquín Costa, «Ensayo de un plan de Historia del Derecho español en la Antigüedad», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 68 (1886), pp. 527-557; 70 (1887), pp. 143-163, 288-315; 74 (1889) pp. 497-506; 75 (1889) pp. 96-118, 441-453.

Mamerto Espinosa, «De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla, por D. Manuel Colmeiro, catedrático de derecho político y administrativo en la Universidad Central», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública,* Año 7, 195 (11.4.1857), p. 439-440.

Francisco Fernández González, «Manuel Colmerio. Curso de Derecho político según la historia de León y Castilla», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 341-349.

Joaquín Fernández Prida, «Estudios de Historia del Derecho Internacional», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 295-307, 447-459.

Joaquín Fernández Prida, «Homenaje a Grocio y a Suárez», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 5-10.

Vicente de la Fuente, «Historia de la Instrucción Pública en España y Portugal: Obras modernas de ella», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 185-201, 465-479.

Vicente de la Fuente, «Historia de los establecimientos de enseñanza en España. Legislación de las siete partidas relativamente á las tres universidades de Castilla», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 5 (1875), pp. 553-559.

Alejo García Moreno, «Los tratados internacionales. Su fundamento, su origen y su evolución histórica», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 353-356, 371-373.

Francisco Giner de los Ríos, «El Derecho Público de Grecia y el moderno», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 82.

Pedro Gómez de la Serna «Examen histórico del Derecho penal, por el Doctor Benito Gutiérrez Fernández, catedrático de la Universidad Central», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 174-176.

Urbano L. de Haro y Moya, «La Historia del Derecho es innecesaria para la carrera de leyes», en *Revista de los Tribunales*, 22 (1891), pp. 76-77.

Eduardo de Hinojosa, «Publicaciones alemanas sobre la historia del derecho visigótico», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 58 (1881), pp. 139-147.

Eduardo de Hinojosa, «La escuela histórica en economía política», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 58 (1881), pp. 352-361.

Eduardo de Hinojosa, «Historia del derecho romano según las más recientes investigaciones», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 60 (1882), pp. 108-123.

Eduardo de Hinojosa, «Joaquín Costa como historiador del Derecho», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2 (1925), pp. 5-12.

Eduardo de Hinojosa, «Los precursores españoles de Grocio», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6 (1929), pp. 220-236.

José Llana, «Filósofos e historiadores del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 136 (1920), pp. 225-229.

José María Maya y Barrera, «Importancia y decadencia de la antigua Junta general del Reino de Galicia», en *Revista jurídica y administrativa de Galicia*, 1 (1852), pp. 257-264.

Joan Martí i Miralles, «La interpretación de las leyes según el P. Suárez», en *Revista jurídica de Cataluña*, 27 (1921), pp. 265-288, 361-372.

Francisco Mesonero Romanos, «José María Antequera, Historia de la legislación española desde los tiempos más remotos hasta nuestros días», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 72 (1888) p. 269.

Tomás Miguel y Loret, «Breve reseña del origen, progresos y actual estado de la legislacion europea», en *El Mensagero de los Tribunales*, 1 (1849), pp. 150-152.

Ernesto Nys, «Las Siete partidas y el derecho de la guerra», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 308-309.

Bienvenido Oliver, «De la familia entre los siervos de la tierra, rústicos ó payeses de remensa de Cataluña», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 651-661, 2 (1873), pp. 185-198.

Bienvenido Oliver, «Origen, formación, contenido, autoridad y juicio crítico del notable Código del siglo XIII intitulado 'Libre de les costumes generals scrites de la insigne ciutat de Tortosa'», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1873), pp. 408-418; 3 (1874), pp. 20-32, 559-567; 4 (1874), pp. 590-599.

José Ots Capdequi, «Alcance que debe darse al estudio histórico de nuestra legislación de Indias en un programa universitario de Historia general del Derecho español», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 134 (1919), pp. 141-155.

Manuel Pérez Hernández, «Juicio sobre la obra titulada: Lecciones sobre la historia de la lejislación castellana extractadas del ensayo histórico-crítico del Doctor D. Francisco Martínez Marina», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 1 (1836), pp. 345-347.

Adolfo Posada, «La evolución del Derecho político», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 106 (1905), pp. 303-322.

Adolfo Posada, «La reforma local y la Constitución de 1812», en *Revista jurídica de Cataluña*, 15 (1909), pp. 481-488, 529-544.

Adolfo Posada, «El Derecho administrativo según las doctrinas. Evolución del concepto», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 164-186.

F. W. von Rauchhaupt, «Importancia del Derecho español para la ciencia del Derecho comparado», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6 (1929), pp. 558-559.

R.E. de H. «Geschichte der spanischen Gesetzesquellen von den Anfängen bis zur Gegenwart, Heidelberg, 1932 (Historia de la legislación española desde sus comienzos hasta el presente) por F.W. Rauchhaupt», en *Revista jurídica de Catalunya*, 30 (1924), pp. 232-233.

Luis Recaséns Siches, «Estudios de Filosofía del Derecho. Historia de la filosofía jurídica de la patrística y de la escolástica», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 206-279.

Luis Recaséns Siches, «La filosofía jurídica de Francisco Suárez», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 401-489.

Redacción, «Bibliografía Forense. Historia legal de España, por D. José Manresa Sánchez. Tomo I, establecimiento tipográfico, calle Sordo», en *Boletín de juris-prudencia y legislación*, 2 (1842), segunda serie, pp. 311-314.

Redacción, «Historia del Derecho Romano, por D. Eduardo de Hinojosa», en Gaceta del Ministerio Fiscal, 8 (1880), pp. 383.

Redacción, «Congreso jurídico Ibero-Americano», en *Revista de los Tribunales*, 24 (1892) pp. 340-342, 358-362.

Redacción, «Congreso jurídico Ibero-Americano», en *Revista de los Tribunales*, 25 (1892), pp. 263-287.

Redacción, «Lugar que ocupa la personalidad científica del Sr. Durán y Bas en la historia de las ideas jurídicas de Cataluña», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 839-841.

Redacción, «Historia general del Derecho español, por Eduardo de Hinojosa, Tomo I, Madrid, 1887, 378 páginas», en *Revista de los Tribunales*, 17 (1888), p. 353.

Redacción, «Historia del Derecho en Cataluña, especialmente del civil, y Exposición de las Instituciones del Derecho civil del mismo territorio en relación con el Código civil de España y la Jurisprudencia», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 413-415.

Redacción, «Bonnecasse, Julien: Science du Droit et Romantisme. – Le conflit des conceptions juridiques en France de 1880 a l'heure actualle. París: Sirey, 1928», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), p. 580.

Redacción, «Minguijón, Salvador: Historia del Derecho español. Barcelona, 1927», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 11 (1928), pp. 582-583.

Redacción, «La cátedra de Historia de la Literatura jurídica española», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7 (1930), pp. 560-561.

Redacción, «El nuevo régimen y los redactores del Anuario», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 8 (1931), pp. 599-600.

Manuel Rivera Delgado, «El Derecho civil español (en forma de código). Leyes desde el Fuero-Juzgo hasta nuestros días; jurisprudencia y opiniones de los jurisconsultos, por el Dr. José Sánchez de Molina, un tomo, Madrid 1871», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 39 (1871), pp. 88-96.

Vicente Romero y Girón, «Indicaciones históricas y críticas acerca de nuevo Código de Comercio español», en *Revista de los Tribunales*, 11 (1886), pp. 49-59, 65-70.

Rozoirch, «La historia considerada como ciencia de los hechos», en *Revista de Madrid*, 1 (1839), pp. 36-66, pp. 222-237.

Galo Sánchez, «Rafael Altamira y Crevea, Cuestiones de Historia del Derecho y de Legislación comparada», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), p. 304.

Galo Sánchez, «Eduardo de Hinojosa, El elemento germánico en el Derecho español, Madrid», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), p. 159.

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

Galo Sánchez, «Historia general del Derecho español por Eduardo de Hinojosa, Tomo I, 1924», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 3 (1926), pp. 558-559.

Felipe Sánchez-Román, «Plan de un curso de Historia General del Derecho Español», en *Revista de los Tribunales*, 13 (1886), pp. 57-77, 180-192, 303-328.

Guillermo Augusto Tell y Lafont, «Comentarios al movimiento feminista», en *Revista jurídica de Cataluña*, 21 (1915), pp. 12-52.

Rafael de Ureña, «La moderna evolución del Derecho civil en España», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 83-86, 100-103.

Emilio de la Vara Ortiz, «El urbanismo en sus aspectos histórico y doctrinal», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12 (1929), pp. 167-233, 340-395.

Jerónimo Vida Vilches, «La enseñanza de la historia, por D. Rafael Altamira, secretario del Museo Pedagógico y profesor de la Institución Libre de Enseñanza», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 82 (1893), pp. 217-218.

# INTRODUCCIÓN AL DERECHO GENERALIDADES SOBRE JURISPRUDENCIA (CIENCIA JURÍDICA) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Guiseppe D'Aguanno, «Método propio para la constitución de la ciencia del Derecho Civil», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 2 (1895), pp. 145-158.

Enrique Ahrens, «Historia del desenvolvimiento de la noción del derecho ó de la justicia», en *Revista general de legislación y jurisprudencia*, Vol. 3 (1855), pp. 36-53.

Joaquín Almeda y Roig, «La costumbre como fuente de Derecho. Su naturaleza», en *Revista jurídica de Cataluña*, 14 (1908), pp. 5-25.

Miguel de Ángulo Ramón, «Nuevas orientaciones del Derecho civil en Italia. Indicaciones fundamentales. Derecho civil y Antropología: su relación y aplicaciones. Sociología y Derecho civil: recíproca influencia de ambas disciplinas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 123 (1913), pp. 66-94.

Anónimo, «El abogado», en Crónica jurídica, 1 (1839), pp. 428-436.

Anónimo, «La teoría de la ley de la patria y la jurisprudencia del Tribunal Supremo», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 361-381.

José Castán, «La socialización del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 127 (1915), pp. 278-295.

Eduardo Alonso Colmenares, «Por qué medios se forma el criterio judicial», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 71 (1887), pp. 306-320.

Manuel Alonso Martínez, «Influjo del positivismo en las ciencias morales y políticas», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 14-15, 20-21, 27-28.

Rafael Altamira, «El método positivo en el Derecho civil», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 268-275, 2 (1892), pp. 81-90, 129-136.

Mariano Avilés Zapatier, «Anales de Derecho Internacional. Estudio comparativo de la Escuela de Savigny y de la teoría italiana», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 107 (1905), pp.189-208.

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

Antonio Atienza, «Relaciones de la Moralidad, el Derecho y la Religión», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 37-38.

Gumersindo de Azcárate, «Estudio sobre el objeto y carácter de la ciencia económica, y su relación con la del Derecho», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 317-331.

Gumersindo de Azcárate, «Estudio sobre el objeto y carácter de la ciencia económica y su relación la del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 38 (1871), pp. 305-328, 401-427.

Gumersindo de Azcárate, «El problema social de ayer y el de hoy», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1873), pp. 470-477.

Gumersindo de Azcárate, «La capacidad jurídica en el Derecho Español», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 5.

Antonio Balbín Unquera, «El derecho y la literatura», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 72 (1888), pp. 606-615.

José María Blanco Olloqui, «El legislador», en La Ley, 8 (1856), pp. 4-8, 25-29.

Guillem M. de Brocá, «La biblioteca del Colegio de Abogados de Barcelona», en *Revista jurídica de Cataluña*, 13 (1908), pp. 26-33.

Alfredo Calderón Arana, «Efectos jurídicos de la ignorancia», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 186.

Alfredo Calderón Arana, «La perpetuidad en los actos de Derecho», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 5 (1881), pp. 115-116.

Ventura Camacho, «De la interpretación de las leyes», en *La Ley*, 1 (1853), pp. 265-272.

Ventura Camacho, «De las fuentes del Derecho español. Estudios históricos», en *La Ley*, 3 (1854), pp. 313-317.

Manuel Campos y Oviedo, «Breves observaciones sobre algunos de los motivos que han contribuido al estado actual del Derecho en España», en *El Jurisconsulto*, 1 (1861), pp. 5-19.

F. Candil, «François Gény, Science et Technique en droit privé positif, París, 1914», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 334-336.

Tomás Carreras y Artau, «El problema de la ignorancia del Derecho. Un libro del Sr. Costa», en *Revista jurídica de Cataluña*, 9 (1903), pp. 165-177.

Tomás Carreras y Artau, «Sobre "La lucha por el Derecho"», en *Revista jurídica de Cataluña*, 9 (1903), pp. 297-310.

Francisco de Cárdenas, «Estado actual de la ciencia del derecho en España», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 1 (1844), pp. 3-15.

Francisco de Cárdenas, «La escuela histórica y la escuela filosófica. Mr. de Savigny y Mr. Thibaut», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 1 (1844), pp. 447-461.

Francisco de Cárdenas, «La escuela de los romanistas y la de los germanistas en Alemania», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 155-167.

Pablo Cardellach, «La muger y sus privilegios legales», en *El Foro. Periódico de Jurisprudencia y de Administración*, 1 (1861), pp. 33-35, 57-59, 141-143, 153-155.

Agustín Caro y Riaño, «Discurso doctoral: Concepto de Literatura Jurídica», en *Revista jurídica de Granada*, 1 (1887), pp. 3-6, 17-20, 97-100, 113-116, 125-128, 157-160, 189-191.

Zacarías Casaval, «Instrucción pública. Real decreto de 1 de octubre de 1842. De la introducción al estudio del derecho», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 121 (23.10.1860), pp. 448-451.

Chauffour, «De la lucha entre la escuela de los romanistas y la de los germanistas en Alemania. Estado de la cuestión», en *Revista de legislación estrangera*, 1 (1845), pp. 154-160.

Felipe Clemente de Diego, «Istituzioni di diritto civile italiano por Biagio Brugi, Milano, 1905», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 4 (1905), pp. 373-377.

#### DISCIPLINAS JURÍDICAS EN REVISTAS ESPAÑOLAS

Felipe Clemente de Diego, «La analogía en el Código civil español», en *Revista de Derecho Privado*, 1 (1913-1914), pp. 370-376.

Felipe Clemente de Diego, «Las fuentes de Derecho civil común en general, según el Código civil español», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 33-46.

Felipe Clemente de Diego, «El método en la aplicación del Derecho civil», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 258-267.

Felipe Clemente de Diego, «El método en la aplicación del Derecho civil. Los principios generales del derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 3 (1916), pp. 285-304.

A. Colmo, «Sobre metodología en la legislación civil», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 127 (1915), pp. 457-480.

Rafael Conde y Luque, «El abuso del derecho», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 3 (1904), pp. 132-134.

Joaquín Costa, «Ensayo sobre el derecho consuetudinario», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1874), pp. 177-213, 4 (1874), pp. 70-98, 426-451, 5 (1875), pp. 492-540, 6 (1875), pp. 194-240, 417-472.

Joaquín Costa, «Los nombres del Derecho», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 65-68.

Joaquín Costa, «Requisitos de la costumbre jurídica según los autores», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 58 (1881), pp. 457-483, 553-573, 59, (1881), pp. 71-93.

Joaquín Costa, «Derecho Natural. Naturaleza de la costumbre jurídica», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 10 (1886), pp. 5-6.

Joaquín Costa, «Plan de un tratado sobre el Derecho consuetudinario», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 11 (1887), pp. 9-11, 27-30.

Pedro Dorado Montero, «Sobre el estado de la ciencia jurídica italiana en los momentos presentes», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 10 (1886), pp. 137-139.

Manuel Durán y Bas, «Desenvolvimiento científico del concepto fundamental del Derecho en el siglo XIX», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 151-171, 207-221.

Manuel Durán y Bas, «Estudio sobre las obras de Savigny, y especialmente sobre el Sistema del Derecho Romano actual», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 284-301.

José Escobedo González Alberú, «Las nuevas orientaciones del Derecho. Socialización, espiritualización, interpretación y abuso del Derecho», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 8 (1925), pp. 80-115, 176-201, 305-324.

Cayetano de Estér, «La Telegrafía y el Derecho», en *La Escuela del Derecho*, 5 (1864), pp. 73-92.

Antonio María Fabie, «Estado actual de la ciencia del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 54 (1879), pp. 5-20

José María Fábregas Pilar, «Crónica jurídica. Los abogados y los libros», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 151 (1927), pp. 470-471.

Ignacio Falgueras de Ozaeta, «¿Cómo podrá ser el Derecho del porvenir?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 139 (1921), pp. 260-276.

Emilio Feitu, «Cicerón y su concepción filosófica del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 48 (1876), pp. 144-160, 231-240, 308-320,

Laureano Figuerola, «La ciencia del Derecho en las formas sucesivas de su desenvolvimiento y estudio en las Universidades», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 27 (1865), pp. 177-202.

Pascuale Fiore, «Consideraciones sobre el movimiento jurídico internacional moderno», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 61 (1882) pp. 337-350.

Antonio de Luna, «Radbruch. Introducción a la ciencia del Derecho. Traducción de Recaséns Siches, Madrid 1930», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), pp. 285-287.

Enrique García Herreros, «Método de interpretación y fuentes en derecho priva-

do positivo, por D. Francisco Gény» en *Revista General de Legislación y Juris- prudencia*, 104 (1904), pp. 280-283.

Francisco Gény, «La noción del derecho positivo a principios del siglo XX» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 99 (1901), pp. 154-162, 303-319.

Francisco Giner de los Ríos, «La enciclopedia del Derecho», en *Boletín-Revista* de la Universidad de Madrid, 2 (1870), pp. 1590-1599.

Francisco Giner de los Ríos, «El principio ético en el Derecho Privado», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 144-145.

Francisco Giner de los Ríos, «Sobre la capacidad jurídica», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 35-37.

Francisco Giner de los Ríos, «El sujeto, la persona y el estilo en el Derecho», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 8 (1884), pp. 148-149.

Pedro Gómez de la Serna, «El progreso de la humanidad tiende á la unidad del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 8 (1856) pp. 556-565. Reproducido total o parcialmente en: *La Justicia, Revista semanal de Jurisprudencia, Administración e Instrucción Pública*, 52 (14.11.1856), pp. 413-415. El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública. Periódico dedicado a la magistratura, al foro y al profesorado de España, 291 (26.11.1857), pp. 754-758.

Pedro Gómez de la Serna, «De la costumbre. ¿Se da en el día costumbre local con fuerza de ley?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 15 (1859). pp. 260-274.

Pedro Gómez de la Serna, «Errores jurídicos modernos. Sobre la jurisprudencia nacida de los fallos de casacion», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 33 (1868), pp. 258-269.

Pedro Gómez de la Serna, «Estado de la codificación al terminar el reinado de Doña Isabel II», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 39 (1871), pp. 284-300.

Jaime Grau Escarraguell, «Nueva jurisprudencia», en El Foro, 2 (1862), pp. 4-5

Alejandro Groizard, «De la codificación en España», en *El Jurisconsulto*, 1 (1861), pp. 266-272.

Vicente Hernández de la Rúa, «Estudio de la jurisprudencia», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 1 (1842), tercera serie, pp. 241-251.

Fermín Hernández Iglesias, «Origen, fundamento y valor del derecho consuetudinario», en *La Escuela del Derecho*, 2 (1863) pp. 61-90.

Fermín Iglesias, «El Derecho y la Economía política», en *La Escuela del Derecho*, 5 (1864), pp. 289-293

Fermín Iglesias, «La Economía política y el Derecho. La ley», en *La Escuela del Derecho*, 6 (1865), pp. 41-46.

Manuel Jiménez Peña, «De las cualidades que deben reunir los jurisconsultos para comentar é interpretar las leyes», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 476 (17.2.1863), pp. 212-214.

Manuel Jiménez Peña, «De la utilidad que pueden prestar al jurisconsulto los conocimientos históricos y literarios», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 504 (25.4.1863), pp. 525-526.

José León Serrano, «Estudios de derecho constitucional. Clasificación del estudio del Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 9 (1857), pp. 241-262.

Manuel Lezón, «Génesis y evolución del Derecho consuetudinario», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 3 (1904), pp. 51-55.

Evaristo Louzao, «La jurisprudencia. Su fuerza obligatoria», en *Revista de Derecho Privado*, 7 (1920), pp. 74-77.

Joaquín Manuel de Moner y de Siscar, «Legalidad comparada. ¿Cuáles son los límites del ramo civil y de penal?», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 29 (1866), pp. 177-180.

Joaquín Manuel de Moner y de Siscar, «Influencia del idioma sobre la legalidad

y de esta sobre aquél», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 40 (1872), pp. 215–231.

Joaquín Manuel de Moner y de Siscar, «Legislación-Literatura», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 599-600.

Joaquín Manuel de Moner y de Siscar, «Nomología, nomografía y nomotesía jurídicas [comparado]», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (1874), pp. 470-473.

Jacques Maury, «Observaciones sobre las ideas del profesor Hans Kelsen», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), p. 319.

Antonio M. de Mena, «La costumbre y la ley, exámen del artículo 5 del proyecto de código civil», en *La Ley*, 1 (1853), pp. 5-8.

Antonio Menger, «El derecho civil y los pobres. Ideas generales», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 3 (1895), pp. 273-298

Antonio Menger, «La misión social de la ciencia del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 94 (1899), pp. 27-45.

Tomás Miguel y Loret, «Breve reseña del origen, progresos y actual estado de la legislacion europea», en *El Mensagero de los Tribunales*, 1 (1849), pp. 150-152.

Vicente Morales Díaz, «Á los jurisconsultos españoles», en *La Themis. Revista de jurisprudencia y Administración*, 6, año I, (6.4.1857), pp. 41.

Vicente Morales Díaz, «De la interpretación», en *La Themis. Revista de jurisprudencia y Administración*, 5 (29.6.1857), pp. 1-3.

Teixidor Mucio, «Biblioteca jurídica manual», en El Foro, 2 (1862), pp. 53-56.

Martín Navarro Flores, «Sobre el concepto de Derecho según Ihering», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 98 (1901), pp. 590-591.

Paul Oertmann, «Ihering», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), pp. 385-403.

Juan Ortiz Gallardo, «Combinacion de elemento filosófico con el histórico para

la solución de los problemas del Derecho», en *La Escuela del Derecho*, 1 (1863) pp. 268-275.

G.P. Otero, «Estudios que auxilian el conocimiento del derecho. Concepto del derecho», en *Revista de los Tribunales*, 7 (1883), pp. 363-364.

Joaquín Francisco Pacheco, «De la interpretación de las leyes», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 1 (1836), 145-151.

Joaquín Francisco Pacheco, «Códigos. Su formación. Su discusión», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 1 (1836), pp. 115-121.

Joaquín Francisco Pacheco, «Códigos», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 2 (1842), pp. 119-122.

Joaquín Francisco Pacheco, «Sobre la conveniencia de preferir en las academias los estudios jurídicos á las tesis políticas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 13 (1858), pp. 332-345

Aniceto de Palma y Luján, «Congreso de Jurisconsultos. Sesiones del día 27 al 31 de octubre de 1863», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 23 (1863), pp. 273-308.

Francisco Pareja de Alarcón, «Situación de la abogacía española», en *El Faro* Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública, 241 (1.8.1857), pp. 141-143

Matías Peñalva, «Misión social del hombre de derecho», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 5 (1906), pp. 190-191, 214-222.

Manuel Pérez Hernández, «De la costumbre», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 2 (1836), pp. 106-113.

Eduardo Pérez Pujol, «La sociología y la fórmula del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 47 (1875), pp. 369-392.

Nicolás Pérez Serrano, «Luis Recaséns Siches. Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico. Barcelona, 1929», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), p. 183.

Enrico Pessina, «El naturalismo y las ciencias jurídicas. Discurso inaugural leído en la Real Universidad de Nápoles en 1878», en *Revista de los Tribunales*, 2 (1879), p. 297-330.

Enrique Plá y Deniel, «Crítica de la Escuela Histórica según los principios de Santo Tomás sobre la mutabilidad de las leyes», en *Revista jurídica de Cataluña*, 6 (1900), pp. 225-280.

Adolfo Posada, «Relaciones entre el derecho natural y el derecho positivo», en Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 58 (1881), pp. 63-80, 183-207

Adolfo Posada, «La sociología jurídica en *L'annèe sociologique*», en *Revista jurídica de Cataluña*, 12 (1906), pp. 465-479.

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: El positivismo en Castilla», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 292-305.

Enrique Prat de la Riba, «Miscelánea jurídica: Necesidad de estudiar el derecho vivido por el pueblo. La sección de Derecho consuetudinario de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia», en *Revista jurídica de Cataluña*, 3 (1897), pp. 160-165.

Pedro José Rada, «El concepto modernísimo del Derecho», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 5 (1906), pp. 318-324.

Redacción, «Cours de Introduction generale a l'etude du droit ou Encyclopedie juridique, por Mr. Falck, profesor en la universidad de Kiel, traducida al francés por M. Pellat, profesor de la facultad de derecho de París, », en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 2 (1845), pp. 427-428.

Redacción, «Pensamiento laudable del señor Cortina. Decano del Colegio de Madrid», en *Revista de los Tribunales y de la Administración*, 3 (1851), pp. 349-354.

Redacción, «Reglas de derecho y moral sacadas de las Santas Escrituras, por M. Dupin, Dr. en Derecho», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 2, t.2, (1857), pp. 51-52.

Redacción, «Unión de las clases jurídicas», en *El eco de la Ley, periódico de jurisprudencia, administración y notariado*, 8.6.1860, pp. 1-2.

Redacción, «Academia sevillana de Legislación y Jurisprudencia», en *El Jurisconsulto*, 1 (1861), pp. 106-130.

Redacción, «Congreso de jurisconsultos. 1863», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 97-163.

Redacción, «Revista razonada de jurisprudencia [estatus de las sentencias judiciales como fuente]», en *Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 3 (1875), pp. 117-128.

Redacción, «Savigny, Sistema de Derecho romano actual», en *La Gaceta Jurídica*, 4 (1878), p. 93.

Redacción, «Teoría del hecho jurídico individual y social, por D. Joaquín Costa», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 8 (1880), p. 383.

Redacción, «Manuel Torres Campos, Bibliografía española contemporánea del Derecho y de la Política, Madrid, 1883», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 63 (1883) p. 611.

Redacción, «Manuel Torres Campos, nociones de bibliografía y literatura jurídicas de España», en *Revista de los Tribunales*, 8 (1884), p. 96.

Redacción, «Francisco Pisa Pajares, prolegómenos del derecho», en *Revista de los Tribunales*, 8 (1884), p. 96.

Redacción, «Nociones de bibliografía y literatura jurídicas de España», en *Revista de los Tribunales*, 8 (1884), p. 96.

Redacción, «Sección Bibliográfica de la nueva ciencia jurídica», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 290-306.

Redacción, «Rudimentos de Derecho por D. Manuel Pereña y Puente, 1901», en *Revista jurídica de Cataluña*, 8 (1902), pp. 221-222.

Redacción, «Herrfahrdt. Revolución y Ciencia del Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 18 (1931), pp. 319-320.

Fernando de los Ríos, «Introducción a la Ciencia del Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), pp. 177-180.

Manuel Rivera Delgado, «El saber de las leyes», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 46 (1875), pp. 177-203.

Francisco Rivera Pastor, «Los elementos del Derecho [Prólogo al libro de Eugen Huber *El Derecho y su realización*]», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10 (1927), pp. 574-590.

Wenceslao Roces, «Revista de Revistas extranjeras, H. Stoll, La ciencia del Derecho y la práctica», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 30-31.

Vicente Romero Girón, «A los jurisconsultos españoles», en *Revista de los Tribunales*, 1 (1878), pp. 3-6.

Felipe Sánchez Román, «Técnica jurídica», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 59 (1881), pp. 361-382.

Victorino Santamaría, «Nociones de derecho usual por Nicasio Sánchez Mata, Catedrático de Derecho natural», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 88 (1896), pp. 412-413.

Victorino Santamaría, «Un siglo de Escuela Histórica. Observaciones al discurso de Tell y Lafont», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 174-203.

Eduardo Santana, «Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia por D. Joaquín Escriche. Nueva edición reformada por Juan María Biec, León Galindo y José Vicente Caravantes», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 445-447.

F. Segrelles Ñiguez, «Derecho consuetudinario», en *Revista jurídica de Catalun-ya*, 28 (1922), pp. 503-504.

Alfredo Serrano Jover, «El tecnicismo jurídico y la práctica forense», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 135 (1919), pp. 451-454.

Francisco Soler, «Misión social de los cultivadores del Derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 135 (1919), pp. 441-446.

Rudolph Stammler, «El romanticismo en el Derecho», en *Revista de Derecho Privado*, 10 (1923), pp. 164-171.

Guillermo Augusto Tell y Lafont, «Un siglo de Escuela Histórica», en *Revista jurídica de Cataluña*, 20 (1914), pp. 10-42.

J. Torné Alerany, «El criterio sociológico en la ciencia del Derecho», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp.13-20, 110-120, 203-212.

Manuel Torres Campos, «Bibliografía jurídica», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 7 (1877), pp. 304-309.

Manuel Torres Campos, «Röeder, la idea de Derecho, traducción del alemán de Francisco Giner, Madrid, 1885», en *Revista de los Tribunales*, 11 (1886), pp. 335

Manuel Torres Campos, «La antropología y el derecho civil», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 137-149.

Juan de Dios Trías y Giró, «Los principios del Derecho y la experimentación», en *Revista jurídica de Cataluña*, 8 (1902), pp. 5-37.

Rafael de Ureña, «Nuestros propósitos», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 5-6.

José Valdés Rubio, «Plan de un curso de Literatura Jurídica, y obras de más fácil consulta», en *Revista de los Tribunales*, 13 (1886), pp. 193-207, 329-343.

Recaredo de Velasco, «El "Standard" de Derecho en la jurisprudencia inglesa y su aplicación», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 129-133.

## NECROLOGÍAS Y SEMBLANZAS

Rafael Altamira, «Azcárate», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 7-11.

Gumersindo de Azcárate, «Doña Concepción Arenal», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 82 (1893), pp. 5-8.

Lorenzo Benito y Endara, «Edmundo Thaller», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 5 (1922), pp. 300-304.

Constancio Bernaldo de Quirós, «Las clases de Don Francisco [Giner]. Recuerdo de un discípulo», en *Revista de Derecho Privado*, 2 (1915), pp. 147-150.

Fernando Campuzano y Horna, «Biografía de Pedro Gómez de la Serna», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 6 (1930), pp. 417-439.

José Castán, «D. Felipe Sánchez Román», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 128 (1916), pp. 123-126.

Basilio Castellanos Losada, «Biografía del célebre jurisconsulto D. Gaspar Melchor Jovellanos», en *El Foro Español*, 4 (1850), 15-16.

Felipe Clemente de Diego, «Don Eduardo de Hinojosa», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 2 (1919), pp. 145-150.

Enrique Corrales y Sánchez, «Jurisconsultos españoles célebres. D. Pedro Gómez de la Serna», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 92 (1898), pp. 5-25.

Pedro Dorado Montero, «Doña Concepción Arenal», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), p. 267.

Félix Escalas, «Juan de Dios Trías y Giró», en *Revista jurídica de Cataluña*, 21 (1915), pp. 147-159.

Pedro Estasén, «D. Manuel Durán y Bas. Necrología», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 111 (1907), pp. 5-23.

Francisco Giner de los Ríos, «Trendelenburg y Feuerbach», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 98-113.

Francisco Giner de los Ríos, «Enrique Ahrens», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 4 (1874), pp. 452-457.

Francisco Giner de los Ríos, «Carlos Roeder», en *Revista General de Legislación* y *Jurisprudencia*, 56 (1880), pp. 129-153

Pedro Gómez de la Serna, «Obras jurídicas de D. Joaquín Francisco Pacheco», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 27 (1865), pp. 228-240.

Jaime Masaveu, «Ferri, universitario y hombre de ciencia. Estudio biográfico», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 154 (1929), pp. 697-718.

Juan Manuel Montalbán, «Pedro Gómez de la Serna», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 39 (1871), pp. 486-491.

Ángel Ossorio, «Un jurista mártir», en Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 152 (1928), pp. 129-165.

P.V. «Biografía de D. Ramón Llátezar de Dou i de Bassols por Guillermo de Brocá», en *Revista jurídica de Cataluña*, 23 (1917), pp. 36-37.

Francisco de Asís Pacheco, «Jurisconsultos españoles célebres. Joaquín Francisco Pacheco (1808-1865)», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 225-239.

Juan J. Permanyer, «Manuel Durán y Bas», en *Revista jurídica de Cataluña*, 13 (1907), pp. 97-101.

Adolfo Posada, «Ihering», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 81 (1892), pp. 225-245.

Adolfo Posada, «Doña Concepción Arenal y sus obras, por los Sres. Salillas, Azcárate y Sánchez Mogel, Madrid, 1894» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 84 (1894) p. 217.

Adolfo Posada, «Azcárate», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 132 (1918), pp. 107-115.

Adolfo Posada, «D. Pedro Dorado Montero», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 134 (1919), pp. 164-170.

Adolfo Posada, «Vicente Santamaría de Paredes», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7 (1924), pp. 132-136.

Enrique Prat de la Riba, «Biografía de Manuel Durán y Bas», en *Revista jurídica de Cataluña*, 18 (1912), pp. 78-91.

Julio Puyol, «Adolfo Bonilla y San Martín: su vida y sus obras», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 9 (1926), pp. 425-684.

Francisco Ramonet y Mendo, «Estudios sobre el foro moderno. Biografías y defensas de abogados célebres españoles por Enrique Ucelay», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 66 (1885), pp. 211-216.

Redacción, «Estudios biográficos. Juan Domat», en *La Universidad y el Foro*, 2 (1843), pp. 70-72, 86-87.

Redacción, «Joaquín Escriche», en *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, 2 (1848), pp. 11-15.

Redacción, «Abogados célebres. Biografía de D. Ramón de Salas», en *El Foro Español*, 1 (1849), pp. 231-238.

Redacción, «Biografía forense. El Excmo. Sr. D. Manuel Cortina, Decano del Colegio de Abogados de Madrid», en *El Foro Español*, 4 (1850), pp. 301-304

Redacción, «Biografía forense. El Excmo. Sr. Lorenzo Arrazola», en *El Foro Español*, 4 (1850), pp. 316-336.

Redacción, «Abogados Célebres. Apuntes biográficos del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo», en *El Foro Español*, 4 (1850), pp. 423-424.

Redacción, «Mittermaier», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 33 (1868), pp. 408-412.

Redacción, «Roeder», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 185.

Redacción, «José Reus y García. Noticias biográficas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 62 (1883), pp. 105-114

Redacción, «José Reus y García. Su obra jurídica», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 62 (1883), pp. 361-380.

Redacción, «D. Eduardo Alonso Colmenares», en *Revista de los* Tribunales, 7 (1883), pp. 403-404.

Redacción, «D. Emilio Bravo Romero», en *Revista de los* Tribunales, 7 (1883), pp. 450-452.

Redacción, «Emilio Reus», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 73 (1888), pp. 433-450.

Redacción, «Francisco de Góngora y Álvarez», en *Revista de los Tribunales*, 27 (1893), pp. 260.

Redacción, «Lugar que ocupa la personalidad científica del Sr. Durán y Bas en la historia de las ideas jurídicas de Cataluña», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 839-841.

Redacción, «D. José María Manresa Navarro», en *Revista General de Legislación* y *Jurisprudencia*, 107 (1905), pp. 654-679.

Redacción, «El Excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato Iradier», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 110 (1907), pp. 5-13.

Redacción, «Necrología. Don Francisco Giner de los Ríos», en *Revista de Dere*cho Privado, 2 (1915), pp. 65-66.

Redacción, «Guillermo María de Brocá», en *Revista jurídica de Cataluña*, 24 (1918), pp. 441-444.

Redacción, «Eduardo Hinojosa», en Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 134 (1919), pp. 560-561.

Redacción, «D. Eduardo Dato. Datos biográficos», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 138 (1921), pp. 193-288.

Redacción, «In memoriam: D. José Morell Terry», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 139 (1921), pp. 5-11.

Redacción, «Obras de Rafael de Ureña», en Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, 8 (1925), pp. 260-261.

Redacción, «D. Víctor Covián Junco», en *Revista General de Legislación y Juris- prudencia*, 151 (1927), pp. 169-171.

Redacción, «Laureano Diez Canseco», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7 (1930), pp. v-viii.

Ramón Riaza, «Don Rafael de Ureña y Smenjaud (1852-1930)», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13 (1930), pp. I-LV.

Ramón Riaza, «Laureano Diez Canseco y Berjón», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13 (1930), pp. 661-662.

Román Riaza, «Don Rafael de Ureña y Smenjaud (1852-1930)», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 7 (1930), pp. 552-556.

Vicente Romero y Girón, «Francesco Carrara», en *Revista de los Tribunales*, 17 (1888), pp. 135-136.

Vicente Santamaría de Paredes, «Necrología. D. Fernando León Olarieta», en *Revista de los Tribunales*, 2 (1879), pp. 93-94.

Enrique Ucelay, «Don Joaquín Francisco Pacheco, su vida y sus obras», en *Revista del Notariado y del Registro de la Propiedad*, 2 (1865), pp. 490-505.

Enrique Ucelay, «Jurisconsultos españoles célebres. Manuel Cortina», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 5-21.

German Valentín Gamazo, «D. Antonio Maura, Abogado. La moralidad. La laboriosidad», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 147 (1925), pp. 548-551.

Calixto Valverde y Valverde, «Felipe Sánchez Román», en *Revista de Derecho Privado*, 3 (1916), p. 29.

Recaredo F. de Velasco, «Maurice Hauriou», en *Revista de Derecho Privado*, 16 (1929), pp. 225-227.

Recaredo F. de Velasco, «Marcelo Martínez-Alcubilla», en *Revista de Derecho Privado*, 17 (1930), p. 129.

Josep Xirau, «Eugenio Huber», en *Revista de Derecho Privado*, 10 (1923), pp. 161-164.

Josep Xirau, «Adolfo Wach / Francisco Klein», en *Revista de Derecho Privado*, 14 (1927), pp. 1-3.

#### ORATORIA FORENSE

Cormenin, «Elocuencia en el foro», en *El Restaurador del Notariado*, 3 (1858), pp. 6–13.

Manuel Cortina, «Dictámen sobre cuestión de derecho en los pleitos que siguen el Sr. Duque de Frías, la Sra. Duquesa de Uceda, su hermana y el hijo primogénito de esta sobre mejor derecho á ciertos vínculos que poseyó el padre común», en La Gaceta jurídica: periódico de jurisprudencia y administración, 1 (1860), p. 213-215, 227-228.

José Fernández Espino, «Reseña histórica de la elocuencia en general, con especialidad de la Forense, desde la decadencia del Imperio Romano, hasta nuestros días», en *La Ley*, 1 (1853), pp. 97-104.

José Fernández Espino, «Elocuencia Forense», en *La Ley*, 2 (1853), pp. 297-301, 321-325.

Gustavo La Iglesia, «Texto de Retórica Forense para los estudiantes de Jurisprudencia, por el Doctor Miguel Antonio de la Lama Urviola. Un tomo de 430 páginas. Lima», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), p. 13.

José Milá y Pi, «La emoción oratoria», en *Revista jurídica de Cataluña*, 2 (1896), pp. 737-745.

Joaquín Francisco Pacheco, «De los escritos e informes forenses», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 3 (1840), segunda serie, pp. 349-355.

Joaquín Francisco Pacheco, «Jurisprudencia criminal [consejos forenses]», en *Boletín de jurisprudencia y legislación*, 1 (1843), tercera serie, pp. 300-308, 352-361.

A. Piat, «El arte de hablar en público», en *Revista jurídica de Cataluña*, 4 (1898), pp. 585-598, 658-669.

Francisco Ramonet y Mendo, «Estudios sobre el foro moderno. Biografías y defensas de abogados célebres españoles por Enrique Ucelay», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 66 (1885), pp. 211-216.

Redacción, «Lecciones de elocuencia forense y parlamentaria, pronunciados en el Ateneo por Don Fernando Corradi», en *La Universidad y el Foro*, 2 (1843), pp. 177-185, 193-200.

Redacción, «Ventajas é inconvenientes del arte de la oratoria en las causas criminales», en *El Derecho. Revista semanal de Legislación, jurisprudencia y tribunales*, 3 (1845), pp. 56-66.

Redacción, «Eloquence et improvisation, ou art de la parole oratoire au barreau, á la tribune, á la chaire (Elocuencia e improvisación, ó arte de la oratoria del foro, de la tribuna y del púlpito) por Eugenio Paignon, abogado del Consejo de Estado y del Tribunal de Casación, París, 1 vol. en 8°; precio 7 fr. 50 cs.». ["Este libro contiene la práctica, la historia, la filosofía, la didáctica y la estética de la palabra"] en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 7 (1855) pp. 119-124.

Redacción, «Cortina contra Olózaga. Pleito de la Emperatriz de los franceses con el pueblo de Baños», en *Revista de Jurisprudencia [de la Habana]*, 1 (1856), pp. 195-196

Redacción, «Colección de causas notables, por el licenciado D. Narciso Buenaventura Selva, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, 1855-1856, 3 vol. en 8°», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 8 (1856), pp. 518-520.

Redacción, «Discurso de apertura pronunciado por el señor regente de la Audiencia de Madrid en 1858 [oratoria]», en *La Themis. Colección de cuestiones de Derecho*, (1857-1858), pp. 152-157.

Redacción, «Arcadio Roda. Los Oradores Romanos. Prólogo de Antonio Cánovas del Castillo», en *Revista de los Tribunales*, 7 (1883), p. 256.

Francisco Soler, «Ángel Osorio y Gallardo, El alma de la toga. Madrid, 1920», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 136 (1920), pp. 286-288.

Enrique Ucelay, «Modelos notables de la oratoria forense», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 188-189.

Enrique Ucelay, «Modelos notables en la oratoria forense», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 30, 45, 68, 99, 174, 181, 191, 5 (1881), pp. 21-23.

A. Zambrana, «La oratoria forense», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 8 (1909), pp. 201-204.

# REVISTAS PROSPECTOS, PRESENTACIONES, AVISOS REVISTAS Y PROFESIONES JURÍDICAS

Mariano Ayuso, «Introducción», en El Criterio jurídico, 1 (1870), pp. 1-9.

Antonio Asensio, «Necesidad, utilidad y conveniencia de los Procuradores», en *La Gaceta de los Procuradores*, 1 (1865), pp. 377-379.

Juderías Bénder, «La prensa en los Estados Unidos», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1158-1162

Ventura Camacho, «Nuestro pensamiento», en La Ley, 1 (1853), pp. 1-4.

Ventura Camacho, «Más sobre la separación del director de esta Revista», en *La Ley*, 5 (1855), pp. 241-247

Fernando de Castro, «Discurso pronunciado en la noche del 17 de noviembre por el Rector de la Universidad de Madrid D. Fernando de Castro, en la inauguración de las enseñanzas de impresores y libreros», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1869), pp. 312-316.

Felipe Clemente de Diego / José Navarro de Palencia, «Al lector, Prospecto,» en *Revista de Derecho Privado*, octubre de 1913, pp. 1-3.

Felipe Clemente de Diego / José Navarro de Palencia, «A nuestros lectores, en *Revista de Derecho Privado*, septiembre de 1914, p. 369

Ramón María de Dalmau y de Olivart (Marqués de Olivart) / Enrique García Herreros, «Preámbulo», en *Revista de Derecho internacional y política exterior*, 1 (1905), pp. 1-4.

José Echegaray / Gabriel Rodríguez, «A nuestros lectores», en *El Economista*, 2 (1857), pp. 225-226.

Cayetano de Estér, «Pensamiento de la Revista» en La Escuela del Derecho: revista jurídica dirigida por Don Cayetano de Éster con la colaboración de eminentes jurisconsultos nacionales y extranjeros, 1 (1863) pp. 5-9

C.P. Garbayo, «Historia de la Revista que conviene consignar», *Revista del Impuesto de Traslaciones de Dominio*, segunda época, 1 (1872), pp. 1-3.

Alejo García Moreno, «Nuestro propósito», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 1 (1902), pp. 2-3.

Pascual de Gayangos, «Del orígen del periodismo en España», en *Boletín-Revista* de la Universidad de Madrid, 1 (1869), pp. 526-539

Enrique Márquez, «Prospecto», en El foro valenciano, 1.12.1857, 1 (1857), pp. 1-3

Vicente Morales Díaz, «Á los jurisconsultos españoles», en *La Themis. Revista de jurisprudencia y Administración*, 6, año I, (6.4.1857), pp. 41

José Moreno Nieto, «Introducción», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1873), pp. 1-13.

Mariano Nougués, «Misión sublime de la imprenta en los asuntos jurídicos», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, administración, tribunales, notariado e instrucción pública*, 1 (2.1.1864), pp. 5-6.

Joaquín Francisco Pacheco, «Prospecto», en *Boletín de jurisprudencia y lejislación*, 1 (1836), pp. 1-6.

Francisco Pareja de Alarcón, «Nuestros propósitos en 1854», en *El Faro Nacional, revista de jurisprudencia, de administración, de tribunales, de notariado y de instrucción pública*, 257 (1.1.1854), pp.1-4.

Benito Pla y Cancela, «Introducción. Parte jurídica», en *Revista jurídica y administrativa de Galicia*, 1 (1851), pp. 1-6.

José María Planas y Casals, «Nuestros propósitos», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp. 5-12.

Federico Pons y Montels, «Nuestros propósitos», en Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar, 1 (1877), pp.5-8.

Federico Pons y Montels, «Nuestros propósitos. Ligeras indicaciones sobre Filipinas», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp.33-34.

Adolfo Posada, «El derecho y la política. El programa de la *Revue de Droit public* et de la science politique en France et a l'étranger, por F. Larnaude», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 85 (1894), pp. 163-166.

Redacción, «Prospecto», en Crónica jurídica, 1 (1839), pp. 1-2.

Redacción, «Introducción», en *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, 1 (1848), pp. 1-3.

Redacción, «Advertencia importante», en *Gaceta de los Tribunales y de la Administración*, 2 nº 18, 28 de dic, 1848, pp. 337-338

Redacción, «Introducción», en El Foro Español, 1 (1849), pp.1-5.

Redacción, «Prospecto», en El Mensagero de los Tribunales, 1 (1849), pp. 1-8.

Redacción, «Introducción», en *El Derecho español: revista de Legislación y de Jurisprudencia civil, administrativa y eclesiástica*, 1 (1852), pp. I-V.

Redacción, «Revista General de Legislación y Jurisprudencia», en *La Ley*, 1 (1853), pp.432.

Redacción, «Revista de las principales revistas de jurisprudencia que se publican en Europa», en *La Ley*, 2 (1853), pp. 21-22

Redacción, «Prospecto», en Revista de Jurisprudencia, 1 (1856), s/p.

Redacción, «Dos palabras a nuestros suscriptores», en *La Tribuna de los Economistas*, 3 (1857), pp. 257-263.

Redacción, «Advertencia preliminar [incorporación de Gómez de la Serna como 'el primero de los directores y el más constante de los redactores de la Revista [...] quisimos aclimatar una *revista científica*, á semejanza de las que se publican en otras naciones de Europa']», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 9 (1857) p. 1.

Redacción, «Los redactores de El Eco de la Ley y La España Jurídica, á sus suscritores», en *El eco de la Ley y la España Jurídica*, 2, 8.12.1859, pp. 1-2.

Redacción, «Unión de las clases jurídicas», en *El eco de la Ley, periódico de jurisprudencia, administración y notariado*, 8.6.1860, pp. 1-2.

Redacción, «A los Señores Suscriptores», en *La Gaceta jurídica: periódico de jurisprudencia y administración*, 1 (1860), p. 33.

Redacción, «Prospecto», en *Gaceta de Registradores y Notarios*, 1 (1862), pp. 1-5.

Redacción, «Congreso de jurisconsultos. 1863», en *La Escuela del Derecho*, 3 (1863) pp. 97-163.

Redacción, «Prospecto», en *Revista del Notariado y del Registro de la Propiedad*, 1 (1864), pp. 1-5.

Redacción, Repertorio General por órden alfabético de las materias tratadas en las secciones doctrina, parlamentaria, bibliográfica y de tribunales, comprendidas en los Tomos I a XXV, y XXVI a XXXIX de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia y los I a XXII XXXVII del Boletín de la misma, 1866, 1872.

Redacción, «Prospecto», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 1 (1869), pp.1-3.

Redacción, «La revista en su segunda época, segunda época», Revista del Impuesto de Traslaciones de Dominio ,1 (1872), pp. 3-5.

Redacción, «Prospecto», en La Revista de los Tribunales. Dedicada a la defensa de los intereses morales y materiales de los escribanos actuarios, 1 (1872), p. 8.

Redacción, «Suspension», en *La Revista de los Tribunales. Dedicada a la defensa de los intereses morales y materiales de los escribanos actuarios*, 3 (1874), p. 527.

Redacción, «A los Lectores», en *Revista de los Tribunales, periódico semanal,* año I, núm. 1, (1875), pp.1-2.

Redacción, «Introducción», en Revista de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1 (1875), pp. 3-7

Redacción, «Prospecto», en Gaceta del Ministerio Fiscal, 1 (1876), pp. 1-9

Redacción, «Advertencias [sobre el Boletín]», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1 (1877), p. 75.

Redacción, «Un fausto día para la prensa [proyecto de asociación de prensa jurídico-administrativa]», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 4 (1878), pp. 165-167.

Redacción, «Asociación de la prensa científico-profesional. Dictámen de la Comisión fundadora. Proyecto de bases», en Gaceta *del Ministerio Fiscal*, 6 (1879), pp. 26-30.

Redacción, «José Reus y García. Su obra jurídica [explica las variaciones de la revista]», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 62 (1883), pp. 361-380.

Redacción, «Programa», en Revista jurídica de Granada, 1 (1887), pp. i-ii.

Redacción, «Nuestro propósito», en *Revista Jurídica de Ultramar*, 1 (1894), pp. 1-3.

Redacción, «Presentación», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1 (1924), pp. 2-5.

Redacción, «Nuestro programa», en *Revista crítica de Derecho Inmobiliario*, 1 (1925), pp. 1-2.

Redacción, «El nuevo régimen y los redactores del Anuario», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 8 (1931), pp. 599-600.

Redacción, «Los antiguos colaboradores de la "revista"», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 162 (1933), pp. 129-135

José Reus / Ignacio Miquel y Rubert, «Introducción», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1 (1853), pp. V-XI.

Baltasar Richi, «Observaciones acerca del Real Decreto de 20 de abril de 1852 sobre la Imprenta», en *El Derecho español: revista de Legislación y de Jurisprudencia civil, administrativa y eclesiástica*, 1 (1852), pp. 91-103.

Luis Rodríguez Camaleño, «Motivos que nos han inducido á escribir acerca de la legislación española», en *Revista de legislación estrangera*, 2 (1845), pp. 3-27.

Vicente Romero y Girón, «A los jurisconsultos españoles», en *Revista de los Tribunales*, 1(1878), pp. 3-6.

Vicente Romero y Girón, «La Revista de los Tribunales», en *Revista de los Tribunales*, 10 (1885), pp. 145-147.

Antonio Sacristán, «La "Revista general de Legislación y Jurisprudencia" y los problemas jurídicos de actualidad», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 146 (1925), pp. 306-319.

Javier Ugarte, «Revistas de Derecho», en *Revista de Legislación y Jurisprudencia de Ultramar*, 1 (1877), pp. 220-223.

Rafael de Ureña, «Nuestros propósitos», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 1 (1918), pp. 5-6.

## SABERES VARIOS (MEDICINA LEGAL, CIENCIA POLÍTICA, SOCIOLOGÍA)

Enrique Ahrens, «Estado presente de la ciencia política y bases para su reforma», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1870), pp. 1421-1436

Miguel de Ángulo Ramón, «Nuevas orientaciones del Derecho civil en Italia. Indicaciones fundamentales. Derecho civil y Antropología: su relación y aplicaciones. Sociología y Derecho civil: recíproca influencia de ambas disciplinas», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 123 (1913), pp. 66-94.

Gumersindo de Azcárate, «El problema social de ayer y el de hoy», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1873), pp. 470-477.

Gumersindo de Azcárate, «Escuela de ciencias políticas. Bibliografía política», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 2-3.

Gumersindo de Azcárate, «Escuela de ciencias políticas. Bibliografía política. Exposicion de la obra de Sansonetti "Introducción al estudio del derecho constitucional», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 4 (1880), pp. 2-3, 69-70.

Gumersindo de Azcárate, «Los gobiernos de partido», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 6 (1882), p. 223-225.

Gumersindo de Azcárate, «Los partidos políticos, según Minghetti», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 7 (1883), pp. 20-21, 52-53.

Pedro Dorado Montero, «Sociología y Derecho penal» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 86 (1895), pp. 22-40.

Luis Gonzaga de Pons y de Fuster, «Medicina legal. Su importancia respecto a los juristas», en *La Gaceta jurídica: periódico de jurisprudencia y administración*, 1 (1860), p. 301-303.

Santiago González Encinas, «Apuntes filosóficos-médicos sobre la mujer comparada con el hombre», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 2 (1873), pp. 263-273.

Francisco Giner de los Ríos, «El Congreso antropológico de París», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 2 (1878), pp. 129, 137.

Hermenegildo Giner, «Bosquejo de una lógica elemental», en *Revista de la Universidad de Madrid*, 5 (1875), pp. 175-185.

Alfredo Lafosse, «¿La medicina legal debe formar parte de la instrucción del legista?», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 3 (1904), pp. 100-105.

Manuel Lezón, «El positivismo y la teoría sociológica de Carnavale en el Derecho penal», en *Revista de Legislación Universal y Jurisprudencia Española*, 3 (1904), pp. 351-368.

Eduardo Martínez, «Locos delincuentes. Trabajo presentado a la cátedra de medicina legal del profesor D. Lecha-Marzo. Universidad de Granada», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 132 (1918), pp. 40-44.

José Moreno Nieto, «Algunas ideas generales contra el materialismo moderno y acerca de las ciencias morales y políticas, en particular la sociología y la filosofía del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 46 (1875), pp. 5-22.

Eduardo Pérez Pujol, «La sociología y la fórmula del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 47 (1875), pp. 369-392

Eduardo Pérez Pujol, «La sociología y la fórmula del derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 47 (1875), pp. 369-392

Adolfo Posada, «La enseñanza de las ciencias sociales en las universidades alemanas, según un estudio reciente», en *Revista de Derecho y de Sociología*, 3 (1895), pp. 321-328.

Adolfo Posada, «Les sciences sociales en Allemagne. Les méthodes actuelles par C. Bouglé, Paris, 1896», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 88 (1896), pp. 195-196.

Adolfo Posada, «La evolución moderna de la ciencia política», en *Revista jurídica de Cataluña*, 11 (1905), pp.513-527.

Adolfo Posada, «La sociología jurídica en *L'annèe sociologique*», en *Revista jurídica de Cataluña*, 12 (1906), pp. 465-479.

Redacción, «Apuntes para un Plan de elementos de política general», en *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, 3 (1870), pp. 65-70.

Redacción, «Escuela de ciencias políticas», en *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 3 (1879), pp. 175.

Reichelhans, «Sobre psicología forense», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 126 (1915), pp. 40-48, 127 (1915), pp. 86-137

Juan Jacinto Tavares de Medeiros, «La enseñanza de la antropología y de la medicina legal en relación con el Derecho», en *Revista de los Tribunales*, 21 (1890), pp. 270-275.

Juan Jacinto Tavares de Medeiros, «Relaciones de la antropología con el derecho», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 79 (1891), pp. 114-138, 317-341, 546-556.

J. Torné Alerany, «El criterio sociológico en la ciencia del Derecho», en *Revista jurídica de Cataluña*, 1 (1895), pp.13-20, 110-120, 203-212.

Mariano de la Torre Roldán, «Sobre el estudio de la medicina legal», en *La Justicia, Revista semanal de Jurisprudencia, Administración e Instrucción Pública*, 46(29.10.1856), pp.365-367.

Manuel Torres Campos, «Icard, La mujer durante el período menstrual, Estudio de psicología morbosa y de medicina legal, traducido por Rafael Ulecia y Cardona, Madrid, 1890, 342 páginas 23 (1891)», en *Revista de los Tribunales*, 23 (1891), pp. 356-358.

Manuel Torres Campos, «Hofman, Tratado de medicina legal, Madrid, dos tomos, 1890 1891», en *Revista de los Tribunales*, 23 (1891), pp. 356-358.

Manuel Torres Campos, «La antropología y el derecho civil», en *La nueva ciencia jurídica*, 1 (1892), pp. 137-149.

Manuel Torres Campos, «Ciencia política», en *La nueva ciencia jurídica*, 2 (1892), pp. 71-80.

### Índice onomástico\*

Abad y Cavia, Fidel Abella, Fermín Adán, Emilio

Águila Burgos, Francisco

Aguilera, Alberto Aguirre, Joaquín Ahrens, Heinrich Alauzel, Isidore

Álava y Urbina, José María de

Alcalá, Nicolás

Alcalá-Galiano, Antonio Alcalde-Prieto, Domingo Alcántara García, Pedro de Alcántara y Pérez, Antonio

Alcorta, Amancio Alfaro, Santos

Almagro Díaz, Melchor Almeda i Roig, Joaquín Alonso Colmenares, Eduardo Alonso Martínez, Manuel

Alonso, José

Altamira y Crevea, Rafael Álvarez de los Corrales, Diego Álvarez del Manzano, Faustino Álvarez Gendín, Sabino Álvarez Martínez, Cirilo

Álvarez Ossorio y Pizarro, Carlos Álvarez-Buylla y González Alegre,

Adolfo

Amador de los Ríos, Rodrigo Amari, Giuseppe Carnazza

Amunátegui Rivera, José Domingo

Ángulo Ramón, Miguel de Antequera, José María

Aramburu y Zuloaga, Félix de

Arenal, Concepción Arias de Velasco, Jesús Aribau, Buenaventura Carlos

Armas, Ramón de

Armengol y Cornet, Pedro

Arnaud, Émile

Arndts von Arnesberg, Karl Ludwig

Arrazola, Lorenzo Asensio, Antonio

Asís Pacheco, Francisco de

Atard, Rafael Atienza, Antonio

Avilés Zapatier, Mariano

\* Como mencioné en la introducción, en este índice onomástico se encontrarán los nombres de las personas actualizados y en idioma original. Por tanto, este índice se preparó a efectos de que el lector pueda apreciar de un vistazo a los juristas que incluye este repertorio. Reitero que siempre deberá usarse solo el apellido del autor para su búsqueda digital en el texto puesto que el criterio dominante es el apellido y no el nombre (v. gr. si se busca a Eugen Huber deberá colocarse solo el apellido pues en el cuerpo del repertorio fue publicado como Eugenio Huber <math>-respetando la publicación original-, igual que Filippo Serafini figura como Felipe, Durán i Bas como Durán y Bas, etcétera).

Ayuso, Mariano

Azcárate, Gumersindo de

Azcárate, Nicolás Azcuita, Manuel Azentía, Manuel

Bachiller y Morales, Antonio Balbín de Unquera, Antonio Barrachina y Pastor, Federico

Beato Sala, Isidro
Beaume, Alexandre
Beceña, Francisco
Beneyto Pérez, Juan
Benito y Endara, Lorenzo

Benito, Enrique de

Bernaldo de Quirós, Constancio Betancourt, José Ramón de

Biec, Juan María Blanc, Étienne

Blanco Constans, Francisco Blanco Olloqui, José María

Blanco, Alberto

Bluntschli, Johann Kaspar Bofarull i de Palau, Manuel

Boistel, Alphonse Bona, Félix de

Bonet Ramón, Francisco Bonilla y San Martín, Adolfo

Bonnecase, Julien

Bordiú, C.

Bouglé, Célestin Bravo Murillo, Juan Bravo Romero, Emilio

Bréal, Michel

Brocá, Guillermo María de

Brugi, Biagio Brusa, Emilio

Buen y Lozano, Demófilo de Buenaventura Selva, Narciso

Burgos, Javier de

Bustamante, Antonio de

Caballero y Montes, José María

Calamandrei, Piero Calderón Arana, Alfredo

Calvo Muñoz, J.

Calvo y Camina, Pedro Calvo y Madroño, Ismael

Camacho, Ventura Cambon, Jules-Martin Camín y López, Álvaro María Campos y Oviedo, Manuel Campuzano y Horma, Fernando

Canalejas Méndez, José Canalejas, Francisco de

Candil, Francisco

Canella Secades, Fermín Cánovas del Castillo, Antonio

Carano, G.

Cardellach, Pablo

Cárdenas y Espejo, Francisco de Cárdenas y Uriarte, José de Carnelutti, Francesco

Carnevale, Emanuele Caro y Riaño, Agustín

Caro, M.

Carrara, Francesco Carrera, Juan

Carreras y Artau, Tomás Carrillo, Anastasio Casado Pallares, José Casais Santalo, José Casas, José Gonzalo de las

Casaval, Zacarías Casso, Ignacio de Castán Tobeñas, José Castejón, Federico

Castellanos de Losada, Basilio

Castro y Orozco, José de (Marqués de

Gerona)

Castro, Fernando de

Catá de la Torre, Ramón María

Catalá, José Dias Ferreira, José Cavagnari, Camilo Díaz, Ventura Ceñal, Enrique Diego Madrazo, Sa

Ceñal, Enrique Diego Madrazo, Santiago Champcommunal, Joseph Diez Canseco, Laureano Charmont, Joseph Diz Romero, José

Charmont, Joseph Diz Romero, José Chauffour, Victor Domat, Jean

Chiovenda, Giuseppe Domínguez y Barros, Joaquín

Chironi, Gian Pietro Donoso Cortés, Juan Cicerón Dor, Édouard

Cimbali, Enrico Dorado Montero, Pedro

Cintra, José Dou i de Bassols, Ramón Lázaro

Clavería Echave, José Ducmap, Albin Clemente de Diego y Gutiérrez, Felipe Duguit, Léon

(Clemente de Diego) Dupin, André Marie Jean Jacques

Closas, R. (Dupin aîné)
Clunet, Édouard Duprat, Pascal
Cobián y Junco, Víctor Duque de Frías
Colmeiro, Manuel Durán i Bas, Manuel

Colmo, A. Durán y Ventosa, Luis

Conde Opellón, Felipe Echavarría O'Gavan, Prudencio

Conde y Luque, Rafael Echegaray, José Conti, Hugo Echemendía, Fernando

Corbella, Arturo Edmond-Blanc, Amadeo Cormenin, Louis Marie de Lahaye Ellero, Pietro

Corradi, Fernando Escalas, Félix

Corrales y Sánchez, Enrique Escobedo González-Alberú, José

Cortes, Cayetano Escriche, Joaquín

Cortina, Manuel Escudero y Azara, Francisco

Costa, Joaquín Esmein, Adhémar

Covián Junco, Víctor Espejo de Hinojosa, Eduardo Cuello Calón, Eugenio Espejo de Hinojosa, Ricardo

D'Aguanno, Giuseppe Esperón, Antolín Dalmau y de Olivart, Ramón María de (Marqués de Olivart) Espinosa, Mamerto

Danés i Torras, Daniel Essipoff
Danvila y Collado, Manuel Estasén, Pedro
Dato Iradier, Eduardo Ester, Cayetano de

Delgado Iribarren, F. Evangelista de Montagut, P.J. Delgado, Eleuterio Fabié Escudero, Antonio María

Demolombe, Jean Charles Florent Fábrega y Cortés, Magín

Fábregas del Pilar, Francisco Fábregas del Pilar, José María

Falck, Niels Nikolaus Falcón, Modesto

Falguera y Puiguriguer, Félix María Falgueras de Ozaeta, Ignacio Falkenstein Hauser, Alfonso

Feitu, Emilio

Fernández Casado, Miguel

Fernández de Velasco y Calvo, Recare-

do (Recaredo de Velasco) Fernández Espino, José Fernández González, Francisco Fernández Iglesias, Fermín Fernández Prida, Joaquín

Ferrer, Vicente Ferri, Enrico Fesser, Francisco

Feuerbach, Ludwig Andreas

Figuerola, Laureano Fiore, Pascuale Fiore, Pasquale

Fischbach, Oskar Georg Fort y Pazos, Carlos Ramón Fournier de Flaix, Ernest

Franco y Linares, Rafael

Francotte, Javier

Frau y Cabeza, Bernardo María de Fray Manuel (Obispo de Badajoz)

Fried, Alfred Hermann Fuente, Vicente de la Fuzier-Herman, Édouard Galindo y de Vera, León.

Gamazo, Germán Garbayo, C.P.

García Estremera, Luis García Góngora, A. García Herreros, Enrique García Moreno, Alejo García Ormaechea, Rafael García Oviedo, Carlos García Prieto, Manuel

García Romero de Tejada, José

García, Adolfo

García-Alas y García-Argüelles,

Leopoldo

García-Alas y Ureña, Leopoldo (Cla-

rín)

Garriga y Folch, Pedro

Garrigues y Díaz Cañabate, Joaquín

Gascón y Marín, José
Gay de Montellá,
Gayangos, Pascual de
Gayoso Arias, Ramón
Gény, François
Gierke, Otto von
Gil de Zárate, Antonio
Gil Mariscal, Félix
Gil y Gómez, Pascual
Gilardin, Alphonse
Gimeno y Agius, José

Giner de los Ríos, Francisco Giner de los Ríos, Hermenegildo

Giner, José Luis

Glassford, James (Santiago)

Goldschmidt, James Gómez de la Cruz

Gómez de la Serna, Pedro Gómez de Terán, Luis Gómez La-Casa, Félix Gómez Marín, Manuel Gómez Rodríguez, Telesforo Gómez y Marrodán, Juan

Gómez, Aracil Gondsmit, J.

Góngora y Álvarez, Francisco de Gonzaga de Pons i de Fuster, Luis Gonzáles de Mendoza, Antonio

Gonzáles Serrano, José Gonzáles, Agustín

Gonzáles, Alfonso

González Alba, Primitivo

González de Echávarri v Vivanco, José

González de la Huebra, Pablo González Encinas, Santiago González Ibarra, Didio González López, Emilio

González Posada v Biesca, Adolfo

(Adolfo Posada)

González v Martínez, Jerónimo

González, José Fernando

Goyanes, Ramiro

Gracia y Parejo, Rafael de Grasserie, Raoul de la Grau Escarraguell, Jaime

Gregorio IX Grocio (Grotius) Groizard, Alejandro

Gross, Hans

Güenechea S.J., José Nemesio

Guimerá, Ilirio Guiral, Domingo

Gutiérrez Fernández, Benito Gutiérrez Gassis, Jesús

Harms, Friedrich

Haro y Moya, Urbano L. de

Hauriou, Maurice

Hedemann, Justus Wilhelm

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich

Hell, S.

Hellwig, Konrad

Hepp, Karl Ferdinand Theodor Hernández Ariza, José María Hernández de la Rúa, Vicente Hernández de la Rúa, Vicente Hernández Iglesias, Fermín

Herrainz, Gregorio Herrfahrdt, Heinrich Hinoiosa Menioulet, José

Hinojosa y Naveros, Eduardo de

Hippeau, Célestin Hofmann, Eduard von

Huber, Eugen

Hue y Gutiérrez, Miguel Humboldt, Alexander von Hunter, William Alexander

Iglesias, Fermín

Ignacio Rodríguez, José

Isabal, Marcelino

Isabel II

Jellinek, Georg Jèze, Gaston

Jhering, Rudolph von (Ihering)

Jiménez de Asúa, Luis Jiménez Peña, Manuel

Jovellanos, Gaspar Melchor de Juderías Bénder, Mariano

Jutzler, Immo Kelsen, Hans Klein, Franz

Krause, Karl Christian Friedrich

La Iglesia, Gustavo

Laboulaye, Édouard René Lefèbvre de

Labra, Rafael de

Lacarra y Mendiluce, Victoriano.

Lacointa, Jules

Laferrière, Edouard Louis Julien

Laforêt, Joseph

Lafosse Carbajal, Alfredo Lago y Freire, Carlos

Lama Urviola, Miguel Antonio de la

Lamas Varela, Luis Lambert, Édouard Langle, Emilio Laprade, Victor de Larnaude, Ferdinand Lasso de la Vega, Andrés

Lavandera, Víctor

Laveleve, Émile Louis Victor de

Lecha-Marzo, Antonio

Lefort, Joseph Leibholz, Gerhard

Lenel, Otto

Lenormant, Charles

León Olarieta, Fernando de (León y

Olarrieta, Fernando de) León Serrano, José León, Manuel Leroy, Maxime Letelier, Valentín Levi, Alessandro Lévy-Ullmann, Henri

Lezón, Manuel Linares, Augusto Liszt, Franz von Llana, José

Llanos y Torriglia, Félix de

Lloret, A.M. Lonuma, P.F.

López, Antonio Prudencio López Bonilla, Carmen López Clarós, Pedro López de Haro, Carlos López Mora, Álvaro López Sánchez, Pedro

Lorenzo de Figueroa, José Lorimer, James Louzao, Evaristo

Lumbreras, Joaquín Luna, Antonio de Maeztu, Ramiro de

Maldonado y Macanaz, Joaquín Maluquer y Salvador, José

Maluquer y Viladot, Juan Manjon Manjon, Andrés Manresa Navarro, José María

Manresa Sánchez, José Manuel de Moner, Joaquín

Manzini, Vincenzo

Maquiavelo

Maranges de Diago, José María

Márquez, Enrique Martens, J. de

Martí de Eixalá, Ramón
Martí i Miralles, Joan
Martí i Sagistrá, Miguel
Martín Retortillo, Cirilo
Martínez Aguiló, José
Martínez Alcubilla, Marcelo
Martínez Arauna, J.M.
Martínez Jimeno, Julio
Martínez Marina, Francisco
Martínez Miguel, Royo
Martínez Pardo, Pablo
Martínez, Eduardo

Masaveu, Jaime

Maspons i Anglasell, Francisco de

Massa y Sanguineti, José

Martos y Balbi, Cristino

Massé, Gabriel Matamoros, Rafael Maura, Antonio Maury, Jacques

Maya y Barrera, José María

Mazeroll, Theodor

Melchor y Lamanette, Federico

Mena, Antonio M. de Méndez de Vigo, Antonio Mendizábal y Martín, Luis

Menger, Anton Mentruit, Augusto

Mesonero Romanos, Francisco de

Meyer, K.

Michelena, Leopoldo de Miguel y Loret, Tomás Miguel Traviesas, Manuel

Milá y Pi, José Minghetti, Marco Minguijón, Salvador

Miñana y Villagrasa, Emilio

Miquel y Rubert, Ignacio

Mittermaier, Carl Joseph Anton

Modesto Blanco, Carlos Mon Pascual, Joan / Juan

Moner y de Siscar, Joaquín Manuel de

Moneva Pujol, Juan Montalbán, Juan Manuel

Montellá, Gay de Montero Ríos, Eugenio Montes, Jerónimo Montuc, L. de

Morales Díaz, Vicente Morales y Serrano, Juan de

Moreau, Enrique Morell y Terry, José Moreno Fernández, José Moreno Nieto, José

Moreno y Fil de Borja, Luis

Moret y Prendergast, Segismundo Morot, Luis

Mosquera, Tomás Mossa, Lorenzo Muñiz Miranda, José Muñoz, Francisco Napodano, Gabriele

Napoleón

Navarro de Palencia, José Navarro Flores, Martín

Navarro, Manuel

Noguerol Martínez, Antonio Nougés y Secall, Mariano Núñez Moreno, Francisco Nypels, Jean Servais Guillaum

Nvs, Ernest

O'Callaghan, Ramón Oertmann, Paul

Oliver y Esteller, Bienvenido Oller y Borrás, Francisco

Oloriz, Federico

Ondovilla Durán, Agustín

Oppenheim, Lassa Francis Lawrence

Ortiz de Zárate, Ramón Ortiz de Zúñiga, Manuel Ortiz Gallardo, Juan

Ortolan, Joseph Louis Elzéar

Orué, Francisco

Ossorio y Gallardo, Ángel

Ossorio y Pizarro, Carlos Álvarez

Ossorio y Sánchez, Gil de Otero y Valentín, Julio

Otero, G.P.

Ots Capdequi, José María

Oudot, Julien

Pacheco, Joaquín Francisco

Paignon, Eugène

Palma y Luján, Aniceto de Pareja de Alarcón, Francisco Paso y Delgado, Nicolás del

Pastor, Enrique Pastor, Luis María

Pedregal y Cañedo, Manuel Pedregal y Fernández, Manuel

Pedrerol, José

Pelayo Cuesta, Justo Pella y Forgas, José Pellat, Charles Auguste Pellicer y Guin, José Peña Manuel, Jiménez Peñalva, Matías

Perels, Leopold Pereña y Puente, Manuel Pérez Caballero, Juan Pérez de Anaya, Francisco Pérez Hernández, Manuel Pérez Pujol, Eduardo Pérez Serrano, Nicolás Pérez y Oliva, Isidro

Pérez, Rafael

Permanyer, Juan José

Pessina, Enrico

Pi i Margall, Francisco

Piat, A.

Pidal y Carniado, Pedro José (Mar-

qués de Pidal) Pina, Rafael

Pisa Pajares, Francisco de la

Plá y Cancela, Benito Plá y Deniel, Enrique Planas Suárez, Simón

Planas y Casals, José María

Poley, Manuel

Pons i Montels, Federico Ponte Escartín, Galo

Posada, Adolfo (Adolfo González Posa-

da y Biesca) Postíus Sala, Juan Pou y Ordinas, Antonio

Pozo, Mariano

Pradier Fóderé, Paul (Pradier-Foderé)

Prat de la Riba, Enrique Primo de Rivera, José Antonio Príncipe y Satorres, Enrique

Puyol, Julio Quesada, Ernesto Quinto, Javier de Rabel, Ernst Rada, Pedro José Radbruch, Gustav Rahola, Federico

Ramonet y Mendo, Francisco

Ramos Frechilla, Domicio

Ramos, Enrique

Rauchhaupt, Friedrich Wilhelm von

Recaséns Siches, Luis Reichel, Hans Friedrich Reinals, Estanislao

Renouard, Augustin Charles

Retortillo y Tornos, Alfonso Reus y Bahamonde, Emilio

Reus y García, José

Riaza, Ramón Richi, Baltasar Riera y Gallo, José

Ríos y Urruti, Fernando de los

Ripollés, Mariano Riquelme y Ferrater Rivera Delgado, Manuel Rivera Pastor, Francisco

Rives, Francisco de Rivier, Alphonse Rivière, H.F Robles Pozo, José Rocco, Alfredo Roces, Wenceslao Roda, Arcadio Ródenas, Manuel

Rivera, Domingo

Röder, Karl David August (Roeder,

Röeder)

Rodríguez, Gabriel Rodríguez, J.I.

Rodríguez Camaleño, Luis Rodríguez de Brito, J.M. Rodríguez de Cepeda, R. Rodríguez Lueso, Luis Rodríguez Porrero, Zoilo Rodríguez, Juan María Romanos, Ángel

Romero y Girón, Vicente Romero y Robledo, Francisco

Ros, Ignacio de Rossi, Pellegrino Rothe, Tancrède Rousseau, Arthur Royo Vilanova, Antonio

Ruiz Carrillo, E. Ruiz Díaz, Máximo

Ruiz y Rodríguez, Hermenegildo Ma-

ría

Ruiz y Ruiz, Joaquín

Sabau y Larroya, Pedro Sacristán, Antonio Sáenz, Mario Saffi, Aurelio Saguer, Emilio

Saint-Josep, Anthoine de Saiz y Gómez, Miguel

Sala, Juan Salas, Ramón de Saldaña, Quintiliano

Salmerón y Alonso, Francisco

Salmerón, Nicolás

Salvá y Hormaechea, Melchor Sánchez de Fuentes, Joaquín María

Sánchez de Molina, José Sánchez de Ocaña, Ramón Sánchez de Toca, Joaquín Sánchez Jiménez, Roberto Sánchez Mata, Nicasio Sánchez Mogel, Antonio Sánchez Ocaña, Ramón Sánchez Pastor, Enrique Sánchez Peguero, Carlos Sánchez Román, Felipe

Sánchez, Galo

Sánchez-Diezma y Bachiller, Jesús

Sansonetti, Victor

Sánchez Tejerina, Isaías

Santa Cruz Teigeiro, José Santamaría de Paredes, Vicente

Santamaría, Victorino

Santana López, Eduardo Santana, Enrique

Sanz del Rio, Julián Sasera, Ricardo

Savall y Dronda, Pascual Savigny, Friedrich Carl von

Schaeffner, M. Schoch, Hermann Scialoja, Vittorio Scott, James Brown Segovia, Alberto de Segrelles Ñiguez, F. Sela, Aniceto Serafini, Filippo Seral, Sancho

Serrano Jover, Alfredo Serrano y Oteiza, Juan Serrano, Aniceto Serrano, Gonzales Silvela, Luis Silvela, Manuel

Sobejano Rodríguez, Emilio

Sohm, Rudolph

Solano Alvear, Ramón Solano y Polanco, José de Soler y Pérez, Eduardo Stammler, Rudolph Stoll, Heinrich Story, Joseph Stuyck y Reig, Juan Suárez, Francisco Suárez, Francisco Suñol, Ildefonso

Tacón, Miguel (Marqués de la Unión

de Cuba)

Tapia, Ambrosio Tassinari, Giuseppe

Tavares de Medeiros, Juan Jacinto

Teixidor, Mucio

Tejada y Ramiro, Juan

Tell i Lafont, Guillermo Augusto Tenorio y Herrera, José María Thaller, Edmond-Eugène

Thibaut, Anton Friedrich Justus

Thiercelin, Henri Thorin, Ernest Thót, Ladislao Toledano, Eustaquio Torné Alerany, J.

Tornos, Luis de

Torre Roldán, Mariano de la Torres Aguilar, Salvador Torres Campos, Manuel Torrubiano Ripoll, Jaime

Tort y Martorell, Javier

Tortosa, Diego

Trendelenburg, Friedrich Adolf

Trías y Giró, Juan de Dios

Trinchera, Francesco

Troplong, Raymond-Théodore

Tuhr, Andreas von Ucelay, Enrique Ugarte, Javier

Ulecia y Cardona, Rafael Ureña y Sanz, Rafael de Ureña y Smenjaud, Rafael de

Valdés y Rubio, José Valdés, Mariano

Valentín Gamazo, Germán Valero de Tornos, Juan Valverde y Valverde, Calixto Vara Ortiz, Emilio de la

Vásquez Santisteban, José Vecchio, Giorgio del

Ventura y Solá, Arturo Viada y Vilaseca, Salvador Vicente Caravantes, José

Vicente, Ramón

Vico y Bravo, Juan de Dios Vida Vilches, Jerónimo

Vida, Jerónimo Vidal, Cristóbal Vidal, Georges Vilhena, Julio de

Villaseca Viada, Salvador

Viñas, José Vitaleti, Moisés Vitoria, Francisco de Vivien, Auguste Wach, Adolf

Wauwermans, Paul Auguste

Weiss, André

Wertheimer, Ludwig Westlake, John Wheaton, M. Henry Windscheid, Bernhard Wolowski, Louis

Wulffert, Anton Xirau Palau, Josep

Zambrana, A.

Zimmern, Sigmund Wilhelm

Zitelmann, Ernst

# PROGRAMA HISTORIA DEL DERECHO PUBLICACIONES

ISSN: 2255-5137

- 1. Luis Grau, *Origenes del constitucionalismo americano. Corpus documental bilingüe / Selected Documents Illustrative of the American Constitutionalism. Bilingual edition*, 3 vols., Madrid 2009, 653+671+607 pp. http://hdl.handle.net/10016/5669
- Luis Grau, Nosotros el pueblo de los Estados Unidos. La Constitución de los Estados Unidos y sus enmiendas. 1787-1992. Edición bilingüe / We the People of the United States.
   The U.S. Constitution and its Amendments. 1787-1992. Bilingual edition, Madrid 2010, 338 pp.
  - http://hdl.handle.net/10016/8517
- 3. Carlos Petit, *Fiesta y contrato. Negocios taurinos en protocolos sevillanos (1777-1847)*, Madrid 2011, 182 pp. http://hdl.handle.net/10016/10145
- 4. Pablo Mijangos y González, *El nuevo pasado jurídico mexicano. Una revisión de la historiografía jurídica mexicana durante los últimos 20 años*, Madrid 2011, 110 pp. http://hdl.handle.net/10016/10488
- 5. Luis Grau, *El constitucionalismo americano. Materiales para un curso de historia de las constituciones*, Madrid 2011, xxii+282 pp. http://hdl.handle.net/10016/11865
- 6. Víctor Tau Anzoátegui, *El taller del jurista*. Sobre la Colección Documental de Benito de la Mata Linares, oidor, regente y consejero de Indias, Madrid 2011, 175 pp. http://hdl.handle.net/10016/12735
- 7. Ramon Llull, *Arte de Derecho*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción y notas de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, Madrid 2011, 178 pp. http://hdl.handle.net/10016/12762
- 8. Consuelo Carrasco García, ¿Legado de deuda? A vueltas con la Pandectística, Madrid 2011, 158 pp. http://hdl.handle.net/10016/12823
- 9. Pio Caroni, *Escritos sobre la codificación*, traducción de Adela Mora Cañada y Manuel Martínez Neira, Madrid 2012, xxvi + 374 pp. http://hdl.handle.net/10016/13028
- 10. Esteban Conde Naranjo (ed.), *Vidas por el Derecho*, Madrid 2012, 569 pp. http://hdl.handle.net/10016/13565
- 11. Pierangelo Schiera, *El constitucionalismo como discurso político*, Madrid 2012, 144 pp. http://hdl.handle.net/10016/13962

- 12. Rafael Ramis Barceló, *Derecho natural, historia y razones para actuar. La contribución de Alasdair MacIntyre al pensamiento jurídico*, Madrid 2012, 480 pp. http://hdl.handle.net/10016/13983
- 13. Paola Miceli, *Derecho consuetudinario y memoria. Práctica jurídica y costumbre en Castilla y León (siglos XI-XIV)*, Madrid 2012, 298 pp. http://hdl.handle.net/10016/14294
- 14. Ricardo Marcelo Fonseca, *Introducción teórica a la historia del derecho*, prefacio de Paolo Cappellini, Madrid 2012, 168 pp. http://hdl.handle.net/10016/14913
- Alessandra Giuliani, Derecho dominical y tanteo comunal en la Castilla moderna, Madrid 2012, 134 pp. http://hdl.handle.net/10016/15436
- Luis Grau, An American Constitutional History Course for Non-American Students, Madrid 2012, xx + 318 pp. http://hdl.handle.net/10016/16023
- 17. Antonio Ruiz Ballón, *Pedro Gómez de la Serna (1806-1871). Apuntes para una biogra- fía jurídica*, Madrid 2013, 353 pp. http://hdl.handle.net/10016/16392
- Tamara El Khoury, Constitución mixta y modernización en Líbano, prólogo de Maurizio Fioravanti, Madrid 2013, 377 pp. http://hdl.handle.net/10016/16543
- 19. María Paz Alonso Romero/Carlos Garriga Acosta, *El régimen jurídico de la abogacía en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Madrid 2013, 337 pp. http://hdl.handle.net/10016/16884
- Pio Caroni, *Lecciones de historia de la codificación*, traducción de Adela Mora Cañada y Manuel Martínez Neira, Madrid 2013, 213 pp. http://hdl.handle.net/10016/17310
- 21. Julián Gómez de Maya, *Culebras de cascabel. Restricciones penales de la libertad ambulatoria en el derecho codificado español*, Madrid 2013, 821 pp. http://hdl.handle.net/10016/17322
- 22. François Hotman, *Antitriboniano, o discurso sobre el estudio de las leyes*, estudio preliminar de Manuel Martínez Neira, traducción de Adela Mora Cañada, Madrid 2013, 211 pp. http://hdl.handle.net/10016/17855
- 23. Jesús Vallejo, *Maneras y motivos en Historia del Derecho*, Madrid 2014, 184 pp. http://hdl.handle.net/10016/18090
- 24. María José María e Izquierdo, *Los proyectos recopiladores castellanos del siglo XVI en los códices del Monasterio de El Escorial*, Madrid 2014, 248 pp. http://hdl.handle.net/10016/18295

- 25. Regina Polo Martín, *Centralización, descentralización y autonomía en la España constitucional. Su gestación y evolución conceptual entre 1808 y 1936*, Madrid 2014, 393 pp. http://hdl.handle.net/10016/18340
- 26. Massimo Meccarelli/Paolo Palchetti/Carlo Sotis (eds.), *Il lato oscuro dei Diritti umani: esigenze emancipatorie e logiche di dominio nella tutela giuridica dell'individuo*, Madrid 2014, 390 pp. http://hdl.handle.net/10016/18380
- 27. María López de Ramón, *La construcción histórica de la libertad de prensa: Ley de policía de imprenta de 1883*, Madrid 2014, 143 pp. http://hdl.handle.net/10016/19296
- 28. José María Coma Fort, Codex Theodosianus: *historia de un texto*, Madrid 2014, 536 pp. http://hdl.handle.net/10016/19297
- 29. Jorge Alberto Núñez, Fernando Cadalso y la reforma penitenciaria en España (1883-1939), Madrid 2014, 487 pp. http://hdl.handle.net/10016/19662
- 30. Carlos Petit, *Discurso sobre el discurso*. *Oralidad y escritura en la cultura jurídica de la España liberal*, Madrid 2014, 185 pp. http://hdl.handle.net/10016/19670
- Jean-Étienne-Marie Portalis, *Discurso preliminar sobre el proyecto de Código civil*, Madrid 2014, 53 pp. http://hdl.handle.net/10016/19797
- 32. Cesare Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, Madrid 2015, 87 pp. http://hdl.handle.net/10016/20199
- 33. Massimo Meccarelli/Paolo Palchetti (eds.), *Derecho en movimiento: personas, derechos y derecho en la dinámica global*, Madrid 2015, 256 pp. http://hdl.handle.net/10016/20251
- 34. Alessandro Somma, *Introducción al derecho comparado*, traducción de Esteban Conde Naranjo, Madrid 2015, 193 pp. http://hdl.handle.net/10016/20259
- 35. A. F. J. Thibaut, *Sobre la necesidad de un derecho civil general para Alemania*, Madrid 2015, 42 pp. http://hdl.handle.net/10016/21166
- 36. J.-J.-R. de Cambacérès, *Discursos sobre el Código civil*, Madrid 2015, 61 pp. http://hdl.handle.net/10016/21254
- 37. Ramon Llull, *Arte breve de la invención del derecho*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, Madrid 2015, 233 pp. http://hdl.handle.net/10016/21406

- 38. F. C. von Savigny, *De la vocación de nuestra época para la legislación y la ciencia del Derecho*, Madrid 2015, 130 pp. http://hdl.handle.net/10016/21520
- 39. Joaquín Marín y Mendoza, *Historia del derecho natural y de gentes*, Madrid 2015, 40 pp. http://hdl.handle.net/10016/22079
- 40. Rafael Ramis Barceló, *Petrus Ramus y el Derecho. Los juristas ramistas del siglo XVI*, Madrid 2016, 250 pp. http://hdl.handle.net/10016/22197
- 41. Emanuele Conte, *La fuerza del texto. Casuística y categorías del derecho medieval*, edición de Marta Madero, Madrid 2016, 194 pp. http://hdl.handle.net/10016/22261
- 42. *Constituciones españolas: 1808-1978*, edición de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2016, 259 pp. http://hdl.handle.net/10016/22905
- 43. Giacomo Demarchi, *Provincia y Territorio en la Constituyente española de 1931. Las raíces europeas del Estado integral*, Madrid 2016, 362 pp. http://hdl.handle.net/10016/22906
- 44. Miguel Ángel Ladero Quesada/César Olivera Serrano (dirs.), *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid 2016, xx + 1446 pp. http://hdl.handle.net/10016/23015
- 45. Gustavo César Machado Cabral/Francesco Di Chiara/Óscar Hernández Santiago/Belinda Rodríguez Arrocha, *El derecho penal en la edad moderna: Nuevas aproximaciones a la doctrina y a la práctica judicial*, Madrid 2016, 217 pp. http://hdl.handle.net/10016/23021
- 46. Lope de Deza, *Juicio de las leyes civiles*, estudio preliminar de Víctor Tau Anzoátegui, edición de María José María e Izquierdo, Madrid 2016, 136 pp. http://hdl.handle.net/10016/23228
- 47. Henrik Brenkman, *Historia de las Pandectas*, estudio preliminar, traducción y notas de Juan Lorenzo, Madrid 2016, 426 pp. http://hdl.handle.net/10016/23317
- 48. Massimo Meccarelli (a cura di), Diversità e discorso giuridico. Temi per un dialogo interdisciplinare su diritti e giustizia in tempo di transizione, Madrid 2016, 287 pp. http://hdl.handle.net/10016/23792
- 49. Beatrice Pasciuta, *El diablo en el Paraíso. Derecho, teología y literatura en el Processus Satane (s. XIV)*, Madrid 2017, 264 pp. http://hdl.handle.net/10016/24439
- 50. Maximiliano Hernández Marcos, *Tras la luz de la ley: legislación y justicia en Prusia a finales del siglo XVIII. Un modelo de Ilustración jurídica*, Madrid 2017, 184 pp. http://hdl.handle.net/10016/24488

- Eleonora Dell'Elicine/Paola Miceli/Alejandro Morin (comps.), Artificios pasados. Nociones del derecho medieval, Madrid 2017, 307 pp. http://hdl.handle.net/10016/24514
- 52. Eva Elizabeth Martínez Chavéz, *Redes en el exilio. Francisco Ayala y el Fondo de Cultura Económica*, Madrid 2017, 145 pp. http://hdl.handle.net/10016/24715
- 53. Pierre de Jean Olivi, *Tratado de los contratos*, estudio preliminar de Rafael Ramis Barceló, traducción de Pedro Ramis Serra y Rafael Ramis Barceló, Madrid 2017, 171 pp. http://hdl.handle.net/10016/25200
- 54. Daniel Panateri, *El discurso del rey. El discurso jurídico alfonsí y sus implicaciones políticas*, Madrid 2017, 284 pp. http://hdl.handle.net/10016/25377
- 55. Joaquín Costa, *El problema de la ignorancia del derecho y sus relaciones con el estatus individual, el referéndum y la costumbre*, Madrid 2017, 85 pp. http://hdl.handle.net/10016/25578
- 56. Massimo Meccarelli (ed.), *Reading the Crisis: Legal, Philosophical and Literary Perspectives*, Madrid 2017, 224 pp. http://hdl.handle.net/10016/25705
- 57. Pablo Ramírez Jerez/Manuel Martínez Neira, *La historia del derecho en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Los concursos de derecho consuetudinario*, Madrid 2017, 322 pp. http://hdl.handle.net/10016/25809
- 58. Thomas Duve (coord.), *Actas del XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, 2 vols., Madrid 2017, 1681 pp. http://hdl.handle.net/10016/25729
- 59. Víctor Saucedo, *Conspiracy. A Conceptual Genealogy (Thirteenth to Early Eighteenth Century)*, Madrid 2017, 350 pp. http://hdl.handle.net/10016/26095
- 60. Aurora Miguel Alonso (dir.), *Doctores en derecho por la Universidad Central. Catálogo de tesis doctorales 1847-1914*, Madrid 2017, 571 pp. http://hdl.handle.net/10016/26198
- 61. François Hotman, *Francogallia*, *o la Galia francesa*, estudio preliminar y traducción de Tamara El Khoury, Madrid 2017. http://hdl.handle.net/10016/26321
- 62. Rafael Altamira, *Spain. Sources and Development of Law*, estudio preliminar y edición de Carlos Petit, Madrid 2018, lxxxvi + 126 pp. http://hdl.handle.net/10016/26322

- 63. Jesús Delgado Echeverría, *Joaquín Costa, jurista y sociólogo. Derecho consuetudinario e ignorancia de la ley*, Madrid 2018, 174 pp. http://hdl.handle.net/10016/26335
- 64. Rubén Pérez Trujillano, *Creación de constitución, destrucción de Estado: la defensa extraordinaria de la II República española (1931-1936)*, Madrid 2018, 367 pp. http://hdl.handle.net/10016/27108
- 65. Eugenia Torijano Pérez, *Los estudios jurídicos en la universidad salmantina del siglo XIX*, Madrid 2018, 625 pp. + apéndices complementarios. http://hdl.handle.net/10016/27392
- 66. Laura Beck Varela/María Julia Solla Sastre (coordinadoras), Estudios Luso-Hispanos de Historia del Derecho. Estudos Luso-Hispanos de História do Direito, Madrid 2018, 543 pp. http://hdl.handle.net/10016/27751
- 67. Manuel Martínez Neira/Pablo Ramírez Jerez, *Hinojosa en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Madrid 2018, 279 pp. http://hdl.handle.net/10016/27810
- 68. Rudolf von Jhering, *La lucha por el derecho*, estudio preliminar y edición de Luis Lloredo Alix, Madrid 2018, 137 pp. http://hdl.handle.net/10016/27845
- Enrique Roldán Cañizares, Luis Jiménez de Asúa: Derecho penal, República, Exilio, Madrid 2019, 406 pp. http://hdl.handle.net/10016/28236
- 70. José María Puyol Montero, *Enseñar derecho en la República. La Facultad de Madrid* (1931-1939), Madrid 2019, 486 pp. http://hdl.handle.net/10016/28286
- 71. Pedro L. López Herraiz, *Formar al hombre de Estado. Génesis y desarrollo de la École libre des sciences politiques (1871-1900)*, Madrid 2019, 333 pp. http://hdl.handle.net/10016/28313
- 72. Emiliano J. Buis, *El juego de la ley. La poética cómica del derecho en las obras tempranas de Aristófanes (427-414 a.C.)*, Madrid 2019, 442 pp. http://hdl.handle.net/10016/28358
- 73. Virginia Amorosi/Valerio Massimo Minale (ed.), *History of Law and Other Humanities: Views of the Legal World Across the Time*, Madrid 2019, 588 pp. http://hdl.handle.net/10016/28459
- 74. Carlos Petit, *Un Código civil perfecto y bien calculado. El proyecto de 1821 en la historia de la codificación*, Madrid 2019, 409 pp. http://hdl.handle.net/10016/28678

- 75. Eduardo de Hinojosa, *El elemento germánico en el derecho español*, Madrid 2019, 82 pp. http://hdl.handle.net/10016/28877
- 76. Carlos Petit (ed.), *Derecho* ex cathedra. *1847-1936. Diccionario de catedráticos*, Madrid 2019, 491 pp. http://hdl.handle.net/10016/28916
- 77. Manuel Ángel Bermejo Castrillo (ed.), *La memoria del jurista español. Estudios*, Madrid 2019, 416 pp. http://hdl.handle.net/10016/29108
- 78. Elisabetta Fiocchi Malaspina/Simona Tarozzi (ed.), Historical Perspectives on Property and Land Law. An Interdisciplinary Dialogue on Methods and Research Approaches, Madrid 2019, 236 pp. http://hdl.handle.net/10016/29290
- 79. Daniel J. García López, *La máquina teo-antropo-legal. La persona en la teoría jurídica franquista*, Madrid 2020, 121 pp. http://hdl.handle.net/10016/29463
- 80. Concepción Arenal, *Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación*, Madrid 2020, 99 pp. http://hdl.handle.net/10016/29667
- 81. Cristina Morales Segura, *Galeotes de mercurio. El* caso de Mateo Alemán: la interacción entre el derecho y la literatura en el informe de la mina de mercurio de Almadén y El Guzmán de Alfarache, Madrid 2020, 276 pp. http://hdl.handle.net/10016/29888
- 82. Eduardo de Hinojosa, *La condición civil de la mujer en el derecho español antiguo y moderno*, Madrid 2020, 50 pp. http://hdl.handle.net/10016/30043
- 83. Eduardo de Hinojosa, *Influencia que tuvieron en el derecho público de su patria y singularmente en el derecho penal los filósofos y teólogos españoles anteriores a nuestro siglo*, Madrid 2020, 146 pp. http://hdl.handle.net/10016/30052
- 84. Eva Elizabeth Martínez Chávez, *España en el recuerdo, México en la esperanza. Juristas republicanos del exilio*, Madrid 2020, 343 pp. http://hdl.handle.net/10016/30520
- 85. Rafael de Ureña y Smenjaud, *Una tradición jurídica española: La autoridad paterna como el poder conjunto y solidario del padre y de la madre*, estudio preliminar y edición de Carlos Petit, Madrid 2020, 174 pp. http://hdl.handle.net/10016/30550
- 86. Carlos Petit, *Derecho por entregas. Estudios sobre prensa y revistas en la España liberal*, Madrid 2020, 311 pp. http://hdl.handle.net/10016/30841

- 87. Massimo Meccarelli/Cristiano Paixão/Claudia Roesler (ed.), *Innovation and Transition in Law: Experiences and Theoretical Settings*, Madrid 2020, 352 pp. http://hdl.handle.net/10016/31394
- 88. Fernando Martínez-Pérez, *Posesión, dominio y Registro. Constitución de la propiedad contemporánea en España (1861-1944)*, Madrid 2020, 286 pp. http://hdl.handle.net/10016/31430
- 89. Fernando Liendo Tagle, *Prensa jurídica española. Avance de un repertorio (1834-1936)*, Madrid 2020, 235 pp. http://hdl.handle.net/10016/31583
- 90. Rafael Ramis Barceló, *El nacimiento de la Filosofía del derecho. De la* Philosophia iuris *a la* Rechtsphilosophie, Madrid 2021, 248 pp. http://hdl.handle.net/10016/31704
- 91. Eugenia Torijano Pérez, Ser (de nuevo) doctor por Salamanca. Las tesis doctorales de la Facultad de Derecho en el Sexenio Revolucionario (1868-1874), Madrid 2021, 441 pp. http://hdl.handle.net/10016/31694
- 92. Víctor Saucedo, *The* Poulterers' Case (1611): A Landmark in the History of Criminal Conspiracy, Madrid 2021, 302 pp. http://hdl.handle.net/10016/31790
- 93. Albert Venn Dicey, ¿Puede enseñarse el derecho inglés en las universidades?, estudio preliminar y traducción de Javier Carlos Díaz Rico, Madrid 2021, 134 pp. http://hdl.handle.net/10016/31912
- 94. Cristina Nogueira da Silva/Margarida Seixas (coordenadoras), *Estudos Luso-Hispanos de História do Direito. Estudios Luso-Hispanos de Historia del Derecho*, vol. II, Madrid 2021, 648 pp. http://hdl.handle.net/10016/32002
- 95. Giacomo Demarchi, Francesco Di Chiara, Elisabetta Fiocchi Malaspina, Belinda Rodríguez Arrocha (eds.), *Las fronteras de la Ilustración. Itinerarios entre historia y derecho*, Madrid 2021, 313 pp. http://hdl.handle.net/10016/32201
- 96. Manuel Ángel Bermejo Castrillo (ed.), *Temporalidades inter/disciplinares (Derecho, Filosofía, Política)*, Madrid 2021, 246 pp. http://hdl.handle.net/10016/32263
- 97. Julius Hermann von Kirchmann, *La falta de valor de la jurisprudencia como ciencia*, Madrid 2021, 43 pp. http://hdl.handle.net/10016/32336
- 98. Víctor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema*. *Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano*, Madrid 2021, xi + 617 pp. http://hdl.handle.net/10016/32572

- 99. Vicente Ángel Álvarez Palenzuela, *Documentos de Benedicto XIII referentes a la Corona de Castilla*, Madrid 2021, 3673 pp. http://hdl.handle.net/10016/32581
- 100. Jesús Bogarín Díaz, *Formación léxica y conceptualización jurídica: el vocablo «excepción»*, Madrid 2021, 193 pp. http://hdl.handle.net/10016/33149
- 101. Eduardo Esteban Magoja, *La obediencia a la ley como coraza del pueblo: la defensa de las instituciones jurídicas en el texto del Anónimo de Jámblico*, Madrid 2021, 141 pp. http://hdl.handle.net/10016/33227
- 102. Javier Carlos Díaz Rico, *El acceso a la cátedra. Inventario de oposiciones a cátedras jurídicas 1859-1983*, Madrid 2021, 1119 pp. http://hdl.handle.net/10016/33711
- 103. Clara Álvarez Alonso, Rafael del Riego. Una vida por la Constitución, Madrid 2021, 232 pp. http://hdl.handle.net/10016/33721
- 104. Rafael Jesús Vera Torrecillas, *Del escribano al secretario municipal. Antecedentes, origen y evolución de los cuerpos nacionales hasta la Ley de bases del régimen local*, Madrid 2021, 320 pp. http://hdl.handle.net/10016/33764
- 105. José Luis Egío, *El siglo de la experiencia: estrategias de traducción de conocimiento normativo en los albores de la Nueva España*, Madrid 2022. http://hdl.handle.net/10016/34669
- 106. César Olivera Serrano, *Las Cortes castellano-leonesas del siglo XV en sus documentos. El Registro o Libro de Cortes (1425-1502)*, Madrid 2022, 499 pp. http://hdl.handle.net/10016/34998
- 107. Manuel Cachón Cadenas, Otras historias de procesalistas y del proceso, Madrid 2022, 542 pp. http://hdl.handle.net/10016/35074
- 108. Luis González Alvo, Faros y pantanos. Una historia de las prisiones provinciales argentinas (Córdoba, Santa Fe y Tucumán, 1853-1946), Madrid 2022, 384 pp. http://hdl.handle.net/10016/35837
- 109. Manuel Martínez Neira, *Revolución y fiscalidad municipal. La hacienda de la Villa de Madrid en el reinado de Fernando VII*, Madrid 2022, 296 pp. http://hdl.handle.net/10016/35877
- 110. Víctor Saucedo (ed.), *Memoria del derecho y disciplinas jurídicas. Estudios*, Madrid 2022, 426 pp. http://hdl.handle.net/10016/35879
- 111. Carlos Petit, *El Trienio y sus códigos. Estudios*, Madrid 2022, 199 pp. http://hdl.handle.net/10016/35953

- 112. Matías Rosso, Codificando el derecho desde la base. El Código Penal de la provincia de Córdoba en la génesis de la Codificación Nacional (1867-1887), Madrid 2022, 241 pp. http://hdl.handle.net/10016/35977
- 113. Elisa Speckman Guerra, *Penalistas españoles y ciencias penales en el México de mediados del siglo XX*, México/Madrid 2022, 366 pp. http://hdl.handle.net/10016/36165
- 114. Fernando Martínez-Pérez, "Gubernativas e insuplicables". Competencias de jurisdicción entre Monarquía judicial y Estado administrativo, Madrid 2022, 347 pp. http://hdl.handle.net/10016/36217
- 115. Manuel Ángel Bermejo Castrillo, *Derecho procesal: una disciplina en costrucción* (1800-1940), Madrid 2022, 963 pp. http://hdl.handle.net/10016/36275
- 116. Fernando Liendo Tagle, *Disciplinas jurídicas en revistas españolas: un repertorio bibliográfico (1836-1935)*, Madrid 2023, 214 pp. http://hdl.handle.net/10016/36663